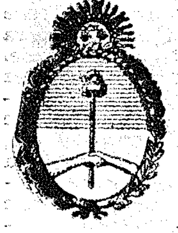


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 12 de noviembre de 1973

NUMERO

22.787

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Zeleno
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Reforma de Estatutos, Aumento de capital y emisión de acciones: "Zeleno S. A. I. F. C. e I." Escritura número: mil trescientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi escribano autorizante, compareció el señor don José Luis Bravo, soltero, hábil, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente del directorio de la sociedad anónima denominada "Zeleno Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", cuya existencia legal y carácter invocado, se acredita con: a) La escritura de constitución definitiva otorgada en este registro al folio mil doscientos ocho, protocolo año mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el de Comercio el diez y seis de octubre de ese año, al número seiscientos setenta y siete, folio quinientos cuarenta y cuatro libro cuarenta y siete, tomo "A"; b) Con el acta de directorio del dos de octubre de mil novecientos setenta y dos que proyecta la reforma estatutaria; c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veinte de igual mes y año que aprueba dicha reforma y elige las actuales autoridades, disponiendo, además, la presente escritura. Conforme normas vigentes, la escritura de estatutos indicada en el inciso a) se da aquí por reproducida y como haciendo parte de esta escritura. En cuanto a las dos actas citadas en los incisos b) y c), copiadas en lo pertinente, dicen, respectivamente, así: "Acta de Directorio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, los señores directores de Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, que firman al pie, con la asistencia del señor síndico titular contador público nacional Rogelio de Armas, siendo las 11 horas, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del titular, don José Luis Bravo. Reforma del Estatuto de la sociedad para su adecuación a la Ley Nº 19.550. Informa el señor presidente, que, de acuerdo a lo conversado con anterioridad, el señor síndico titular ha preparado un proyecto de reformas a introducir en el estatuto de la sociedad las que, en lo principal, tienen por finalidad adecuarlo a la ley de sociedades comerciales Nº 19.550. Se ha aprovechado la oportunidad para abreviar la denominación social reduciéndola a Zeleno S. A., con arreglo al artículo 164 de la ley citada, y para expresar en forma precisa y determinada el objeto social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11, inciso 3, de la misma ley. Además, se prolonga el término de duración de la sociedad establecido originalmente en el art. 3º del Estatuto... Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de octubre de 1972... 3º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año. 4º) Elección de síndico titular y suplente, por un año. 5º) Reforma del estatuto de la sociedad para su adecuación a la Ley número 19.550. 6º Aumento del capital social y emisión de acciones. ...Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las 11.15 horas, se constituye legalmente, en primera convocatoria, la asamblea general ordinaria de Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, en su sede social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, con la asistencia de cinco (5) señores accionistas, todos por sí, que representann en conjunto veintiún mil ciento cuarenta y dos (21.142) acciones con derecho limitado a seis mil quinientos cuarenta y cuatro (6.544) votos, según constancias al folio 29 del libro depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1, bajo la presidencia del titular, don José Luis Bravo quien declara abierto el acto a la hora preindicada. Se encuentra presente el señor síndico titular, Contador Público Nacional, Rogelio de Armas. No concurre el señor Inspector de Personas Jurídicas. La presidencia procede a dar lectura del orden del día, el que consta de los siguientes puntos:... 3º) Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año. 4º) Elección de síndicos titular y suplente, por un año... 5º) Reforma del estatuto de la sociedad, para su adecuación a la Ley Nº 19.550. 6º Aumento del capital social y emisión de acciones. .. Punto Tercero: Al considerarse el tercer punto del orden del día, la asamblea, por unanimidad de votos, resuelve mantener en tres el número de directores titulares y reelige para tales cargos, por el término de un año, a don José Luis Bravo, don Alejandro Castro Martínez y don Carlos María Noetinger. Punto Cuarto: Al tratarse el cuarto punto del orden del día, son reelectos, por unanimidad de votos, por el término de un año, Síndico Titular, el Contador Público Nacional, Rogelio de Armas, y Síndico Suplente, el Contador Público Nacional, Domingo T. Colombo. Punto Quinto: Informa el señor presidente que el directorio, con la colaboración del señor síndico titular, ha preparado un proyecto de reforma del estatuto de la sociedad a efectos de adecuarlo a las disposiciones de la ley de sociedades comerciales número 19.550. Se ha aprovechado la oportunidad para abreviar la denominación social, reduciéndola a Zeleno S. A., con arreglo al artículo 164 de la ley citada, y para expresar en forma precisa y determinada el objeto social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11, inciso 3º de la misma ley. Se acuerda voto plural a las acciones en circulación o sea 5 votos por acción y se prolonga el término de duración de la sociedad, aún no vencido, establecido originalmente en el art. 3º del estatuto. Agrega que dicho proyecto ha sido puesto a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación y procede a dar lectura del mismo. Luego de deliberar suficientemente sobre la materia, la asamblea, por unanimidad de votos, resuelve aprobar el siguiente nuevo texto del estatuto de la sociedad: Título I — Denominación, domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de Zeleno S. A. continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo, por resolución del directorio, establecer agencias, sucursales, casas de venta, filiales o representaciones y constituir domicilios especiales dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de cien años a contar del día dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea extraordinaria, la que también podrá disponer su disolución anticipada. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de carnes, sus subproductos y derivados, productos ganaderos y alimenticios en general. 2º) Industriales: Mediante el faenamiento de animales, la elaboración, transformación e industrialización de carnes, productos ganaderos y alimenticios en general, sus derivados, anexos y subproductos, y actividades frigoríficas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta y seis mil pesos representado por treinta y seis mil acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción, al portador, de un peso valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o de Clase "B", con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán emitirse dentro de las siguientes condiciones generales: a) Tendrán derecho a un dividendo básico, acumulativo o no, pagadero con prioridad al dividendo de las acciones ordinarias. b) Podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. c) Tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, para el cobro del dividendo básico. d) Tendrán preferencia en la devolución del valor integrado, en el caso de liquidación de la sociedad. e) Podrán ser amortizadas, total o parcialmente, con prima o sin ella, en las condiciones establecidas en el artículo 223 de la Ley Nº 19.550. f) No tendrán derecho a voto, salvo lo establecido en el artículo 217 de la Ley número 19.550 en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. g) Podrán ser convertibles en acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción, al portador. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer, para suscribir las acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan se ajustarán a las disposiciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Octavo: En los casos de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para aplicar cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550 Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se hallen en igualdad de condiciones. Título III — Debentures. — Artículo Noveno: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la sección octava de la Ley Nº 19.550. Título IV — Administración y Representación. — Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, siendo también reelegibles. Llenarán las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La misma asamblea designará quien desempeñará las funciones de presidente. En su caso podrá designar un vicepresidente quien reemplazará al presidente en caso de ausencia renuncia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, incluso

19731112

el del que presida la reunión, quien, en caso de empate, tendrá, además, el voto decisivo. — Los directores en caso de ausencia, podrán autorizar a otro director para votar en su nombre, si existiera quorum. — Cada director deberá depositar en garantía de su gestión la suma de cien pesos, en efectivo. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de delegar especialmente en los Directores o apoderados la facultad de representarla, especialmente en juicios y para absolver posiciones. — b) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes; constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, incluso agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado. — c) Solicitar, comprar, vender, ceder y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y procedimientos industriales y registrarios. — d) Emitir, girar, aceptar, endosar, negociar, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, firmar "trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse o instituciones públicas o privadas, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos. — e) Formar y|o liquidar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a empresas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o absorberlas. — f) Adquirir el activo y|o pasivo de establecimientos comerciales o industriales o de cualquier otra naturaleza vinculada a los objetos sociales. — g) Celebrar contratos de locación de bienes por plazos que excedan o no de seis años, de locación de servicios y de obras, de fletamento, transporte y acarreo, y de cualquier otra naturaleza. — h) Endosar pólizas, suscribir y endosar "warrants", guías, cartas de porte y conocimientos, y recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario. — i) Celebrar contratos de seguro, como asegurada. — j) Efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la Sociedad. — k) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones y efectuar renuncias, remisión o quita de deudas. — l) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provinciales y de las municipalidades o autoridades competentes del país o del exterior. — m) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad. — n) Transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular denuncias o querellas criminales y en general estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades. — ñ) Conferir, aceptar, sustituir y revocar poderes generales o especiales, o delegar en uno o más Directores o apoderados fijándoles sus facultades, atribuciones y retribuciones. — o) Nombrar y contratar el personal necesario, fijar su remuneración y removerlo o despedirlo. — p) Aceptar representaciones de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos fines que la Sociedad. — q) Otorgar, ante las Aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruidos contra la Sociedad, como documentante o propietaria de las mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la Sociedad. — r) Otorgar fianzas o avales inherentes al giro corriente de los negocios sociales. — s) Concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones. — Las facultades consignadas en este artículo son meramente enunciativas o explicativas, y no taxativas, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones necesarias para la más amplia administración de la Sociedad y disposición de los bienes de la misma, pudiendo en consecuencia efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad y que no estén reservados expresamente por la ley o este Estatuto a la asamblea general. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley Nº 19.550. — Durarán un año en sus funciones siendo reelegibles. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Decimotercero: toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Los accionistas, para concurrir a las asambleas deberán ajustarse a las disposiciones del artículo 238 y, en su caso, del artículo 239 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Título VII. — Balance, Fondo de Reserva Legal y Distribución de utilidades. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social se cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo Decimosexto: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio fije para honorarios de Directores y Síndico. — c) Los dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas. — d) Los dividendos básicos de acciones preferidas, correspondientes al ejercicio. — e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados desde la fecha a partir de la cual fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor la Sociedad. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo Decimoséptimo: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden y prioridad: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado. — b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado. — c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado. — La Asamblea deja constancia que los diecisiete artículos (Artículos primero al decimoséptimo) del nuevo texto de Estatuto aprobado al tratarse el quinto punto del Orden del Día sustituyen a los treinta artículos (artículos primero al trigésimo) de que consta el Estatuto de la Sociedad que se halla en vigor. — La Asamblea, también por unanimidad de votos, resuelve autorizar al señor Presidente y a los señores Directores titulares para que indistintamente, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las diligencias relacionadas con la reforma del Estatuto aprobada precedentemente, con facultad para aceptar y rechazar las modificaciones que al proyecto de reformas aprobado aconseje introducir la autoridad de contralor, pudiendo inclusive proyectar y/o aprobar nuevos textos; hacer protocolizar las precitadas reformas; firmar la correspondiente escritura pública y solicitar su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Punto Sexto: Concordantemente con lo resuelto al aprobarse el segundo punto del Orden del Día y con arreglo a lo establecido, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550, en el artículo 4º del Estatuto de la Sociedad, reformado por esta Asamblea al tratar el punto quinto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad de votos: 1º) Aumentar el capital social de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) a ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos ($ 147.600), representado por ciento cuarenta y siete mil seiscientas (147.600) acciones ordinarias Clase "A", de cinco votos por acción, al portador, de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — 2º) Disponer, por razón de dicho aumento de capital social, la emisión de ciento once mil seiscientas (11.600) acciones ordinarias Clase "A", de cinco votos por acción, al portador, por un total de ciento once mil seiscientos pesos (pesos 111.600) valor nominal, para ser entregadas en pago del dividendo del 310 o|o en acciones liberadas correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, sancionado por esta Asamblea al considerar el segundo punto del Orden del Día. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1972. — 3º) Autorizar al señor Presidente y a los señores Directores titulares para que indistintamente, actuando conjunta, separada o alternativamente, eleven a escritura pública esta resolución de aumento de capital social y de emisión de acciones, una vez aprobada por la autoridad de contralor la reforma introducida por esta Asamblea en el Estatuto de la Sociedad al considerar el punto quinto del Orden del Día, paguen el correspondiente impuesto de sellos, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio, la hagan conocer mediante publicación en el Boletín Oficial por el término de ley y den cuenta de ella a la autoridad de contralor. — ...Lo relacionado y transcripto concuerda con dichos documentos, doy fe y el compareciente, en el carácter invocado, dijo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, solicita la presente protocolización de las actuaciones obrantes en el expediente número N. 5.045|136.964 que tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas y que se refiere a la reforma estatutaria que fuera aprobada por resolución del señor Inspector General, del veintitrés de julio del corriente año, cuya resolución se transcribirá más adelante. — A continuación se copia la Planilla correspondiente a la ya referida Asamblea General Ordinaria, la que obra a fojas ciento cuarenta y dos del citado expediente. — "Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Asamblea General Ordinaria de 20 de octubre de 1972. — Número de Orden. — Fecha año 19.. Día. — Mes. — Accionista (Nombre Completo y Apellido). — Representante (Nombre Completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350, C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. — José Luis Bravo por sí. — 20. — 20. — 20. — 20. — Presente. — 2. — Carlos M. Noetinger. — por sí. — 20. — 20. — 20. — 20. — Presente. — 3. — Alejandro Castro Martínez. — por sí 4.620. — 4.620. — 3.600 — 2.168. — Presente. — 4. — José E. Bravo y Acero. — Por sí. — 8.482. — 8.482 — 3.600. — 2.168. — Presente. — 5. — Ricardo A. Ball. — Por sí. — 8.000. — 8.000. — 3.600. — 2.168. — Presente — 21.142. — 21.142. — 10.840. — 6.544. — Siendo la 0,01 hora del día 17 de octubre de 1972, se procede a la clausura del presente Registro, con cinco señores accionistas anotados. — Firmado: José Luis Bravo — Rogelio de Armas. — Siendo las 11.15 horas del día 20 de octubre de 1972, se declara legalmente constituida la Asamblea con la asistencia de cinco señores accionistas, todos por sí, que representan en conjunto veintiún mil ciento cuarenta y dos (21.142) acciones con derecho limitado a seis mil quinientos cuarenta y cuatro (6.544) votos. — Firmado: José Luis Bravo — Rogelio de Armas. — José E. Bravo y Acero — Ricardo A. Ball. — Un sello: Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Fdo.: José Luis Bravo. — El texto de la Resolución aprobatoria de la presente reforma es como sigue: "Buenos Aires, 23 Jul 1973. — Visto: el Expediente Nº 5.045|136.964; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 177 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 134 vta. a 140 vta., con las modificaciones de fs. 166 y 173 duplicados fs. 154 vta. a 159, 176 y 174, la reforma introducida en el estatuto de "Zeleno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1972, la que, en lo sucesivo se denominará "Zeleno S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 125 a 143, 166 y 173 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.497. — Una firma Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo relacionado y transcripto concuerda con dichas actuaciones, doy fe, como de que, el compareciente dice que asimismo, por esta escritura se resuelve aumentar el capital social que estaba en pesos treinta y seis mil ($ 36.000.—) a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos ($ 147.600) mediante la emisión de ciento once mil seiscientas acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción, al portador, por un total de ciento once mil seiscientos pesos valor nominal, para ser entregadas en pago del dividendo del trescientos diez por ciento en acciones liberadas, correspondiente al vigesimoquinto ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, y cuyas acciones gozarán de dividendo a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, todo conforme con lo aprobado por la ya referida Asamblea General Ordinaria del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. — En consecuencia el Escribano autorizante expresa que la presente escritura en la cual, entre otras reformas, se prorroga el plazo de duración abonará, en concepto de impuesto fiscal de sellos, por dicha prórroga el diez por mil, sobre el total del Capital Social o sea que se pagará por impuesto la suma de pesos Ley mil cuatrocientos setenta y seis (m$n. 147.600). — El compareciente solicita se le expidan testimonio para su inscripción donde competa. — Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Carlos Fernando de Nevares (h.) (escribano).

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.890 e.12|11 Nº 39.643 v.12|11|73

Lawrence

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 570. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: I) Jorge Santiago Picot, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Galileo 2455, Capital Federal, L. E. número 1.737.068; Alberto Picot, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.260.117, domiciliado en Uruguay 995, Capital Federal; Susana Magdalena Sofía Picot, de veinticinco años de edad, soltera, argentina, comerciante, L. C. 5.928.067, domiciliada en Pueyrredón 1854, Capital Federal; Margarita Alina María Picot de Bustos, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, L. C. Nº 5.264.092, domiciliada en Pueyrredón 1854, Capital Federal; Raúl Ambrosio Picot, de cuarenta y tres años de edad, divorciado, argentino, agrimensor, L. E. Nº 4.239.393, domiciliado en Santa Fe 2108, Capital Federal; y Lilian Libertad Fioretti Galván, de treinta y cinco años de edad, soltera, uruguaya, comerciante, C. I. Nº 6.343.621, P. F., domiciliada en Santa Fe 2108, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: II) Han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "LAWRENCE S. A.". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general, de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros, edificios para viviendas y|o industriales y|o comerciales, y en general, toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 30.000 (Treinta mil pesos), representado por 3.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una

participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco), con mandato por 2 (dos) años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: deberán hacer un depósito de garantía de $ 500 (quinientos pesos) cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien actúa en forma individual. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de 2 (dos) años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre las acciones con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte (4) — Modalidad (5) — Ordinarias — al portador. — Jorge Santiago Picot, 200, clase "A", 5 votos, 500, efectivo; saldo 90 días. — Alberto Picot, 200, clase "A", 5 votos, 500 efectivo; saldo 90 días. — Susana M. S. Picot, 200, clase "A", 5 votos, 500, efectivo; saldo 90 días. — Margarita A. M. Picot de Bustos, 200, clase "A", 5 votos, 600, efectivo; saldo 90 días. — Raúl Ambrosio Picot, 2.000, clase "A", 5 votos, 5.000, efectivo; saldo 90 días. — Lilian L. Fioretti Galván, 200, clase "A", 5 votos, 600, efectivo; saldo 90 días. — Totales: 3.000. — 7.500. — Aportes no dinerarios: "no existen". — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Raúl Ambrosio Picot; Vicepresidente, a Margarita Alina María Picot de Bustos; Vocales, a Alberto Picot; Suplentes, a Susana Magdalena Sofía Picot; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, a Juan Pedro Rudich; Síndico Suplente, a Enrique Sarfatti. — V) Se autoriza a los señores Raúl Ambrosio Picot, Juan Pedro Rudich y Enrique Sarfatti, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de control la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes los Síndicos, Suplente y Titular, respectivamente, contadores públicos: Enrique Sarfatti, de veintisiete años de edad, holandés, casado, con domicilio real en Azcuénaga Nº 1988, Capital Federal, C. I. Nº 3.914.428, P. F.; y Juan Pedro Rudich, de veinticinco años de edad, uruguayo, soltero, con domicilio real en Azcuénaga Nº 1988, Capital Federal, C. I. Nº 6.037.394, P. F.; ambos de mi conocimiento, aceptan de conformidad sus designaciones, y a los fines del Art. 285 de la Ley Nº 19.550, denuncian como reales los domicilios precedentemente indicados, y en unión con todos los comparecientes, señores Jorge Santiago Picot; Alberto Picot, Susana Magdalena Sofía Picot, Margarita Alina María Picot de Bustos, Raúl Ambrosio Picot y Lilian Libertad Fioretti Galván, declaran expresamente no estar comprendidos en las incompatibilidades ni prohibiciones de los arts. 264 y 286 de la citada ley. — Leída, ratifican y firman, por ante mí, doy fe. Jorge S. Picot, S. Picot, Alberto Picot, M. Picot de Bustos R. A. Picot, L. Fioretti Galván, E. Sarfatti, J. Rudich. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 570 del Registro Notarial Nº 78 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos, repuestos con Máquina Timbradora números: 062.330; 062.331; 062.332 y 062.333, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bernardo Liberman. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A 00.366.931 que se agrega, San Martín, 12 set. 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Legalización. Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 062.333. — San Martín, 12 set. 1973. — C. A. Morello. — Está su sello que dice: Carlos Alberto Morello, Tesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Legalización, Provincia de Buenos Aires. — Copia marginal para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doy fe. — Sobrerraspado: soltera, público, jurídica, cargo, ordinaria, adicional, Picot, Raúl, Raúl, Picot, Bustos, Galván. — Legalización, Registro. Valen. Conste.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630 e.12|11 Nº 39.677 v.12|11|73

Talar Films

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis Roberto Anselmi, argentino, casado, nacido el 5 de enero de 1925, con libreta de enrolamiento número 4.011.598, domiciliado en Lavalle número 1842, de esta Capital, quien concurre a este acto en nombre y representación de los señores Enrico Talarewitz, casado, italiano, comerciante, con pasaporte italiano número 1.893.044, domiciliado en la calle Corrientes 1291, de esta Capital, de 31 años, y don Guillermo Chavarri Mena, comerciante, español, con pasaporte español número 56.089 71, casado, domiciliado en Lavalle 1842, de esta Capital, de 40 años, justificando el mandato invocado con el Poder Especial, otorgado con fecha 7 de junio de 1973, ante mí, al folio 2595, en este mismo registro, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación domicilio, plazo y objeto. Artículo primero: La sociedad se denomina TALAR FILMS SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número 1291. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: importación, exportación, distribución, producción y exhibición de películas cinematográficas, para su explotación en cinematógrafos, teatros, televisión y cualquier otro medio de difusion. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por 3.000 acciones de pesos 10.—, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. —Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determina por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos 100, cada director en dinero en efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripcion, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte. Aporte (4, modalidad (5) — Enrico Talarewitz 2.850, ordinarias portador, 1 voto, 712,50, efectivo, 25 por ciento. — Guillermo Chavarri Mena, 150 ordinarias portador, 1 voto, 37,50, efectivo, 25 por ciento. — IV. — Se designa para integrar el directorio: presidente a: Enrico Talarewitz. Vicepresidente a: Guillermo Chavarri Mena. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular a: contador público nacional Antonio Lococo. — Síndico suplente a: doctor Ricardo Mariano Marchionatto. — V. — Se autoriza a Antonio Lococo, Ricardo Mariano Marcionatto y Luis Roberto Anselmi, a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes Antonio Lococo, casado, y Ricardo Mariano Marchionatto, soltero, abogado, ambos argentinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que prestan su conformidad a los cargos que han sido designados. — Y el compareciente en el carácter acreditado, manifiesta: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad Talar Films Sociedad Anónima. — Y yo el escribano autorizante hago constar: Que retengo en este acto la suma de trescientos pesos ley 18.188, para hacer efectivo el pago del Impuesto Fiscal. — Leída que le es por mi, el compareciente se ratifica de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Luis Roberto Anselmi. — Antonio Lococo. — Ricardo Marchionatto — Está mi sello. — Ante mí: Raimundo García Blotto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3285 del

Registro 340 de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas del 014922158 al 014922159 y el presente número 014922161 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Raimundo García Blott, escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 547,50 e.12|11 Nº 39.721 v.12|11|73

Macaya

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Heriberto Otton Arno Kelle, alemán, casado, comerciante, nacido el 10 de agosto de 1910, de 62 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.863.308, domiciliado en General Urquiza 1243, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Osvaldo Cacace, argentino, casado, vecino de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los comparecientes concurre a este otorgamiento por propio derecho, haciéndolo el señor Cacace en nombre y representación de don Guillermo Mordian Roberto Fuchs Facht, argentino, hacendado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.231.209 de 39 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1035 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, personería que justifica con el poder especial de fecha 1º de diciembre de 1972 otorgado ante mí al folio 432, protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo. Y el señor Kelle, por sí y el señor Cacace por la representación que inviste dicen: Que con fecha 5 de diciembre de 1972 constituyeron "Macaya Sociedad Anónima", por escritura número 205 pasada al folio 438 por ante mí el autorizante. Que a los efectos legales iniciaron las tramitaciones para solicitar la autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número 46.459 de donde surge que el texto definitivo del contrato social queda como sigue: Denominación, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MACAYA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación: — Artículo Octavo La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija le remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Cada uno de los directores deberán depositar en la sociedad en concepto de garantía títulos de renta pública o privada o dinero en efectivo por un mínimo de cien pesos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones, presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle. — Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Aporte. — Modalidad. — Guillermo Mordian Roberto Fuchs Facht. — 300. — Ordinarias al portador de 1 voto. — 30.000. — Efectivo. — 25 o|o contado, resto dentro de los 180 días. — Heriberto Otton Arno Kelle. — 100. — Ordinarias al portador de 1 voto. — 10.000. — Efectivo 25 o|o contado, resto dentro de los 180 días. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Guillermo Mordian Roberto Fuchs Facht. — Vocal a Heriberto Otton Arno Kelle. — Organo Fiscalizador: Síndico titular a Ricardo Martínez, Síndico suplente a Andrés Juan. — Se autoriza al señor Rafael Angel Vengut, Rosendo Cardenes, Osvaldo Cacace y Héctor Del Buono a fin de que uno cualesquiera de ellos con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman los comparecientes ante mí, doy fe. — H. Kelle. — O. Cacace. — Ante mí: E. M. Victorica. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 204 del Registro 389 a mi cargo donde queda, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial serie A, numerados 014589379 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo M. Victorica (Escribano).

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.12|11-Nº 39.761 v.12|11|73

Electro Centro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, NDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 401. — Constitución de Sociedad: Electro Centro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Número Cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Pipkin, nacido el 2 de noviembre de 1921, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.365.913, domiciliado en la calle Montevideo 527, piso 2º; don Mario Aldo Licovich, nacido el 5 de noviembre de 1934, casado, argentino, arquitecto, con Cédula de Identidad número 3.321.181 domiciliado en la calle Billinghurst 1576, piso 8º "A"; don Elías Pipkin, nacido el 4 de octubre de 1904, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.913.351, domiciliado en la calle Catamarca 530, piso 3º "A": don José Josens, nacido el 13 de agosto de 1913, casado, argentino, contador, con Cédula de Identidad número 1.028.548 domiciliado en la calle Pueyrredón 2223; don Abraham Alberto Pipkin, nacido el 24 de enero de 1913, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.108.479, domiciliado en la calle Santa Fe 3834, piso 11º "B"; don Enrique Francisco Ghezzi, nacido el 16 de mayo de 1903, casado, argentino, escribano, con Cédula de Identidad número 268.964, domiciliado en la calle Tucumán 1682, Planta Baja "B"; don José Carlos Martino, nacido el 27 de setiembre de 1926, casado, argentino, arquitecto, con Cédula de Identidad número 2.416.518, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2736, piso 4º; don Eduardo Cándido Martino, nacido el 7 de diciembre de 1946, soltero, argentino, estudiante de arquitectura, con Cédula de Identidad número 5.799.845, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2736, piso 6º y don Osvaldo Gregorio Grinspon, nacido el 14 de enero de 1941, casado, argentino, odontólogo, con Cédula de Identidad número 4.558.067, domiciliado en Hipólito Yrigoyen y México de El Talar, los ocho primeros de este vecindario y el último vecino de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "ELECTRO CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 1534. — Artículo 2º: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra y venta de materiales eléctricos y sanitarios en general. — b) Industriales: La fabricación y elaboración de equipos y demás materiales para la industria de elementos eléctricos y sanitarios. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y prendas con registro, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, todo con las limitaciones establecidas al respecto en la Ley 19.550. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos trescientos veinte mil representado por 320.000 acciones de $ uno valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos cada uno de ellos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confecionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participacinó adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por (los) liquidadores designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias in-

dicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. Pipkin Juan, 40.000 ord. (5 v.). 10.000. Efectivo 25 % en este acto. 75 % en 2 años; Licovich Mario Aldo, 30.000 ord. (5 v.) 7.500. Efectivo 25 % en este acto, 75 % en 2 años; Pipkin Elías 40.000 ord. (5 v.). 10.000. Efectivo 25 % en este acto 75 % en 2 años; Josens José, 30.000 ord. (5 v.). 7.500 efectivo, 25 % en este acto 75 % en 2 años; Pipkin Abraham Alberto. 40.000 ord. (5 v.), 10.000. Efectivo 25 % en este acto, 75 % en 2 años; Grinspon Osvaldo Gregorio, 80.000 ord. (5 v.). 20.000. Efectivo 25 % en este acto 75 % en 2 años; Ghezzi Enrique Francisco, 30.000 Ord. (5 v.), 7.500. Efectivo. 25 % en este acto 75 % en 2 años; Martino José Carlos, 15.000 Ord. (5 v.) 3.750 Efectivo. 25 % en este acto, 75 % en 2 años; Martino Eduardo Cándido, 15.000 Ord. (5 v.) 3.750. Efectivo. 25 % en este acto. 75 % en 2 años. Totales: 320.000. 80.000. Aportes no dinerarios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Juan Pipkin; Vicepresidente a Mario Aldo Licovich; Vocales a Osvaldo Gregorio Grinspon y Elías Pipkin. Suplentes a José Carlos Martino y Abraham Alberto Pipkin. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Contador Público José Josens; Síndico sup'ente a: Abogado Héctor Enrique Lanzani. Se autoriza a Juan Pipkin (C. I. Nº 2.365.913) y Enrique F. Ghezzi (C. I. Nº 268.964) con el fin de que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. Raspado: Artículo, operaciones, inclusive, portador emisión, de, funciona, de, contables, Elías, José, separada, legal, fijárseles. Vale. Entrelíneas: calle Bartolomé Mitre Nº 1.534. Vale. Juan Pipkin. M. A. Licovich. Elías Pipkin. José Josens, A. Pipkin. Enrique F. Ghezzi. J. C. Martino. Eduardo C. Martino. O. G. Grinpson. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 1.190 del Registro de oCntratos Públicos de la Capital Federal Nº 220 a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fotocopias, que se'lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.12|11 Nº 39.783 v.12|11|73

Lerwick

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

QUE EN LA SOCIEDAD LERWICK SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA por Acta de Asamblea de fecha 13 de abril de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 23 de abril de 1973 ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Castro — Vicepresidente: Sergio Rodríguez. — Director: Carlos Di Rago — Director: José Horacio Scavini. — Síndico Titular: Contadora Elsa Zabala. — Síndico Suplente: Contador Eduardo Llovet.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 52,50 e. 12|11 Nº 39.645 v. 12|11|73

The Associated Press

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Número doscientos cincuenta y dos de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el Escribano Francisco J. del Castillo, al folio 860 del Registro Nº 249 a su cargo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "THE ASSOCIATED PRESS" con domicilio actual en la calle San Martín 344. Capital Federal, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 24 de julio de 1973 bajo el número veinticinco al folio doscientos setenta y uno del libro cincuenta, tomo B de Estatutos de Sociedades Anónimas extranjeras, confirió poder general amplio de administración a favor del señor Mort Rosenblum para que en su nombre y representación y actuando individualmente intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.12|11 Nº 39.650 v.12|11|73

Sidra La Victoria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 29 de junio de 1973, la Sociedad "SIDRA LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Angel Otero. — Vicepresidente 1º: Justo Gonzalvo. — Vicepresidente 2º: José Santiago Tomé. — Directores Titulares: Elsa Dolores Otero Arbuco; Héctor Bardi; Guillermo Giambastiani; Patricia Noemí Otero y Carlos Alberto Tomé — Síndico Titular: Dr. Eugenio S. Giambastiani. — Síndico Suplente: Contador Ernesto Piana de Aro. — S|raspado: junio. Vale.

Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 12|11 Nº 39.664 v. 12|11|73

Química Siul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA del 30|4|73 se fijó el número de directores de 'QUIMICA SIUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRAL, en cuatro y por acta de Directorio del 30|4|73 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Domingo José Rinaldi. — Vicepresidente: Alcides Felipe Grande. — Director Titular: Esther Spinedi de Grande. — Director Titular: Fanny I. Modena de Rinaldi. — Síndico Titular: Héctor Adolfo Del Buono — Síndico Suplente: Osvaldo Cacace. — Sobretestado: Comercial e Industrial. — Vale.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 12|11 Nº 39.696 v. 12|11|73

Mefil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "MEFIL SOCIEDAD NONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1973. y en reunión de Directorio del 7 de junio de 1973, designó al siguiente Directorio: Presidente: Rodolfo Luis Meggiolaro — Vicepresidente: Eduardo Luis Fileni — Director Titular: Segundo Atilio Santos Fileni, con mandato todos por un año — Síndico Titular: Haydée Elvira Neira de Fileni. — Síndico Suplente: Carlos Alberto Meggiolaro, ambos hasta que la Asamblea Extraordinaria a celebrarse próximamente adopte uno de los sistemas de sindicatura que prevé la Ley 19.550; todo ello protocolizado el 19 de septiembre de 1973, ante la escribana Marta E. Goldfarb. adscripta al Registro Nº 554 de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 12|11 Nº 39.714 v. 12|11|73

Interagro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "INTERAGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por Actas de Asamblea General Ordinaria. y en reunión de Directorio, ambas del 28 de abril de 1972, designó al siguiente Directorio con mandato por tres años: Presidente: Roberto Cohen. — Vicepresidente: Lina María Faggioli. — Director Titular: Carlos Alberto Faggioli. — Y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1973 designó Síndico Titular: Eduardo Benjamín Issaharoff y Síndico Suplente: Dina Pach. ambos hasta que la Asamblea Extraordinaria a celebrarse próximamente adopte uno de los sistemas de sindicatura que prevé la Ley 19.550: todo ello protocolizado el 19 de septiembre de 1973 ante la Escribana Marta E. Goldfard. adscripta al Registro Nº 534, Capital.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.12|11 Nº 39.717 v.12|11|73

FMC Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD "FMC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea de fecha 28 de febrero de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de igual fecha, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Guillermo Sansot. Presidente — Rogelio José Nores Bcderau, Vicepresidente. — Teodosio César Brea. Ben Louis Manfre y Alejandro Jaime Mejía. Directores.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 39.727 v. 12|11|73

Ideru

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO número: Ocho mil cuatrocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña María Del Carmen López Soto de Ruiz, de 53 años, casada, separada sin voluntad de unirse, española comerciante, domiciliada en la calle O'Higgins 1765. piso doce. departamento D, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad 5.688.871; don José Ismael De Mattei, de 39 años, divorciado legalmente, argentino, empresario, domiciliado en la calle Ecuador 671, piso tercero. departamento C, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad 5.881.871, y Delia de las Mercedes Salvatierra, de 64 años, casada, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Laprida 1408, piso tercero, departamento D, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad 604.338, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "IDERU, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, comisión, mandato, consignación de materias primas, productos, subproductos, frutos del país, semovientes, mercaderías y artículos comestibles en general de cualquier clase o naturaleza, elaborados, semielaborados, en especial cervezas, bebidas alcohólicas o no, gaseosas y artículos de almacén al por mayor y menor por cuenta propia o de terceros. — Acopio, depósitos y explotación de concesiones para la distribución, representación y compraventa o comercialización de los mismos, dentro o fuera del país. — b) Financieras: Acordar préstamos o aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, a personas jurídicas y|o particulares, para operaciones financieras o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, constitución, transferencia y cancelación de prendas e hipotecas y demás derechos reales, con garantía común; compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito por cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, conexas con las operaciones comerciales. — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decis'ón de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una part'cipación adicional en las ganancias. —Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta. en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5 965 63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo. de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de Acción. — Monto

integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — María del Carmen López Soto de Ruiz, 2.500, ordinarias de 5 votos, 6.250, efectivo, 25 por ciento. — José Ismael De Mattei, 5.000, ordinarias de cinco votos, 12.500 efectivo, 25 por ciento. — Delia de Las Mercedes Salvatierra, 2.500, ordinarias de 5 votos, 6.250, efectivo, 25 por ciento. — Totales: 10.000. — 25.000. — El saldo a integrar deberá ser pagado por los señores accionistas, dentro de los sesenta días de la Inscripción del Estatuto Social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Todas las acciones ordinarias emitidas son al portador. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a María del Carmen López Soto; vicepresidente, a José Ismael De Mattei: vocales, a Delia de las Mercedes Salvatierra, y suplentes, a Angela Fátima María Rosa Ruiz López, Bilma Martha Juárez y Miguel Angel Iñiguez, y Organo Fiscalizador: síndico titular, a Carlos Alberto Marchetti, abogado y síndico suplente, a Alberto Juan Bautista Bonfiglio, contador. — Se autoriza a María del Carmen López Soto de Ruiz y a José Ismael De Mattei, a fin de que obrando conjunta, separada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los expuestos conceptos, las partes dejan redactado de acuerdo con la ley 19.550, los estatutos de "Ideru, Sociedad Anónima", los que previa conformidad y contralor de la Inspección de Personas Jurídicas, deberán ser inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Para el pago del Impuesto Fiscal correspondiente, se retiene la suma de pesos ley 18.188, un mil. — Presentes a este acto doña Angela Fátima María Rosa Ruiz López, española, soltera, con cédula de identidad 5.672.377; doña Bilma Martha Juárez, argentina, soltera, con cédula de identidad 6.581.149; don Miguel Angel Iñiguez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 800.939; don Carlos Alberto Marchetti, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 4.314.947, y don Alberto Juan Bautista Bonfiglio, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 783.131, mayores de edad, domiciliados en Paraná 464, segundo piso, departamento "B", Capital, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen que aceptan los cargos que les han sido discernidos. — Leída y ratificada, firman todos los comparecientes por ante mí, en prueba de conformidad, doy fe. — José De Mattei — A. J. Bonfiglio. — M. López Soto. — Miguel A. Iñiguez. — Delia M. Salvatierra. — C. A. Marchetti. — A. R. Ruiz. — Bilma Juárez. — Ante mí, Augusto J. Galdós. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó en el Registro número doscientos cincuenta y cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido el presente segundo testimonio extendido en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 014862535 al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto Jorge Galdós, escribano.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780 e.12|11 Nº 39.939 v.12|11|73

Argenmilla

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1022. — ADECUACION DE LOS estatutos sociales a la Ley 19.550. — Argenmilla S. A. — Escritura número mil veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Alfredo Lisdero, viudo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente y en nombre y representación de Argenmilla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. — Acredita su personería: a) Con las escrituras de constitución de la sociedad y de modificación de sus estatutos, que pasaron en fechas 3 de octubre de 1967, 16 de abril de 1968 y 4 de setiembre de 1969, a los folios 3259, 374 y 1622 respectivamente de los correspondientes protocolos de este mismo registro. — De estas escrituras resultan los estatutos que rigen a la sociedad y los decretos de su aprobación y otorgamiento de personería jurídica. — En sus testimonios fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de noviembre de 1967, bajo el número 3545, folio 304, del libro 63, el 18 de junio de 1968, bajo el número 1700, folio 119, del libro 66; y el 12 de diciembre de 1969, bajo el número 6276, folio 342, del libro 69, todas del tomo A, de estatutos nacionales. — b) Con las actas de asamblea y de directorio de fechas 26 de setiembre de 1972, en las que se elige a los miembros del directorio y al compareciente para el cargo que desempeña, los que en fotocopias autenticadas se agregaron al folio 3041, de este registro, protocolo de 1972. — Y el compareciente expresa que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 1972, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 369, de la Ley 19.550, resolvió reformar el estatuto de la sociedad para adoptarlo a las disposiciones de dicha ley. — Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de obtener la correspondiente conformidad, por resolución número 1747, se hizo lugar a la referida reforma, por lo que viene a elevar a escritura pública las pertinentes actuaciones desglosadas del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 24422|135993. — Se transcribe a continuación: I) Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 9 de octubre de 1972, que corre a fojas 114|117 del citado expediente, en la que se transcribe el estatuto de la sociedad: Acta de Asamblea Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre del año 1972, siendo las 18 horas, se celebra, en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a la que asisten Nº 6 accionistas, todos por sí, que habían depositado 450 acciones con derecho a 420 votos. — No asiste el Sr. Inspector de Personas Jurídicas. — Preside la reunión el Dr. Alfredo Lisdero, quien declara constituida la asamblea y pasa a desarrollar el primer punto del orden del día: 1º. Designación dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad la asamblea resuelve designar a las accionistas Sra. Felicia Federella de Tognaccioli y Eda Tomada de Mattiussi para que suscriban el acta de asamblea. — A continuación toma nuevamente la palabra el Dr. Alfredo Lisdero, quien propone se pase previamente a tratar el tercer punto del orden del día que abarca en su contexto general asimismo la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social que constituye el punto anterior del orden del día. — Los presentes, por unanimidad, aceptan la propuesta del Sr. Presidente, y pasan a tratar el tercer punto del orden del día: Eventual reforma general del estatuto social para adecuarlo a las nuevas disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Al respecto, y tal como lo había expresado anteriormente en la reunión del directorio celebrada en fecha 25 de agosto ppdo., el Sr. presidente manifiesta que, atento a que la Ley 19.550 de sociedades comerciales ha fijado un plazo que vence el 25 de abril de 1973, para que las sociedades adecuen sus estatutos a las nuevas disposiciones, considera oportuno que la celebración de la presente asamblea que tenía por objeto principal reformar los artículos cuarto y sexto del estatuto resuelva la actualización del estatuto social de conformidad con las citadas normas — Propone a consideración de los accionistas el texto que se transcribe a continuación y que responde íntegramente al estatuto tipo que fue debidamente aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas — Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo 1º. — La sociedad se denomina ARGENMILLA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: a) Explotación agrícola-ganadera. — b) Producción de alimentos derivados de productos agropecuarios. — c) Importación, exportación, compraventa de mercaderías, productos y frutos. — d) Representaciones y mandatos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 2.500.000, representado por dos millones quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550 — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 123 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del presidente será decisivo. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deberán prestar la garantía que en cada caso determina la asamblea de accionistas. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y|o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, y en caso de ausencia de éstos al director de más edad. Fiscalización. — Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Cometrcio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Luego de considerar exhaustivamente el punto sometido a consideración, los presentes por unanimidad resuelven aprobar el texto transcripto del estatuto facultando indistintamente a todos los directores para que oportunamente realicen los trámites pertinentes para obtener la aprobación de la reforma del estatuto aceptando las observaciones y modificaciones eventuales que las autoridades competentes propongan, instrumentarla, publicarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Se pasa a continuación a tratar el segundo punto del orden del día. Modificación. — Artículo Cuarto y sexto del estatuto social. Nuevamente en uso de la palabra, el Dr. Lisdero expresa que la modificación general del estatuto social lleva implícita la reforma de ambos artículos que quedan sustituídos y resumidos por el nuevo artículo cuarto. — Siendo las 18.30 horas, finaliza la reunión. — Alfredo Lisdero. — II) Constancias del Registro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Octubre de 1972, que corre a fojas 127 del citado expediente: ...Dr. Alfredo Lisdero: ciento veinte acciones, ciento veinte pesos, noventa votos. — Sr. César Porro: setenta acciones, setenta pesos, setenta votos. — Dra. Angela M. de Afeltra: setenta acciones, setenta pesos, setenta votos. — Sra. Eda T. de Mattiussi: sesenta acciones, sesenta pesos, sesenta votos. — Sra. Felicia F. de Tognaccioli: sesenta acciones, sesenta pesos, sesenta votos. — Dr. Arturo Lisdero: setenta acciones, setenta pesos, setenta votos. — ....En la fecha se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea, habiéndose presentado 6 accionistas que habían depositado 450 acciones equivalentes a un valor nominal de $ 450. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Alfredo Lisdero. — En la fecha se celebra, en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a la que asisten 6 accionistas, todos por sí, que habían depositado 450 acciones con derecho a 420 votos. — No asiste el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Siguen las firmas". — III) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que corre a fojas 134 del citado expediente: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Ago. 1973. — Visto: el expediente N. 24.422|135.993; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 133 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 114 vta. a 117, duplicados fs. 118 vta. a 121, la reforma introducida en el contrato social de "Argenmilla Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 112, 114|117, 122|123, 126 y 127, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1747. — Una firma: Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Hernán Bunge. — Hay un sello. — Este primer testimonio es copia autenticada de su escritura matriz que pasó el 24 de agosto de 1973 al folio 2213, bajo el número 1022 del Registro 365 a mi cargo. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Hernán Bunge. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.12|11 Nº 39.829 v.12|11|73

Manquel

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 805. — REG. 458. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparecen: Victorio Cocimano, argentino, casado, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.055.965, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1370, piso 7º, de esta Capital: David Omar Saad, argentino, soltero, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.058.504, y Ma-

rio Saad, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.068.984, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 1582, de esta Capital; Héctor Hilario Martínez, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número 2.019.853, domiciliado en la calle Directorio número 1427, de Haedo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Héctor Alberto Quiroga, argentino, soltero, empleado, nacido el 11 de marzo de 1945, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.123.653, domiciliado en la calle Mansilla número 553, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Humberto Cocimano, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.441.054, domiciliado en la calle Talcahuano número 1038, departamento 111, de esta Capital; Oscar Osvaldo Muller, argentino, casado médico con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.397.581, domiciliado en la calle Santander número 5514, de esta Capital; Carmen Sofía Regueira de Cocimano, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.985.259, domiciliada en la Avenida de Mayo número 1370, piso 7º, de esta Capital; Víctor Rodolfo Cocimano, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.634.003, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1370, piso 7º, de esta Capital; Horacio Rodolfo Enriquez, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.196.742, domiciliado en la calle Paraná número 467, piso 1º, oficina 2, de esta Capital; Mario Atach, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.452.307, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 646, de esta Capital; e Isaac Eduardo Atach, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.368.301, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 646, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren como accionistas de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "Manquel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", haciéndolo el primero, en su carácter de presidente del Directorio de la misma, personería que acredita con el Estatuto Social, celebrado por escritura pública de fecha 17 de julio de 1969, pasada ante mí al folio 1528, de este mismo Registro a mi cargo, de lo que se tomó razón por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 22 de setiembre del mismo año, bajo el número 4199, al folio 35, del libro 70, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, de la que surge asimismo la designación y distribución de cargos de los miembros del actual Directorio, a la que me remito, asegurándome el representante que dicha documentación se encuentra vigente y juntamente con el resto de los comparecientes, exponen: Que por actas de Directorio de fecha 30 de octubre de 1972 y de Asamblea General Extraordinaria de accionistas número 4, de fecha 6 de noviembre del mismo año, resolvieron adecuar los Estatutos Sociales a las normas legales vigentes, iniciándose los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la que, en el expediente número A-31623|134401|135044, por Resolución número 1066, de fecha 18 de junio del año en curso, aprobó las reforma introducidas en el Contrato Social, que se transcribirán más adelante. — En este estado el autorizante, pasa a transcribir las actas de Directorio y Asambleas, relacionadas, la planilla de Registro de Asistencia de Accionistas y la citada Resolución, las que, copiadas en su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1972, se reúne el Directorio de Manquel S.A.C.I.F.I.C.A., con la presencia de todos sus miembros y del síndico titular siendo las 18 horas, en la sede social de Avda. de Mayo 1370, 6º piso, of. 347|8, Capital. — El señor presidente informa que ha llamado a reunión a fin de considerar la posibilidad de llamar a asamblea extraordinaria a efectos de modificar los Estatutos Sociales a la Ley 19.550, ya que dicho requisito se hace urgente e indispensable dada la vista del día de la fecha en la que queda supeditada la prórroga del término de la sociedad a su cumplimiento. — Tomó la palabra el doctor Oscar Osvaldo Muller y expresa que dado que tiene conocimiento de que puede hacerse por asamblea unánime de contar con asistencia del 100 por ciento del capital social con voto unánime, propone convocar a los accionistas para el día 6 de noviembre de 1972, en la sede social a las 18 horas para tratar: 1º) Elección del nuevo síndico según la Ley 19.550. — 2º) Adaptación de los estatutos a la Ley 19.550. — 3º) Autorización para gestionar la reforma estatutaria. — 4º) Dos accionistas para firmar el acta, y de lograrse el quórum y la unanimidad requerida proceder a su inmediata tramitación, de lo contrario se resolverá en esa oportunidad sobre la publicación para una convocatoria con fecha posterior. — Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas. — Victorio Cocimano — Oscar Osvaldo Muller — Mario Saad — David Omar Saad". — "Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de 1972, siendo las 18 horas, en la sede de Manquel S. A. C. I. F. I. C. A., sita en Avda. de Mayo 1370, 6º piso, Of 147|8, Capital, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de Asistencia tos de considerar el orden del día previsde Accionistas a asambleas a fs. 6 a efecto en la reunión del Directorio del 30 de octubre de 1972, a saber: 1º: Elección de nuevo síndico según Ley 19550; 2º: Adaptación de los estatutos a la Ley 19.550; 3º: Autorización para gestionar la reforma estatutaria; 4º: Elección de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el señor presidente y expresa la necesidad de revocar el mandato del síndico titular y del síndico suplente dado el artículo 285, de la Ley 19.550, inc. 3ro., no puede seguir desempeñándose en el cargo como tampoco la señorita Rosa Saad, dado el mismo impedimento y del Art. 285, inc. 1º, que lo que manifiesta la necesidad de que la asamblea revoque ambos mandatos y elija nuevos miembros del órgano fiscalizador por lo que propone al contador público nacional señor Rodolfo Amadeo Ferrelo, como síndico titular y el doctor Horacio Rodolfo Enríquez, como síndico suplente, hasta la finalización del presente ejercicio o a la asamblea que lo considere. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad, por lo que se invita a participar de la reunión a los mismos y a firmar la presente acta lo que agradecen y acceden gustosos. El señor presidente pone a consideración el punto segundo y expresa que la modificación se refiere al Art. 2º, 4º, 6º, 7º y 9º del apartado II, del nuevo estatuto y del apartado IV, es decir constitución del órgano fiscalizador, quedando redactado el estatuto como sigue: (se transcribe). Terminada la lectura del estatuto el mismo es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración el punto siguiente que dice: autorización para gestionar la reforma; el señor Mario Saad propone a los señores Victorio Cocimano, Oscar Osvaldo Muller y Haydée Martha Kravetz, lo que es aprobado por unanimidad. El señor Victorio Cocimano pone a consideración el último punto que lice: "elección de dos accionistas para firmar el acta": La señora Carmen S. Regueira de Cocimano propone a Héctor Alberto Quiroga y a Víctor Rodolfo Cocimano, lo que se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Héctor Alberto Quiroga. — Víctor Rodolfo Cocimano. — Horacio Rodolfo Enríquez. — Rodolfo Amadeo Ferrelo. — Victorio Cocimano". Yo, el autorizante, dejo constancia que el texto ordenado del estatuto será transcripto más adelante. — "Asamblea General Extraordinaria del 6 de noviembre de 1972. — Número de Orden. — Fecha — Año 1972 — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante. — Nombre completo y apellido. — Cantidad de acciones y certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos en los presentes. — Firmas. — 1-2-11 Victorio Cocimano, por sí — 60.000 — 60.000 — 177.811 — 300.000. — Firmado. — 2-2-11 Oscar O. Muller, por sí. — 70.000 — 70.000 — 177.811 — 350.000. — Firmado. — 3-2-11 Mario Saad, por sí. — 26.426 — 26.426 — 132.130 — 132.130. — Firmado. 4-2-11 David Omar Saad, por sí. — 26.426 — 26.426 — 132.130 — 132.130. — Firmado. — 5-2-11 Mario Atach, por sí. — 26.400 — 26.400 — 132.000 — 132.000. — Firmado. — 6-2-11 Isaac E. Atach, por sí. — 26.400 — 26.400 — 132.000 — 132.000. — Firmado. — 7-2-11 Héctor Quiroga, por sí. — 30.000 — 30.000 — 150.000 — 150.000. — Firmado. — 8-2-11 Carmen R. de Cocimano, por sí. — 30.000 — 30.000 — 150.000 — 150.000. — Firmado. — 9-2-11 Víctor Rodolfo Cocimano por sí. — 30.000 — 30.000 — 150.000 — 150.000. — Firmado. — 10-2-11 Héctor Martínez, por sí. — 30.000 — 30.000 — 150.000 — 150.000 — Firmado. — 355.652 — 355.652 — 1.483.882 — 1.778.260. — En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1972, se cierra el presente registro de recepción de acciones, con el depósito de acciones que representan a diez accionistas y un capital de pesos trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos que representan la totalidad del capital suscripto. — Manquel, S. A. C. I. F. I. C. A. — Hay una firma. — Presidente. — En Bs. Aires, a las 19 horas del día 6 de noviembre de 1972, se clausura este Libro de Asistencia de Accionistas a Asambleas contando con la presencia de 10 accionistas, todos por sí, que totalizan 355.652 acciones ordinarias de 5 votos cada una y un capital de $ 355.652.— con derecho a 1.483.882 votos (Art. 350 C. C.) Manquel, S. A. C. I F I C. A. — Hay una firma. Presidente". — "Iniciado el — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Jun. 1973. — Visto, el Expediente A-31623|134401|135044, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 93 y vta. y teniendo en cuenta las cláusulas presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 82 a 84, duplicados fs. 86 a 88, la reforma introducida en el contrato social de "Manquel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 64 a 65, 78, 82 a 84 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.066. — Hay una firma. — Oscar Sturla Subinspector General Legal A|C Inspección General". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. Yo, el autorizante, dejo constancia que el texto de los Estatutos, ajustados a la Ley 19.550 y complementarias, de "Manquel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", es el siguiente: Artículo 1º: La sociedad se denomina MANQUEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, relacionadas con la construcción, mercaderías, productos y subproductos complementarios, su negociación en el país y fuera de él. Industriales. Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de todo lo relativo a materiales de construcción Financieras: Para la adquisición y venta, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales inclusive por el régimen de la Ley 13.512, sobre propiedad horizontal. Constructoras: Mediante la realización de toda clase de construcciones y|o ampliaciones de viviendas individuales o colectivas. Dichas construcciones y|o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios y|o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y|o posterior venta de lo edificado y|o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales o particulares y en general realizar toda operación que se realice directa o indirectamente con el negocio de la construcción. Agropecuaria: Para la adquisición, explotación, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operaciones sobre campos destinados a la ganadería y agricultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 355.652,00 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos) representado por 355.652 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin se llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asambela fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Depositarán en la sociedad en garantía de sus funciones una suma igual al 10 % del capital suscripto cada uno, en dinero efectivo o en acciones o ambos a la vez, no pudiendo ser retirado dicho depósito hasta la aprobación de su gestión. La garantía no podrá constituirse en acciones de la misma sociedad — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º, del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta, cuyas firmas obligan a la sociedad. Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despus de la fijada para la primera — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la

sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el autorizante, dejo constancia que retengo la suma de tres mil quinientos cincuenta y sei pesos con cincuenta y dos centavos, en concepto de Impuesto de Sellos, sobre el Capital Social, suma que se ingresará en la declaración jurada de sellos mensual. — Presente en este acto Rodolfo Amadeo Ferrelo, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.031.133, domiciliado en la avenida Santa Fe número 5228, piso 11, departamento "A", de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y conjuntamente con el doctor Horacio Rodolfo Enríquez, exponen: Que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente para los que fueran designados respectivamente. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Victorio Cocimano. — Isaac Eduardo Atace. — H. H. Martínez. — H. A. Quiroga. — H. Cocimano. — Oscar O. Muller. — Mario Atach. — Víctor R. Cocimano. — H. R. Enríquez. — Rodolfo A. Ferrelo. — Mario Saad. — C. S. R. de Cocimano. — D. O. Saad. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 805, del Refistro número 458, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el número 014906799 al presente inclusive, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Luis de Hoz, escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.395 e.12|11 Nº 39.826 v.12|11|73

Totlec

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.677. SEGUNDO Testimonio: Escritura número quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, notario autorizante en este Registro Notarial, doscientos setenta, comparecen: doña Rosa María Student, de veintisiete años de edad, soltera, alemana, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Melo dos mil seiscientos cuarenta y uno octavo piso, "G" de este vecindario y doña María Motesicky de Salvado, de cincuenta y un años de edad, viuda, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, vecina y domiciliada en la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, en la calle Joaquín V. González mil quinientos sesenta y cinco, ambas mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: ALFA: Que han resuelto constituir una sociedad anónima por acto único con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TOTLEC S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todos las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones directamente vinculados al objeto principal. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cien pesos, cada uno, los que quedarán depositados en caja de la sociedad sin devengar interés alguno hasta la aprobación de la gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmnte o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director quienes actúan en forma conjunta. La firma social corresponde al presidente y un director en forma conjunta. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercera: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Beta: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: doña Rosa María Student: suscribe diez mil acciones e integra dos mil quinientos pesos — doña María Motesicky de Salvado: suscribe diez mil acciones e integra dos mil quinientos pesos o sea que en total se suscriben veinte mil acciones y se integra cinco mil pesos. — Las acciones son ordinarias al portador de un voto por acción y su aporte se realiza en dinero efectivo dentro del plazo legal. — Aportes no dinerarios no existen. — Gamma: Que designan para integrar el Directorio de la Sociedad como Presidente a Rosa María Student y como Vicepresidente a: María Motesicky de Salvado. — Y para integrar el Organo Fiscalizador como Síndico Titular al doctor Víctor Valle de setenta y un años de edad, casado, argentino, abogado, con matrícula Tomo V Folio setecientos treinta y cinco con Cédula de Identidad de la Policía Federal ciento once mil cuatro, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y como Síndico suplente al doctor Jorge Enrique Sansone, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, abogado, con matrícula tomo XXI, Folio trescientos cuatro con Cédula de la Policía Federal dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento setenta, domiciliado en la calle Cerrito número mil setenta, ambos de este vecindario. — Epsilon: Se autoriza a Rosa María Student, Mara Motesicky de Salvado, Marta Arisi y Horacio Jorge Mora a fin de que, actuando en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto los señores Víctor Valle y Jorge Enrique Sansone, síndicos titular y suplente respectivamente, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que prestan su conformidad a la designación efectuada y aceptar el cargo para el que fueron respectivamente designados. — En los términos precedentes dejan los exponentes constituida la Sociedad de referencia. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y én prueba de conformidad la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Rosa María Student. — Fdo.: María Motesicky de Salvado. — Fdo.: Víctor Valle — Fdo.: Jorge Enrique Sansone — Fdo.: Angelina Haydée Rossi — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil seiscientos setenta y siete del Registro doscientos setenta. — Para la Sociedad, expido el presente Segundo Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial, número trece millones setecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro e inclusive los correlativos del catorce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Angelina Haydée Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.12|11 Nº 39.807 v.12|11|73

Forja Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, ,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 12 de setiembre de 1973, se designa Director de "FORJA ARGENTNA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", al señor Cataldo Cuatrochi, y Síndicos Suplentes en lugar de los designados el 14|8|73, a los doctores Francisco Fernando Miguens y Carlos Carmelo Peratta. — Asimismo se deja aclarado que el nombre del Vicepresidente es Alfredo Francisco Albrisi. — Enmendado: 12 — E Líneas: en lugar de los designados el 14|8|73. — Todo vale.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.12|11 Nº 39.803 v.12|11|73

Arte Gráfico Editorial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio de fecha 5 de junio de 1973 el Directorio de "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA" quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Señora Ernestina Laura Herrera de Noble; Vicepresidente: Dr Horacio Edgardo Rioja; Director: Dr Héctor Horacio Magnetto. — Asimismo dicha asamblea, designó Síndicos Titulares a los señores Contador Público Enrique Raúl Grefbier Contador Público Lucio Rafael Pagliaro y doctor José Zaffore y Síndicos Suplentes a los señores Contador Público Oscar José Arias, Contador Público Alberto Aureliano Ramón Casas y doctor Emilio Zolezzi.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.12|11 Nº 39.804 v.12|11|73

Conofer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza, bajo la denominación de "CONOFER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en la calle Florida 253, 10º "B", Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1567, folio 274, del libro 78, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió los siguientes poderes generales, a saber: a) Con fecha 21 de Agosto, por escritura Nº 115, pasada al folio 388, ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Federico Moreno Kiernan, poder general al señor Laurenzo Tulio García. — b) Con fecha 27 de Agosto de 1973, por escritura número 120, pasada ante el citado escribano, al folio 404, poder general al señor Gustavo Adolfo Palmieri, para que en su nombre y representación, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en los mismos.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.12|11 Nº 39.825 v.12|11|73

Jone

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA Sociedad JONE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril de 1973, y posterior distribución de cargos por Directorio en reunión de fecha 2 de Mayo de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Elías Kremer, Vicepresidente: Baris Kramer, Directora: Zulema Rosenberg de Kramer. — Siendo la duración de los mandatos por el término de un año.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.12|11 Nº 39.841 v.12|11|73

Cotermec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de junio 1971, ante la Escribana María Isabel Ugarteche, COTERMEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", modificó el artículo cuarto, resuelta por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1970 y aprobada

por resolución I.G.P.J. Nº 2569 de fecha 31 de mayo de 1971, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representados por veinticinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de diez mil pesos cada serie. — Y posteriormente por Resolución I.G.P.J. Nº 621 de fecha 7 de mayo de 1973, se rectificó la Resolución I.G.P.J. número 2569 de fecha 31 de mayo de 1971, dejándose establecido que la denominación de la entidad es "Cotermec, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y no "Cotermec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — E|L.: por — Vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.12|11 Nº 39.821 v.12|11|73

Surkele

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA Sociedad SURKELE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 2 de Mayo de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Don Salomon Kramer: Presidente, doña Edith Rapoport de Kramer: Vicepresidente y doña Juana Kramer de Kremer: Director — Siendo la duración de los mandatos por el término de un año.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.12|11 Nº 39.838 v.12|11|73

G. E. Goedhart y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 12, de fecha 31 de julio de 1973, fueron electos los directores de "G. E. GOEDHART Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" de la siguiente manera: Presidente: Pedro C. Mariano Goedhart; Directores Titulares: Gerardo Nicolás Goedhart, Hilde Heimeshoff de Goedhart y Geraldine Carlota Ana Inés Lahusen de Goedhart; Director Suplente: Wirner O. Hoffmann. Duración de mandato: 2 años.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.12|11 Nº 39.847 v.12|11|73

Viajes Ecuador

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número 39, de fecha 5 de febrero de 1973, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Francisco Javier J. Oliver, la folio 220 del Registro Nº 241 a su cargo; la sociedad anónima extranjera denominada "VIAJES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", con sede actual en la ciudad de Bilbao, España; inscripta en el Registro Mercantil de la Provincia de Burgos en el tomo 233, libro 19 de la Sección 3, de Sociedades, folio 225, hoja 331, inscripción 3ª, confirió Poder General Amplio de Administración a favor del señor Tomás Navarrete Vega para que actuando en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.12|11 Nº 39.875 v.12|11|73

Decovias

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad DECOVIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 18 de abril de 1973 por los accionistas, fueron elegidos Directores y Síndicos, titular y suplente y por Acta de Directorio Nº 24, de fecha 18|4|73, se distribuyeron los cargos, habiendo recaído las designaciones a favor de: Presidente, Aquiles Felipe Tortorelli; Vicepresidente, Eduardo Aquiles Tortorelli; Directores, a Horacio Luis Tortorelli y Directores Suplentes, Jose María Pereiro y Roberto Lipretti; Síndico Titular, Valentín Azrilevich y Síndico Suplente, Juan Antonio Conde.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.12|11 Nº 39.898 v.12|11|73

Piramidal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL Directorio de "PIRAMIDAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de Directorio de fecha 6 de julio de 1973 ambas, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Israel Spodek; Vicepresidente: Hermes Emanuele; Síndico Titular: Luis Tabachnik; Síndico Suplente: Salvador Ernesto Genovese

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.12|11 Nº 39.927 v.12|11|73

R. Spodek e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL Directorio de "R. SPODEK E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", conforme con la elección y distribución de cargo efectuada en la Asamblea y reunión de Directorio de fecha 15 de junio de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Naum Ruben Spodek; Vicepresidente: Abraham Jacobo Spodek; Vocales: Tobías Spodek e Israel Spodek; Síndico Titular: Luis Tabachnik y Síndico Suplente: Rebeca Schilman de Bleger.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.12|11 Nº 39.928 v.12|11|73

Transportes Quirno Costa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de setiembre de 1973, pasada ante el Escribano de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Dr. Alfredo Pombo, bajo el Nº 177, al folio 601 del Registro Nº 57, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTES QUIRNO COSTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio actual en Avenida del Trabajo Nº 7421, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, al Nº 2166, folio 254, libro 62, tomo A. de Estatutos Nacionales, designó gerente general al señor Oscar Luis Grottola (L .E. 4.388.190), y otorgó poder general al nombrado señor Oscar Luis Grottola y a la persona que ahora o en adelante ejerza el cargo de presidente del directorio de dicha Sociedad, para representarla en los asuntos, con las facultades y formas de ejercerlas que se indican en dicha escritura.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.12|11 Nº 39.959 v.12|11|73

Sociedad Anónima Franco Argentina Safa

COMERCIAL, FINANCIERA
INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, en la sociedad SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA SAFA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, han sido designados directores el Sr. Gilles de Gaigneron y el Dr. Hugo Oscar Verdi. La duración de los mandatos de todos ellos es por el curso del año 1973.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.12|11 Nº 40.078 v.12|11|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Mapival

SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de julio de 1972, pasada por ante el Escribano Luis Prato al folio 941 del Registro Nro. 398 de Capital Federal, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución de fecha 18 de setiembre de 1973, en la Cta. Nro. 3.851, con el comparendo y aprobación de todos los socios de "Mapival Sociedad en Comandita por Acciones", don José Manuel Alvarez cedió a Lydia María Valente su aporte como socio comanditado de la sociedad por su valor nominal, que es de tres mil quinientos pesos, quedando la misma legalmente subrogada en su mismo lugar y grado. — Adecuación de Sociedad en Comandita por Acciones. — "Mapival Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número cuatrocientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Lydia María Valente, soltera, de 58 años, jubilada, titular de la libreta cívica número 316.714, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "G": Elena Teresa Farrero de Valente, casada, de 52 años comerciante, con libreta cívica número 1.316.875 domiciliada en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y seis, piso séptimo, departamento "D"; Juan Carlos Valente, casado, de 52 años, con libreta de enrolamiento número 1.731.151, con igual domicilio que la anterior compareciente; Héctor Julio Zucchi, casado de 42 años, técnico mecánico, con Documento Nacional de Identidad 10.966.409, domiciliado en la calle 614, sin número, entre 611 y 612, de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Mario Benditto, casado, de 55 años, empleado, con libreta de enrolamiento número 268.398, domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil trescientos veintisiete, todos ellos argentinos y vecinos de esta ciudad, salvo el señor Zucchi que lo es de la localidad citada, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son actualmente los únicos socios de la sociedad que opera con domicilio legal en esta ciudad bajo la denominación de "Mapival Sociedad en Comandita por Acciones", cuya existencia acreditan con la siguiente documentación: a) Escritura de Constitución de la misma, de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el autorizante, al folio veintinueve, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo y que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, la que en Primer Testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatrocientos diecinueve, al folio cincuenta y cinco del Libro doscientos cuarenta y tres de Contratos Públicos; b) Escritura de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada también por ante mi al folio mil novecientos treinta, protocolo de dicho año de este Registro, por la cual se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General que lleva el número cuatro de fecha veintinueve de abril de dicho año, labrada a fojas cinco, seis y siete del Libro de Asambleas número uno de la citada sociedad rubricado por el nombrado Juzgado en lo Comercial de Registro el tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número A cuatro mil trescientos treinta y ocho, por la cual se decidió por unanimidad, con la presencia de todos los socios y dejándose expresa constancia del número y valor de acciones del capital social comanditario detentadas por cada uno de los comanditarios el aumento del capital comanditario en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional o sea doscientos mil pesos Ley 18.188, así como la modificación en consecuencia del artículo sexto del Contrato Social, con los alcances y modalidades que surgen de la referida escritura, conforme a lo resuelto en esa misma Asamblea; c) Escritura de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, pasada igualmente ante mí al folio trescientos cuarenta y siete protocolo de dicho año de este Registro, por la cual, con el fin de salvar una observación formulada por el citado Juzgado a la inscripción de la escritura mencionada en el precedente apartado b), todos los socios comanditarios y comanditados entonces existentes, ratificaron y confirmaron todos los términos de la misma, habiéndose inscripto estas dos últimas escrituras en el mismo Juzgado, en forma conjunta, el diecinueve de marzo del año mil novecientos setenta y dos, bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio veintinueve del Libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos; d) Escritura de fecha dos de junio de mil novecientos setenta, pasada por ante mí adscripto al folio setecientos treinta y uno, protocolo de dicho año de este mismo Registro, por la cual se instrumentó la reunión de la Asamblea de todos los entonces socios comanditarios y comanditados de la sociedad, que consideró y aprobó el retiro del socio comanditado Iván Federico Uguccioni, la cesión de su cuota parte en el capital comanditado al Contador José Manuel Alvarez y la modificación, en consecuencia, de los artículos sexto y noveno del contrato social, en el sentido de que éste pasaba a ser socio comanditado, la que en primer testimonio se inscribió en el ya citado Juzgado el veintinueve de junio de mil novecientos setenta, bajo el número ochocientos dieciocho, al folio doscientos ochenta y siete, del libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos; e) Escritura de confirmación de la constitución de la sociedad y de ratificación y confirmación, en forma expresa, de todas las actas celebradas y de todos los actos jurídicos realizados hasta la fecha por la misma, pasada por ante mi el día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, al folio novecientos treinta y ocho, protocolo de dicho año, la cual, en Primer Testimonio fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente Cta. 3.851, por Resolución 347, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres e inscripto posteriormente en el relacionado Juzgado el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, bajo el número doscientos treinta y uno, al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro doscientos cincuenta y uno de contratos públicos; y f) Escritura de cesión de capital comanditado y modificación del contrato social en consecuencia, pasada por ante mi el diez de julio de mil novecientos setenta y dos, al folio novecientos cuarenta y uno de este Registro, por la cual don José Manuel Alvarez cedió su capital comanditado aportado y carácter de socio solidario a doña Lydia María Valente, procediéndose en virtud de ello a la debida modificación de los artículos sexto y noveno del contrato por decisión unánime de todos los socios. Esta escritura, presentada en primer testimonio a la citada Inspección en el nombrado Expediente 3.851, no ha recibido conformidad de la misma hasta tanto se proceda a la adecuación del contrato social en los términos de la Ley 19.550. De toda esta documentación, que en sus originales tengo a la vista, doy fe y cuya plena vigencia me aseguran los comparecientes y de las acciones que en este acto se me exhiben, surge que a la fecha de la presente, Elena Teresa Farrero de Valente y Lydia María Valente son los únicos dos socios comanditados, siendo Juan Carlos Valente, la misma Elena Teresa Ferrero de Valente, Héctor Julio Zucchi y Mario Benditto los únicos cuatro socios comanditarios. Y los cinco comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que con el fin de adecuar el contrato social a la Ley 19.550, se constituyen en este acto en asamblea extraordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: I) Ratificar y aprobar la emisión de acciones mediante la capitalización de dividendos hasta completar el capital comanditario y la distribución de las mismas entre los socios; II) Decidir la adecuación del contrato social al nuevo régimen legal; y III) Designación de los síndicos titular y suplente. Previamente a la apertura de la sesión, los socios comanditarios exhiben las acciones integradas en su tenencia, por un valor de diez pesos cada una, en la siguiente proporción: Sr. Juan Carlos Valente, 10.700; señora Elena Teresa Farrero de Valente, 5.550; Héctor Julio Zucchi, 4.250; y Mario Benditto, 400. Abierto el acto y puesto a consideración el punto I), tras breve discución y teniendo en cuenta lo ya resuelto por asamblea ordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, por unanimidad se resuelve la emisión de siete mil setecientos cincuenta acciones, de un valor de diez pesos cada una, al portador, mediante la capitalización de los dividendos correspondientes a los comanditarios, por el ejercicio cerrado el pasado treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos y su distribución en la siguiente proporción: El señor Valente 4.000; a la señora Farrero de Valente: 2.050; al señor Zucchi: 1.550 y al señor Benditto: 150. Por lo expuesto cada comanditario detenta a la fecha, la siguiente cantidad de acciones: El señor Valente 14.700; la señora Farrero de Valente: 7.600 el señor Zucchi: 5.800 y el señor Benditto: 550, con los cuales reúnen las veintiocho mil seiscientas cincuenta acciones que representan la totalidad del capital comanditario, que es de doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos: este sumado al capital comanditado, que corresponde en la proporción de

diez mil pesos la señora Farrero de Valente y tres mil quinientos pesos a la señorita Valente, hace el total del capital social autorizado de la sociedad, que era de trescientos mil pesos. Puesto a consideración el punto II), tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la adecuación, siguiendo el estatuto tipo actualmente en uso en la Inspección General de Personas Jurídicas, por lo que el Estatuto social queda redactado así: "Estatuto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MAPIVAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración será de 50 años, contados desde el primero de enero de 1967. — Artículo 3º: Tendrá por objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compraventa de cualquier clase de mercaderías, materiales, semovientes y frutos, elaborados o a elaborarse, representaciones, consignaciones, distribuciones y comisiones. — b) Financieras: Concesión de créditos a terceros, para la adquisición de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de prendas y derechos reales; compraventa y administración de créditos, cesiones, y en general realizar toda clase de operaciones financieras con capitales propios o ajenos. — c) Industriales Explotación de obrajes, montes, aserraderos y talleres metalúrgicos. — d) Agropecuarias: Explotación de la agricultura y la ganadería. cultivo de frutos, plantaciones, viveros y forestación. — e) Inmobiliarias. Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiere concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º — El capital social es de $ 300.000 pesos, representado por 28.650 acciones de valor nominal $ diez pesos cada una, que corresponden a capital comanditario y de $ trece mil quinientos que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y son al portador y endosables. — Artículo 5º — El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º — La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes como administradores tendrán en forma individual e indistinta el uso de la firma social. — Artículo 7º — La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que estime(n) conveniente. Artículo 8º — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará tres años en ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 10. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representan más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550 — Artículo 11. — Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad llevará un libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acta y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración de administraciones con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y Síndico; c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13. Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el o los administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. Puesto a consideración el punto III) a mérito de conversaciones y consultas previas a los señores socios, se decide por unanimidad designar Síndico Titular a Darío Ezequiel Cassinelli, contador público, argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.083.649, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil trescientos treinta y seis, piso segundo, y Síndico Suplente, a Luis Abel Orquera, abogado, argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos treinta y cinco divorciado, titular de la cédula de identidad de la misma Policía número 3.543.213, domiciliado en Rondeau dos mil novecientos cuarenta y dos, piso sexto, ambos vecinos de esta ciudad. Con lo cual se da por terminada la Asamblea, por aprobada la adecuación y por cumplidas las designaciones referidas. Yo, escribano autorizante, con relación a las acciones emitidas, dejo constancia de que el impuesto por Ley de Sellos ya se encontraba pago hasta el total del capital social, o sea trescientos mil pesos. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, escribano autorizante, aprueban su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Sobre raspado: 58, Documento Nacional de Identidad 10.966.409, Sexto, mi, 19.550, Farrero, en administradores, tendrán, puedán, de administradores, los, administradores, se. Vale. — Testado: (s). No Vale. — Enmendado: Sede social. Vale. — Lydia María Valente. — Elena F. de Valente. — J. C. Valente. — H. J. Zucchi. — Mario Benditto — Ante mí: Luis Prato. — Hay un sello que dice: Luis Prato - Escribano - Titular Registro 396, Capital Federal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos del Registro trescientos noventa y seis, de Capital Federal, a mi cargo. Conste. Para la interesada expido este Primer Testimonio en siete fojas xerocopiadas numeradas correlativamente del cero dieciocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos al cero dieciocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho y el presente sello de actuación notarial número cero catorce millones setecientos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Prato. — Hay un sello que dice: Luis Prato, Escribano - Titular Registro 396, Capital Federal. — Aclaratoria de Adecuación de Sociedad en Comandita por Acciones: Mapival Sociedad en Comandita por Acciones" — Escritura número quinientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Lydia María Valente, soltera, de 58 años, jubilada, titular de la libreta cívica número 316.714, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil novecientos cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "G"; Elena Teresa Farrero de Valente, casada, de 52 años, comerciante, con libreta cívica número 1.316.875, domiciliada en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y seis, piso séptimo, departamento "D", Juan Carlos Valente, casado, de 52 años, con libreta de enrolamiento número 1.731.151, con igual domicilio que la anterior compareciente; Héctor Julio Zucchi, casado, de 42 años, técnico mecánico, con documento Nacional de Identidad 10.966.409, domiciliado en la calle 614, sin número, entre 611 y 612, de Ranelagh, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y Mario Benditto, casado, de 55 años, empleado, con libreta de enrolamiento número 268.398, domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil trescientos veintisiete, todos ellos argentinos y vecinos de esta ciudad, salvo el señor Zucchi, que lo es de la localidad citada, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que son actualmente los únicos socios de la sociedad que opera con domicilio legal en esta ciudad, bajo la denominación de "Mapival Sociedad en Comandita por Acciones", cuya existencia y caracteres invocados han acreditado debidamente en la escritura de adecuación de la misma al régimen de la Ley 19.550, de fecha 8 de junio del corriente año, pasada al folio novecientos cuarenta y dos, de este Registro y actualmente en trámite de aprobación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente 3851|72, la cual es la presente aclaratoria. Con la documentación citada en el expresado folio, que en sus originales para este acto he tenido nuevamente a la vista, doy fe, y cuya plena vigencia me aseguran los comparecientes y de las acciones que en este acto se me exhiben, surge que a la fecha de la presente, Elena Teresa Farrero de Valente y Lydia María Valente son los únicos dos socios comanditados, siendo Juan Carlos Valente, la misma Elena Teresa Farrero de Valente, Héctor Julio Zucchi y Mario Benditto los únicos cuatro socios comanditarios. Y los cinco comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que con el fin de salvar las observaciones formuladas a la adecuación por la Inspección General de Justicia en el relacionado expediente, se constituyen en este acto en Asamblea Extraordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: I) Precisar el objeto de la Sociedad; y II) Caracterizar las acciones. — Puestos los puntos a consideración, por unanimidad se resuelve otorgar la presente escritura aclaratoria por la cual se da la siguiente redacción a los artículos Tercero y Cuarto. — "Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales. Importación, exportación, compra y venta de cualquier clase de madera y sus derivados, materiales plásticos y frutos, elaborados o a elaborarse; y representaciones, consignaciones, distribuciones y comisiones relacionadas con dichos rubros; b) Industriales: explotación de obrajes, montes, aserraderos y talleres de carpintería, de elaboración de derivados de la madera o plásticos; c) Agropecuarias: explotación de la avicultura, siembra y cosecha de cereales y la ganadería en cría o engorde, cultivo de frutales, plantaciones, viveros y forestación; d) Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiere concurso del público. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 300.000 pesos, representado por 28.650 acciones de valor nominal $ diez pesos cada una, que corresponden a capital comanditario y de $ trece mil quinientos, que corresponden al capital comanditado. Todas las acciones son ordinarias, tienen derecho a un voto cada una y son al portador y endosables". — Presente a este acto, el Síndico Titular de la Sociedad, contador Darío Ezequiel Cassinelli, argentino, casado, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.083.649 domiciliado en Santa Fe tres mil trescientos treinta y seis, piso segundo, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que enterado de la presente aclaratoria, presta su conformidad a la nueva redacción dada a los artículos tercero y cuarto, del contrato social. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, escribano autorizante, aprueban su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Luis Prato, Escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.532,50 e.12|11 Nº 39.911 v.12|11|73

Sirosama

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Y ADECUACION de contrato "Sirosama" Sociedad en Comandita por Acciones. — Número ciento cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: comparecen don Rodolfo Antonio Sáenz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías o Macías y Peralta, industrial, de 50 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 1.734.185 domiciliado en Echeverría 2210, departamento 14 piso 5º, de esta Capital: doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Antonio Sáenz, doctora en filosofía y letras, de 51 años de edad, titular de la libreta cívica número 5.439.851, domiciliada en Echeverría 2210 departamento 14 piso 5º, de esta Ciudad, y doña Julia Jarauta de Sáenz, española, viuda de sus primeras nupcias con don Alberto Sáenz, rentista, de 75 años de edad, titular de la cédula de identidad 499.903, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1205, de esta Capital. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros comparecientes revisten el doble carácter de socios comanditados y comanditarios y la última, el carácter de socia comanditaria de la sociedad "SIROSAMA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, manifestación ésta que justifican mediante el contrato social y los respectivos certificados de acciones que en este acto me exhiben. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que vienen a elevar a escritura pública el acta de asamblea general extraordinaria —cuyos términos ratifican—, labrada al folio 6, del libro respectivo, que tengo a la vista y copiada dice así: "Acta número 6. — En la ciudad de Buenos Aires, a 9 de abril de 1973, se reúnen en asamblea general extraordinaria en Marcelo T. de Alvear 1205, 6º "A", los socios de "Sirosama Sociedad en Comandita por Acciones" don Rodolfo Antonio Sáenz, doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, y doña Julia Jarauta de Sáenz. — Cada uno de los dos primeros es titular de quinientos pesos de capital comanditado y veintitrés mil seiscientos pesos de capital comanditario, con derecho a 2.410 votos, y la señora Julia Jarauta de Sáenz es titular de mil ochocientos pesos de capital comanditario, con derecho a 180 votos, es decir que se encuentra representada la totalidad del capital social y la asamblea legalmente constituida de acuerdo al último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550. — El orden del día a tratar es el siguiente: 1º) Conversión de capital comanditado en capital comanditario. — 2º) Adecuación del contrato social a los términos de la Ley 19.550. — 3º) Designación de accionistas para firmar el acta. — Aprobado por unanimidad el orden del día que antecede, se declara abierta la sesión siendo las 10 horas. — El socio Rodolfo Antonio Sáenz —que preside la reunión.— pone a consideración el punto 1º del orden del día y manifiesta que, de acuerdo a ya conversado entre los socios sugería la conversión de su parte de capital colectivo en capital comanditario. — Se resuelve por unanimidad convertir el capital comanditado del cual es titular el socio Rodolfo Antonio Sáenz en capital comanditario, quedando en consecuencia el capital social distribuido de la siguiente manera: $ 500 de capital comanditado que ya tiene suscripto e integrado en dinero efectivo la socia Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, y $ 49.500 de capital comanditario, dividido en 4.950 acciones de $ 10 cada una suscriptas e integradas en la proporción de: 2.410 acciones o sean $ 24.100, el señor Rodolfo Antonio Sáenz: 2.360 acciones o sean $ 23.600, la señora Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, y 180 acciones o sean $ 1.800, la señora Julia Jarauta de Sáenz. — Puesto a consideración el 2º punto del orden del día, la señora Julia Jarauta de Sáenz manifiesta que corresponde adecuar el contrato social a los términos de la Ley 19.550, opinión en la que coinciden los restantes socios y, en consecuencia, se

resuelve por unanimidad dejarlo redactado en los siguientes términos: Artículo 1º — La sociedad se denomina "Sirosama Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en Marcelo T. de Alvear 1205, 6º "A". — Artículo 2º — Su duración sera de cincuenta años a partir del día 25 de agosto de 1967. — Artículo 3º — Tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, loteos, subdivisión de fracciones y operaciones que se rigen por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce, administración de propiedades y explotación de inmuebles rurales y otorgamiento de créditos para tales operaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo 4º — El capital social es de cincuenta mil pesos, que corresponden cuarenta y nueve mil quinientos pesos al capital comanditario, dividido en 4950 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción, y quinientos pesos al apital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Veinticuatro mil cien pesos, don Rodolfo Antonio Sáenz, quien integró dieciséis mil cien pesos en inmuebles y ocho mil pesos, en dinero efectivo; Veintitrés mil seiscientos pesos, doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, quien integró dieciséis mil cien pesos en inmuebles, y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo, y un legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, sin perjuicio de cualquiera otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por la decisión de simple mayoría de capital. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores a cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observación de los mismos dentro del plazo establecido, implicará su total y definitiva aprobación. — Retiro de socios: Octava: Cualesquiera de los socios que deseeare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente por lo menos con ciento veinte días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad, en caso de no poder ésta observarse o desinteresarse de ella, el socio interesado en la venta queda facultado para transferirlas a terceros ajenos a la sociedad. — Muerte o incapacidad de los socios: Novena: La muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por continuar en la sociedad en remplazo del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería con o sin aporte de trabajo o de lo contrario, vender sus cuotas de capital en la forma prevista en el artículo anterior. — Obligaciones de los socios: Décima: El gerente queda investido de los demás amplios poderes de administración para fijar puestos, sueldos y honorarios de trabajo. pudiendo modificarse o tratarlos si así lo consideran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. El o los socios que presten servicios en a sociedad quedan obligados a acatar todo lo que se disponga al respecto. — Sanciones: Undécima. Cualesquiera de los socios a los que se les comprobare dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes societarios, será compelido al reintegro inmediato de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudieren corresponder y será separado de la sociedad por el voto de socios que representen simple mayoría de capital, reintegrándosele su haber social con más o menos las utilidades o pérdidas según el último balance aprobado, y su pago se realizará en la misma forma prevista en el artículo novento del presente, pero sin intereses de ninguna índole. — Reuniones y Asambleas: Duodécimo: Los socios se reunirán: a) Por convocatoria de cualquiera de los Gerentes; b) A solicitud de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — En ambos casos será para interiorizarse de la marcha de los negocios sociales o tomar una determinación relacionada con el giro de la sociedad. — Las convocatorias en uno u otro caso, serán formuladas en forma fehaciente con lo menos de diez días de anticipación prescindiendo de ello siempre que se hallen presentes la totalidad de los socios integrantes de la sociedad y cualquier resolución que se adoptare será por simple mayoría de cuotas votos. — Se realizará una asamblea por ejercicio como mínimo y sin excepción, todas las resoluciones que se adoptan se asentarán en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto y serán firmadas por los presentes. — Cada cuota capital da derecho y se computará como un voto. — Enajenación de bienes sociales: Décima Tercera: La venta de los negocios en explotación o la cesión y transferencia de cualquier bien o participación social, será por simple mayoría de cuotas votos, obligándose los restantes socios al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adoptare en tal sentido, renunciando expresamente a la intervención judicial. — Divergencias: Décima Cuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, serán resuelta en asamblea que se convocarán a tales efectos y por el voto que represente la simple mayoría. — En el supuesto de no poderse adoptar alguna decisión al respecto, en su última instancia serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes previamente y para el caso de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero, cuyo laudo será inapelable y de estricto cumplimiento para las partes originantes de la cuestión. — Disolución Anticipada y Liquidación: Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse anticipadamente siempre y cuando así lo decida el voto de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — La liquidación, tanto en el caso de ser anticipadamente o por vencimiento del término de la sociedad, estará a cargo de los socios con todas las facultades de ley. — Domicilios. Décima Sexta: Cada uno de los socios dejan constituidos sus respectivos domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato, los que permanecerán subsistentes mientras no comuniquen su cambio a la sociedad en forma fehaciente. — Transformación: Décima Séptima: Por el voto unánime de todos los integrantes de esta sociedad, la misma podrá transformarse en anónima previo cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios al efecto. — Bajo las cláusulas que anteceden: Los comparecientes dejan redactado el precedente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — José R. Louzao; María Dolores Bua de Poza; Agustín Mazzella; Haydée S. M. de Castro; Amelia E. de Pereyra. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 014714570. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Luis La Rocca, Escribano Nacional. — Gran Hotel La Rural, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario de los Bienes sociales aportados por los socios al día 28 de mayo de 1973. — 45 colchones marcas Suavestar de 1,30 x 1,90 x 0,18, $ 10.100. — 45 cabeceras de cama tapizadas $ 9.900. — Total: $ 20.000,—. O sea: Veinte mil pesos Ley 18.188, aporte realizado por cada uno de los socios: 1) Sr. Agustín Mazzella (1.000 cuotas), $ 10.000,—; 2) Picoña. Sociedad de Responsabilidad Limitada (440 cuotas), $ 4.400,—; 3) Sra. María Dolores Bua de Poza (440 cuotas), pesos 4.400,—; 4) Sr. José Roberto Louzao: (60 cuotas), $ 600,—; 5) Haydée Elena San Martín de Castro: (60 cuotas) $ 600. — Total de aportes: $ 20.000,—. Dichos aportes han sido evaluados de acuerdo a los precios de plaza obrando en poder de la Sociedad las respectivas boletas de adquisición. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José R. Louzao; María Dolores Bua de Poza; Agustín Mazzella; Haydée S. M. de Castro; Amelia E. de Pereyra. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 014714570. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Luis La Rocca, Escribano Nacional. — Buenos Aires, veintiocho de mayo de mli novecientos setenta y tres. — En mi carácter de Escribano Público adscripto del Registro Notarial número Trescientos treinta y tres de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña María Dolores Bua de Poza, doña Amelia Estévez de Pereyra, doña Haydée Elena San Martín de Castro, don José Roberto Louzao y don Agustín Mazzella, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número, 618, 619, 620, 621 y 622 del Libro número Uno. — José Luis La Rocca, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.12|11 Nº 39.861 v.12|11|73

Estancia San Eduardo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

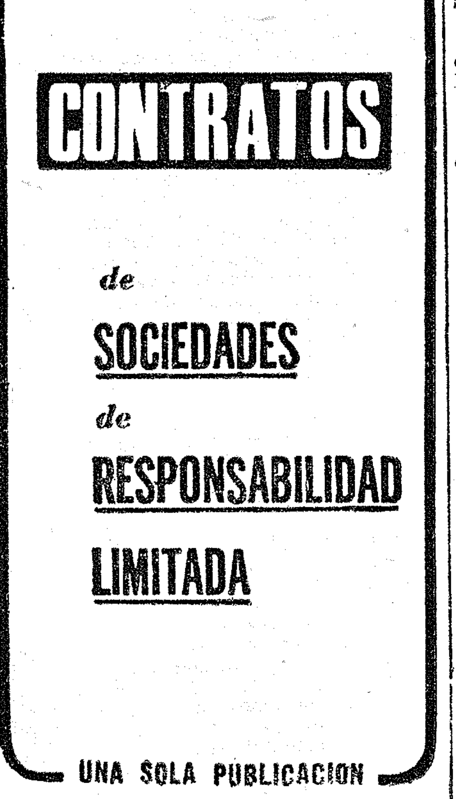
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Osvaldo E. Sclari Bosch, con fecha 14 de setiembre de 1972, la sociedad Estancia San Eduardo Sociedad en Comandita por Acciones, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta y nueve mil pesos. — El capital colectivo está formado por la cantidad de cuarenta mil pesos, aportado en dinero efectivo y por partes iguales, o sea la suma de diez mil pesos por cada uno de los comparecientes que revisten el carácter de socios solidariamente responsables; doña Magdalena Elvira Alina Echeverría de de Arizabalo; doña Ines Margarita Mercedes Echeverría de Fuseo; doña Beatriz Elena María Echeverría y don Julián Eduardo Echeverría. — El capital comanditario queda fijado en la suma de trescientos nueve mil pesos representado, por treinta mil novecientas acciones al portador, de diez pesos cada una, con derecho a un voto, ya emitidas, de las que están totalmente suscriptas e integradas por la socia comanditaria doña Carmen Magdalena Alina Cabaut de Echeverría, la cantidad de diez y nueve mil ochocientas cincuenta acciones, o sea la suma de ciento noventa y ocho mil quinientos pesos, adquiridas con carácter de propias con dinero que hubo en la sucesión de su señora madre doña Alina Petra Guers de Cabaut, que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número veinte y siete de esta ciudad secretaría cincuenta y tres a cargo del doctor Alberto Hugo Valdez Oderigo y el resto de ciento diez mil quinientos pesos se emiten en este acto en once mil cincuenta acciones ordinarias al portador, valor nominal de diez pesos cada una, con derecho a un voto, liberadas con destino a la compra de los inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Zavalía dos mil ciento treinta y cinco y unidad número veinte y cinco, sexto piso, al frente de la finca calle Junín mil trescientos ochenta y uno. — Raspado — suscriptas. — Vale. — Raspado emiten. — También vale. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen doña Magdalena Elvira Alina Echeverría de de Arizabalo, nacida el 11 de junio de 1937, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.906.832, rentista, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Fortunato de Arizabalo, domiciliada en Zavalía 2135; doña Inés Margarita Mercedes Echeverría de Fuseo, nacida el 19 de noviembre de 1938, rentista, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.906.831 casada en primeras nupcias con don Fernando Enrique Fuseo, domiciliada en la calle Zavalía 2135; doña Beatriz Elena María Echeverría, nacida el 4 de mayo de 1943 argentina, con libreta cívica número 4.782.725, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Zavalía 2135; don Julián Eduardo Echeverría, nacido el 27 de enero de 1948, argentino, rentista, con libreta de enrolamiento número 4.754.451, soltero, domiciliado en la calle Zavalía 2135; doña Carmen Magdalena Alina Cabaut de Echeverría, nacida el 27 de abril de 1912, argentina, con libreta cívica número 288 298 rentista, casada en primeras nupcias con don Julián Echeverría, domiciliada en la calle Zavalía 2135 y el doctor don Julián Echeverría, argentino nacido el 27 de marzo de 1897, médico, con cédula de identidad número 66 742 casado en primeras nupcias con doña Carmen Magdalena Alina Cabaut domiciliado en la calle Zavalía 2135, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren las señoras Echeverría de de Arizabalo, Echeverría de Fuseo, señorita Echeverría y señor Julián Eduardo Echeverría, en el caracter de socios solidarios y la señora Cabaut de Echeverría y el doctor Echeverría como socios comanditarios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Estancia San Eduardo Sociedad en Comandita por Acciones, estando presente en consecuencia la totalidad del capital solidario y comanditario. — El contrato social de la misma fue otorgado por escritura de fecha 28 de julio de 1965 pasada ante mí y al folio 6564 de este registro, el que en testimonio tengo a la vista para este acto con la constancia de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 31 de agosto de 1965, bajo en Nº 1171 al folio 477, del libro 238 de contratos Públicos, doy fe. Y sus modificaciones de fecha 30 de mayo de 1966, pasada al folio 3.218 de este Registro e inscripta con fecha 27 de diciembre de 1966, bajo el número 2.868 al folio 466, libro 241, de contratos públicos, doy fe y de fecha 14 de setiembre de 1972, pasada al folio 6.627 de este Registro, la que se halla pendiente de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. Y los comparecientes como únicos componentes de la expresada sociedad: Resuelven adecuar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10., 11., 12., y 13., del contrato social al régimen de la Ley nacional número 19.550, de acuerdo a la autorización conferida según acta número 12, de la asamblea General extraordinaria de fecha 4 de agosto de 1972, la que en original tengo a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada se agregó al folio 6.627, pprotocolo del año 1972, de este Registro, doy fe. En consecuencia, el contrato social de la misma queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTANCIA SAN EDUARDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Zavalía número 2135. — Artículo Segundo: Su duración será de 20 años contados desde el día 31 del mes de agosto del año 1965, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de establecimientos rurales ya sean propios o de terceros. 2) Comerciales: importación, exportación compra, venta al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no, frutos y productos del país o del extranjero, afines al ramo agropecuario. 3) Industriales: producción, transformación, elaboración de productos relacionados con la producción agropecuaria, 4) Mandatos: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta y nueve mil pesos. El capital colectivo está formado por la cantidad de cuarenta mil pesos, aportado en dinero efectivo y por partes iguales o sea la suma de diez mil pesos por cada uno de los comparecientes que revisten el carácter de socios solidariamente responsables: doña Magdalena Elivira Alina Echevarría de de Arizabalo; doña Inés Margarita Mercedes Echevarría de Fuseo doñaBeatriz Elena María Echevarría y don Julián Eduardo Echevarría. El capital comanditario queda fijado en la suma de trescientos nueve mil pesos representado por 30.900 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de 10 pesos cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: a) La socia doña Carmen Magdalena Alina Cabaut de Echevarría posee la cantidad de 19.850 acciones o sea la suma de 198.500 pesos con dinero que hubo de la sucesión de su señora madre doña Alina Petra Guers de Cabaut, que tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número 27 de esta ciudad, Secretaría 53 a cargo del doctor Alberto Hugo Valdez Oderigo y 4.525 acciones por un valor nominal de 45.250 pesos, han sido integradas con inmuebles; Y b) El doctor Julián Echevarría es poseedor de 6.525 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, valor nominal de 10 pesos cada una, por un total de 65.250 pesos integradas con inmuebles — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas con la amplitud necesaria para el desenvolvimiento de la misma, de acuerdo al artículo 7º del contrato social por los socios solidarios señorita Beatriz Elena María Echevarría y señor Julián Eduardo Echevarría, quienes tendrán en forma conjunta, separada o indistintamente el uso de la firma social. Durarán 5 años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía: la suma de 500 pesos cada uno de ellos que depositarán en la caja social. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos: enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes, cobrar y percibir: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas: establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto. Tampoco podrán sin el consentimiento previo de la Asamblea General: a) Em-

prender operaciones ajenas al objeto de la Sociedad; b) Vender o gravar con derechos reales cualesquiera de los bienes inmuebles de la Sociedad. — Artículo octavo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria juntamente con un Síndico suplente quienes durarán un ejercicio social en sus funciones y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. En este acto quedan designados, Síndico titular el contador público nacional don Eduardo Oscar Del Piano y Síndico suplente el contador público nacional señor Luis María Cavanagh. — Artículo noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo decimoprimero: Las Asambleas serán presididas por el administrador de mayor edad o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. Para participar en ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser remplazado por un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. La Sociedad llevará un libro de actas de Asambleas las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán. a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndico; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: Disuelta la Sociedad, ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se dividirá entre los socios a prorrata del capital integrado. Los comparecientes autorizan a los señores Héctor Carlos Gutiérrez y don Alberto Gaoza y señorita Beatriz Elena María Echevarría para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. En este estado presentes a este acto los señores don Eduardo Oscar Del Piano, nacido el 12 de mayo de 1938, argentino con libreta de enrolamiento número 4.264.761, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Marcela Terrero y don Luis María Cavanagh, nacido el 22 de diciembre de 1938, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.280.552, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Coelho, ambos domiciliados en la calle Sarmiento número quinientos ochenta, tercer piso de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su conformidad con el nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente otorgado por la presente escritura, en virtud de lo cual, la firman. Leída nuevamente a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: "Federal — Elena— — Libreta — Alina — comanditarios — Sociedad — número — agropecuario — 30.900 — valor — con la amplitud necesaria para el desenvolvimiento de la misma, de acuerdo al artículo 7º de: contrato social, por los socios solidarios —, separada o indistintamente — artículo — objeto — operaciones — quienes tendrán — cualquiera — del — último — Artículo — integrado — precedentes". — Vale. — Entre líneas: administración — y. — Vale. — Magdalena Echevarría de de Arizabalo. — I. E. de Fusco. — B. Echevarría. — J. Echevarría. — Magdalena Cabaut de Echevarría — J Echevarría. — Eduardo Del Piano — Luis M. Cavanagh. — Hay un sello. — Ante mí, Osvaldo E. Solari Bosch. — Certifico que la presente fotocopia concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos diecinueve a mi cargo, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas y autenticadas del folio dos mil novecientos treinta y cuatro al dos mil novecientos treinta y nueve inclusive, protocolo de mil novecientos setenta y tres de este Registro. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Un sello dice: Osvaldo E. Solari Bosch. Escribano. — Firmado: Osvaldo E. Solari Bosch. — Es copia fiel de su primer testimonio, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en siete fojas simples, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osvaldo E. Solari Bosch. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.038,75 e.12|11 Nº 39.994 v.12|11|73



Varela Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA TOTALIDAD de las cuotas sociales pertenecientes al doctor José Ramón Varela en la sociedad VARELA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fueron adjudicadas a su única y universal heredera, doña María Elisa Vanini de Varela, según declaratoria de herederos dictada con fecha 13 de julio de 1973 en los autos "Varela o Varela Baldessari José Ramón s/Sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.12|11 Nº 39.940 v.12|11|73

Kelki

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad KELKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado, con fecha 25 de setiembre de 1973 prorrogó el plazo de duración de esta sociedad por tres años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.12|11 Nº 39.931 v.12|11|73

El Mihura

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON ENRIQUE García, español, casado, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón 711, Martínez, provincia de Buenos Aires, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 373.157, y por la otra doña Elena Rosa García de Pérez, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Prilidiano Pueyrredón Nº 713, Martínez, provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Fernando García Porro, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Paraguay 1847, piso 10, departamento "D", Capital Federal, los dos últimos titulares de la Libreta Cívica Nº 260.679 y Documento Nacional de Identidad Nº 4.067.651, respectivamente, todos hábiles y mayores de edad, convienen: Primero: don Enrique García, como integrante de la sociedad "EL MIHURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 7 de julio de 1969, bajo el Nº 3.052, al folio 162, del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y conforme al cual el nombrado es titular de mil quinientas cuotas de capital, valor nominal de quinientos pesos moneda nacional o sea cinco pesos ley 18.188 cada una, totalmente integradas y que representan un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea siete mil quinientos pesos ley, las cede, vende y transfiere a doña Elena Rosa García de Pérez y don Ricardo Fernando García Porro, por partes iguales con efecto retroactivo al 15 de marzo en curso. — Segundo: Esta cesión comprende todos los derechos, acciones, obligaciones, etc. que al cedente correspondían en la mencionada sociedad, en virtud del contrato social y por lo tanto se desiste de ellos, a favor de los adquirentes, a quienes coloca en su mismo grado, lugar y prelación sin reserva alguna. — Tercero: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total convenido de siete mil quinientos pesos ley ($ 7.500.—) valor nominal de las cuotas cedidas, que los compradores y cesionarios abonan al cedente y vendedor, en este acto, por partes iguales y en dinero efectivo, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Doña Elena Rosa García de Pérez y don Ricardo Fernando García Porro, declaran que aceptan la venta y cesión en los términos antes especificados. — Cuarta: don Enrique García declara, por su parte, no tener nada que reclamar a la sociedad, en cuanto a las operaciones del giro social realizado hasta la fecha de esta cesión, apartándose de la sociedad y dando a la misma y a sus componentes la más formal carta de pago, en virtud de la cesión hecha a los compradores-cesionarios de conformidad con el artículo segundo de este contrato. — Quinto: Conforme con el artículo 12 de la Ley 11.645, los restantes socios que integran la entidad "El Mihura, Soc. de Resp. Ltda." y que son: Don Domingo Salvador Falabella (hijo), don José López, don Juan José Romanyach, don Antonio Luis Porro, doña Angela Díaz de Falabella, don José María Falabella, don Arsenio Inocencio Boragno, don Juan Carlos Lossi don Vicente Cesario Villeta y don Manuel García y don Ismael Dib, manifiestan su expresa conformidad a esta cesión y venta de cuotas sociales y renuncian al derecho de prioridad en la adquisición de las expresadas cuotas sociales, establecido en el artículo duodécimo del contrato social. — Sexto: Quedan autorizados los señores Ricardo Fernando García Porro, en su carácter de cesionario-comprador y el Dr. Edilberto Carlos Valmaggia, en su carácter de letrado patrocinante del mismo, para correr con los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, documentos y cuanta petición fuere necesaria, pudiendo retirar los edictos, testimonios, certificados y en general, realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. Conforme: con el contrato que antecede, se firma un ejemplar único original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de mayo de 1973. — Artículo adicional: Doña Luisa Porro, argentina casada con don Enrique García, ama de casa, domiciliada en Prilidiano Pueyrredón 711, de Martínez provincia de Buenos Aires, firma también el presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.277 del Código Civil y en su calidad de cónyuge cedente. Fecha ut supra. — Firmado: Enrique García — Elena G. de Pérez — Ricardo García Porro — Luisa P. de García — Ismael Dib — D. Falabella — José López — J. J. Romanyach — Antonio Luis Porro — Angela Díaz de Falabella — J. M. Falabella — Arsenio Boragno — J. C. Lossi — Vicente Villeta — Manuel García. — Ajuste contratos a la Ley 19.550. — Señor Juez: Ismael Dib, Domingo Salvador Falabella (hijo), José López, Juan José Romanyach, Antonio Luis Porro, Enrique García, Angela Díaz de Falabella, José María Falabella, Arsenio Inocencio Boragno, Juan Carlos Lossi, Vicente Cesario Villeta y Manuel García, en su carácter de únicos integrantes de la firma "El Mihura, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio en Paraguay 1847, piso 10 "D", en autos sobre cesión de cuotas sociales de socio Enrique García, decimos: Que venimos a ajustar el contrato constitutivo de la indicada sociedad a la Ley 19.550 (Sociedades comerciales) ,en la siguiente forma: Art. 11, inc. 1º y 3º: Los integrantes de esta sociedad tienen los nombres, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad que a continuación se indican: Ismael Dib, 55 años, casado en primeras nupcias con Sabina Rey, argentino, comerciante, domiciliado Artigas 171, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.088.096; Domingo Salvador Falabella, 35 años, casado con Ana María Ledesma, argentino, comerciante, domicilio Pueyrredón 1053, Ciudadela Norte, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.261.158; José López, casado con Aida Cortizo, edad 59 años, español, comerciante, domicilio 3 Arroyos 1872, departamento 10, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.522.223; Juan José Romanyach, 25 años, soltero, argentino, contador público nacional, domicilio Rivadavia 3480, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 5.090.067; Antonio Luis Porro, soltero, argentino, comerciante, domicilio Gral. César Díaz 2150, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 108.758; Enrique García 72 años, casado en primeras nupcias con Luisa Porro, español, comerciante domicilio Prilidiano Pueyrredón 711, Martínez, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 373.157; Angela Díaz de Falabella, 59 años, casada con Domingo Salvador Falabella, argentina, comerciante, domicilio Fonrouge 3667, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.004.082; José María Falabella, 27 años, casado con María Gentile, argentino, comerciante, domicilio Fonrouge 3667, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.583.399; Arsenio Inocencio Boragno, 64 años, casado con Lidia Juan Ricchini, argentino, comerciante, domicilio General Paz 997, Ciudadela Sud, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 8.624.901; Juan Carlos Lossi, 51 años, casado con Catalina Lidia Sánchez, argentino, empleado, domicilio Dardo Rocha 1160, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 3.632.068; Vicente Cesario Villeta, 55 años, casado con Lidia Cortizo, comerciante, domicilio Luis Viale 1859, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 6.114.065; Manuel García, soltero, español, comerciante, domicilio Necochea 3513, San Justo, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 6.698.036 En cuanto al referido inciso 3º del Art. 11, de la ley en que se exige la designación precisa y determinada del objeto de la sociedad, manifestamos que el mismo consiste en la explotación de restaurante

y bar. — Artículo 70 de la ley de sociedades comerciales: en cumplimiento de lo preceptuado en este texto legal, esta sociedad cumple con la exigencia de efectuar una reserva no menor del 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados de cada ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Se ajustará asimismo a la obligación de reintegrar las sumas respectivas, si esa reserva queda disminuida por cualquier razón, absteniéndose de distribuir ganancias hasta cumplir con ese reintegro. Por todo lo expuesto a U. S. pedimos, se tenga por cumplido a nuestro respecto el auto de fs. 16. — Enrique García. — D. Falabella. — Ismael Dib. — José López. — J. J. Romanyach. — Antonio Luis Porro. — Angela Díaz de Falabella. — J. M. Falabella. — Arsenio Boragno. — J. C. Lossi. — Vicente Villeta — Manuel García. — Otro sí dicen: Ricardo Fernando García Porro y Elena Rosa García de Pérez, por sus propios derechos, constituyendo domicilio en Paraguay 1847, piso 10º "B", en estos mismos autos decimos: Que a los efectos del inc. 1º del Art. 11. de la Ley 19.550 completamos los datos consignados en el contrato de cesión de cuotas sociales de fs. 2|3, con los siguientes: Ricardo Fernando Garca Porro, 48 años, Elena Rosa García de Pérez, 41 años, nombre del cónyuge José Manuel Pérez. — En cuanto a la cláusula 5ª del convenio de fs. 2|3 que cita el Art. 12 de la Ley 11.645, debe entenderse que se refiere al Art. 152 de la Ley 19.550, según el cual para ceder las cuotas sociales a extraños a la sociedad es necesario la conformidad de socios que representen 3|4 del capital, si la sociedad, como en este caso, tiene más de cinco socios. En el sub júdice, la conformidad ha sido de la totalidad de los integrantes de la sociedad. Tener presente lo dicho será también justicia. — Ricardo García Porro. — Elena G. de Pérez.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555 e.12|11 Nº 39.870 v.12|11|73

Demalor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE el señor Juan Carlos Lores, de 26 años, comerciante, libreta de enrolamiento número 7.774.082 y el señor Juan Carlos de Matthaeis de 35 años, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.266.717, ambos de nacionalidad argentina y estado civil casado, con domicilios en la calle Caseros 4550, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Doblas 1519, departamento número 2, Buenos Aires, respectivamente, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DEMALOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Doblas 1519, departamento "2", Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto o asociada a terceros, la compra, venta, realizar por cuenta propia o de terceros, fabricación e industrialización de calzado y afines, pudiendo dar o ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y dedicarse además, a la importación y exportación. Podrá realizar cualquier otra actividad comercial sin más limitaciones que la licitud. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, contados con efecto retroactivo al 2 de julio de 1973. Si después de transcurrido un año desde la fecha de comienzo de la sociedad, uno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) divididos en 1.000 (mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran la totalidad del capital con el aporte de bienes que se detallan en el inventario que se acompaña y el cual es parte integrante del presente contrato, firmado por las partes en prueba de conformidad. Los bienes de uso y de cambio fueron valuados al precio de costo, según comprobantes obrantes en el archivo social, se encuentran libres de gravámenes y se incorporan a la sociedad dentro de lo dispuesto por el artículo 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como la firma social, estará a cargo de los señores Juan Carlos Lores y Juan Carlos de Matthaeis en forma indistinta, a quienes se designan socios gerentes, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales, mixtos o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Dirección Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se juzgue necesarios o convenientes. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital social; b) El remanente así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se considerará aprobado, aun por el socio que no lo hubiere hecho expresamente, si dentro de los quince días de sometido a su consideración no le hubiere formulado observaciones e impugnaciones por escrito; vencido dicho término los balances se considerarán firmes y definitivos. — Séptima: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expuestos en el primero y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la Ley 19.550. — Las reuniones de socios en asamblea, se harán cada vez que se considere necesario a requerimiento de cualquiera de los socios, para tratar todo asunto relacionado a la marcha de la Sociedad. Las comunicaciones serán cursadas al último domicilio denunciado de los socios, indicando el orden del día. — Octava: Salvo decisión unánime de los socios en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará en liquidación. En todos los casos la liquidación se efectuará por las personas que los socios por mayoría de capital designen, quedando establecido que previo pago de las obligaciones y deudas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas del capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en dieciocho cuotas mensuales e iguales a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertarán bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. Décima: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante y siedo facultad de los nombrados la elección antes de reunirse del arbitrador tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescribe expresamente la ley. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Juan Carlos Lores; Juan Carlos de Matthaeis. Sobrerraspado: Objeto; Consignaciones; practicará; hubiere; término; Valen. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Juan Carlos Lores y Juan Carlos de Matthaeis constituyendo actualmente domicilio legal en la calle Doblas 1519, 2º p., Buenos Aires, en los autos "Demalor, S. R. L. s|inscripción", a V. S. decimos: Atento el auto de fs. 5 vuelta, venimos por este acto a rectificar el contrato de constitución en su cláusula segunda, que queda redactada en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, la compra, venta, fabricación y distribución de zapatos y calzado en general, pudiendo para ello dar o ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y dedicarse además a la importación y exportación de los mismos. Sírvase V. S. disponer sea glosado el presente a los autos de referencia y ordenar luego de aprobado, la inscripción previamente solicitada. Provea de conformidad que Será Justicia. Firmado: Juan Carlos Lores; Juan Carlos de Matthaeis. Inventario de bienes que se aportan como capital de "Demalor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Bienes de Cambio. Materias Primas: 20 pares taco Nº 712 base Nº 4 c|u., $ 1,38, $ 27,60; 80 pares taco Nº 712 base Nº 6 c|u., $ 1,38, $ 110,40; 80 pares taco Nº 712 base Nº 8 c|u. $ 1,38, $ 110,40; 20 pares taco con columna $ 1,38 c.u., $ 27,60; 200 pares suelitas Nº 712 c|u., $ 0,41, $ 82; 300 cajas plataforma c|u. $ 1,30, $ 390; 600 tachas doradas Nº 1462 c|u. $ 0,35, $ 210; 300 metros cordón c|u. $ 0,56, $ 168; 2 rollos trencilla Nº 5 c|u. $ 36, $ 75.— 5,53 metros cuero de vaca, m. $ 50, pesos 276,50; 250 pares forros 7 ½ con frente c|u. $ 1,50, $ 375; 800 cambrillones c|u. 0,20, $ 160. — Bienes de Uso. Hormas y Herramientas: 65 pares hormas nuevas en madera c|u. $ 29, $ 1.885; 1 Escoba de chapa $ 45. Instalaciones: 1 estantería en hierro con estantes en madera, alto 2 m. largo 12 m. $ 1,520, 1 mesa en trabajo de madera $ 200; 2 estanterías metálicas con malla tejida con divisiones c|u. $ 420, $ 840; Instalación eléctrica con 5 equipos completos de iluminación $ 397,50. Maquinarias: 1 Máquina de pegar suela Luis XV con motor marca Jalen número 10.983 de 0,75 HP, $ 1.300; Máquina perforadora Paulina, con motor marca Electro H. V. Nº 6.510 de 2 HP monofásica $ 1.800. Total $ 10.000. — Firmado Juan Carlos Lores; Juan Carlos de Matthaeis. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.12|11 Nº 39.862 v.12|11|73

Gran Hotel La Rural

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores don José Roberto Louzao, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Emma Strigaro, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.172.153, nacido el 23 de mayo de 1926, y domiciliado en la calle Canning 2083, piso 4º departamento A de esta Capital; doña María Dolores Rúa de Poza, española, ama de casa, casada en primeras nupcias con don José María Jesús Rosa Miguens, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.460.563, de sesenta años de edad, y domiciliada en la Avenida Luis María Campos número 1640, piso 10º departamento A, de esta Capital; don Agustín Mazzella, italiano, constructor, casado en primeras nupcias con doña Angela Magdalena Mattera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.453.265, de cuarenta y cinco años de edad, y domiciliado en la calle Zolezzi número 350 de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; doña Haydée Elena San Martín de Castro, argentina, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias de don Raúl Castro, nacida el 28 de agosto de 1928, con Libreta Cívica número 1.651.610 y domiciliada en la calle Billinghurst número 2407, piso primero, departamento A, Capital; doña Amelia Estévez de Pereyra, española, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ramón Pereyra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.103.714, de cincuenta y ocho años de edad, y domiciliada en la calle Viamonte número 1510, piso 5º de esta Capital, quienes, intervienen por sí, con excepción de la señora Amelia Estévez de Pereyra que lo hace en nombre y representación y en el carácter de socia gerente con uso de la firma social de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Picoña Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Uruguay número 680, piso 4º de esta Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 663, al folio 183, del libro 64, de Contratos de Sociedades. — Todos son personas mayores de edad y capaces para contratar y los cuatro primeros por sí, y la señora de Pereyra, en nombre de la representación que ejerce, dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Nombre y Domicilio — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de GRAN HOTEL LA RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Darregueira número dos mil ochocientos treinta. — Por decisión de todos sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales. — Término y vigencia: Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos hoteleros, pudiendo realizar a tal fin toda clase de actividades que de alguna forma estén vinculadas con dicha actividad, por lo que podrá dedicarse asimismo a la compraventa de dichos establecimientos comerciales o a fines, pudiendo asimismo asociarse a empresas y sociedades ya constituidas o a constituirse mediante aporte de capitales, adquisición de títulos y acciones y|o integración de cuotas sociales. — Capital: Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos argentinos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en muebles y útiles conforme a balance que firman por separado y forma parte integrante de la presente. — Cuyos muebles y útiles han sido evaluados de acuerdo a los precios de plaza, obrando en poder de la sociedad las respectivas boletas de adquisición. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Agustín Mazzella un mil cuotas; Picoña, Sociedad de Responsabilidad Limitada: cuatrocientas cuarenta cuotas; señora María Dolores Rúa de Poza cuatrocientas cuarenta cuotas; señor José Roberto Louzao, sesenta cuotas; señora Haydée Elena San Martín de Castro, sesenta cuotas. — Cesión de cuotas: Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo que medie el consentimiento de los otros cuatro socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, la misma podrá hacerse libremente, ya sea en forma total o parcial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad unificando representación y rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo prescripto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Administración: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Alvaro Corral San Martín, argentino, soltero, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta de enrolamiento número 7.595.176, y domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número 1012, piso 6º, de esta Capital Federal, con el título de gerente y el uso de la firma social, para toda clase de actos de administración entre los que se encuentran incluidos la toma y despido de personal, cobros, pagos y demás actividades meramente administrativas, estándole expresamente vedado obligar a la sociedad mediante la firma de avales, solicitud de créditos o préstamos u actos de disposición en general, todo lo que será de resorte exclusivo de los socios reunidos en asamblea, y decidido por simple mayoría de votos. — No obstante lo expuesto podrá el señor gerente: a) operar con toda clase de Bancos Nacionales y|o privados, pudiendo formular manifestaciones de bienes, abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, efectuar depósitos y retirarlos, firmar letras, giros, cheques, vales y pagarés y demás documentos comerciales que asimismo podrá cobrar, endosar, ceder o negociar; b) Otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ella fuere, y en los que la sociedad intervenga como actor, demandada o simplemente interesada; c) Otorgar y suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del negocio. — Ejercicio comercial: Séptima: Cada ejercicio comercial comenzará el primero de diciembre y finalizará el treinta de noviembre del año siguiente, oportunidad en que se practicará un balance general de bienes de la sociedad acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, donde estarán establecidos los beneficios o quebrantos y serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva mil ochocientos pesos, doña Julia Jarauta de Sáenz, quien los integró en dinero efectivo. El capital comanditado de quinientos pesos ha sido aportado por doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, en dinero efectivo. — Artículo 5º — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para

suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a. de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º — La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia doña Silvia Marta o Silvia Marta de la Sagrada Familia Macías de Sáenz o Macías y Peralta de Sáenz, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 8º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presentado en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes salvo en los supuestos especiales previsto por el artículo 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10.: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo 11.: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13. — En caso de disolución de la sociedad, éste será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Puesto a consideración el 3º y último punto del Orden del Día, se decide por unanimidad que todos los asistentes suscriban el acta de Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se declara levantada la sesión. — R. A. Sáenz. — Silvia Macías de Sáenz. — Julia J. de Sáenz". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan que en la forma que surge del acta precedente dejan modificado y adecuado el contrato social de "Sirosama" Sociedad en Comandita por Acciones que fuera instrumentado con fecha 25 de agosto de 1967, al folio 1698, protocolo correspondiente, de este mismo Registro a mi cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de setiembre de 1967, bajo el número 2697, al folio 436 del libro 243 de Contratos Públicos. — Leída y Ratificada la firman ante mí, doy fe. — Raspado: veintiuno — y — española — Cédula de Identidad 499.903 — Marcelo T. de Alvear 1205 — vienen a — llevará — elevar — el Acta de Asamblea — Marcelo T. de Alvear 1205, 6º A — plena — aportado — p — 234 — los comparecientes agregan que en la forma — modificado — adecuado — el. Vale. Entre líneas: a escritura pública — que surge del acta precedente dejan — que fuera. Vale. — Raspado: Marcelo T. de Alvear 1205. 6º "A". Vale. — Fdo.: Carlos A. Rezzonico. Escribano. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 817,50 e.12|11 Nº 39.861 v.12|11|73

F.A.M.I.T.
(Fábrica Argentina de Máquinas para Industrias Textiles)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de abril de 1973, pasada al folio 730 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura por la cual don Emilio Héctor Montero, cede, vende y transfiere todas las quinientas cuotas de Capital Social de un mil pesos moneda nacional nominales, que tiene y le corresponden en el Capital Social de "F.A.M.I.T. (FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIAS TEXTILES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: a) A don Pedro Leandro Montero: Ciento sesenta y siete cuotas; b) A doña Josefina Bonis de Montero: Ciento sesenta y siete cuotas y c) A don Osvaldo Montero: Ciento sesenta y seis cuotas. — Esta cesión se efectúa por el precio total de cinco mil pesos. — Que con tal motivo los restantes socios resuelven modificar la cláusula: "Tercera: El Capital Social es de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada cuota y totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Pedro Leandro Montero: Seiscientas sesenta y siete cuotas; doña Josefina Bonis de Montero: Seiscientas sesenta y siete cuotas y don Osvaldo Montero: Seiscientas sesenta y seis cuotas". — Y que por escritura de fecha 14 de agosto de 1973, pasada al folio 1855 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, don Pedro Leandro Montero, argentino, casado, nacido el 18 de mayo de 1904, industrial, Libreta de Enrolamiento 71.534; doña Josefina Bonis de Montero, argentina, casada, nacida el 16 de octubre de 1907, comerciante Libreta Cívica 353.564 y don Osvaldo Montero, argentino, casado, nacido el 18 de diciembre de 1928, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.490.588, todos domiciliados en calle Nogoyá 4436, Capital Federal, resolvieron la adecuación a la Ley 19.550 del Contrato Social, quedando modificados los siguientes artículos: "Segunda: El objeto de esta sociedad, será dedicarse a la fabricación, venta, compra, importación, exportación, distribución y reparaciones de máquinas y accesorios para industrias textiles y negocios del ramo, siendo continuadora del establecimiento industrial fundado por el señor Pedro Leandro Montero en el año mil novecientos treinta y dos". — "Sexta. Todos los años sociales al día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el veinte por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales. — Asimismo los socios podrán resolver de común acuerdo la formación de un fondo de reserva especial y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Los balances e inventario se considerarán aprobados con la firma de socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital social".

Buenos Aires 23 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50 e.12|11 Nº 39.844 v.12|11|73

Levco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE LA señora Regina Levy de Levy, de 55 años de edad, brasilera, casada, comerciante, con domicilio en Avda. Libertador 2168, piso 13 "B", Capital, C. Identidad 2.084.042, de la Policía Federal, y el Sr. Santiago Levy de 71 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, casado, con igual domicilio que la anterior, L. Enrolamiento 0.428.654, como únicos integrantes de LEVCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen los siguiente: Que vienen por el presente a prorrogar el plazo de duración de la referida sociedad por el lapso de tres (3) años contados a partir del 1º de octubre de 1973 o sea hasta el 1º de octubre de 1976. — Que dejan constancia que ratifican las demás cláusulas del referido contrato social, el que adecuado a las disposiciones de la Ley 19.550, quedó registrado bajo el Nº 199, al Folio 441 del Libro 66 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad firman las partes a los catorce días del mes de setiembre de 1973. — Fdos.: R. L. de Levy y S. Levy.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.12|11 Nº 39.860 v.12|11|73

Giulio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificatorio. — Entre los señores Julio El Id, Alfredo Germán Borja y Félix Charchafli, domiciliados en Montevideo 207, de esta ciudad, en su carácter de únicos integrantes de "Giulio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil, constituida por contrato privado del 29 de febrero de 1972, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1972, bajo el número 566, al Fº 339 del L. 61, de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen: 1ra.: El Sr. Julio El Id. que posee en esta sociedad, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, las cede, vende y transfiere a sus consocios quienes las adquieren por partes iguales, por su valor nominal, abonándoselas en este acto a su entera satisfacción por lo que el cedente acuerda a los cesionarios el más formal recibo y carta de pago mediante esta sola enunciación. — 2da.: Los cesionarios aceptan la cesión, venta y transferencia que se formaliza a su favor, y el cedente declarando no hallarse inhibido para disponer de sus bienes, los coloca en el mismo grado, privilegio y lugar que con respecto a las cuotas cedidas había y tenía. — Las partes declaran que en la cesión se comprenden no sólo las cuotas de capital, sino también las reservas legales y contractuales y las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el treinta de abril de este año, aun no distribuidas. — 3ra.: Los cesionarios manifiestan su conformidad con la gestión social del cedente y de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas Sexta, Séptima y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, y ha sido aportado por los socios por partes iguales. — Séptima: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, pudiendo además representar a la empresa ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Novena: Para el otorgamiento de poderes generales, así como para instrumentar la transferencia del fondo de comercio se requerirá la firma de los dos socios Gerentes. La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de los artículos 84 y 101 a 112 y atingentes de la Ley 19.550". — Las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Enmendados: febrero, los comprenden, quedará, novena, y requerirá: vale. — "Julio El Id, Alfredo Germán Borja y Félix Charchafli" — Contrato Aclaratorio. — Entre los señores Julio El Id, Alfredo Germán Borja y Félix Charchafli, en su carácter de únicos integrantes de "GIULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital pesos diez mil, domicilio social: Montevideo Nº 207, de esta ciudad, constituida por instrumento privado del 29 de febrero de 1972, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de abril del mismo año, bajo el Nº 563 al Fº 339, del L. 61, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven ajustar dicho contrato y el de cesión de cuotas suscripto con fecha dos de mayo de 1973, en lo que respecta a las cláusulas preliminares de ambos instrumentos y a la cláusula cuarta del contrato principal, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: Contrato: Entre los señores Julio El Id, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, domicilaido en Montevideo 174, piso 8º, departamento "C", de esta ciudad, C. I. P. F. Nº 3.764.051; Alfredo Germán Borja, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1574, piso 1º, de esta ciudad, de 33 años de edad, C I. P. F. Nº 4.719.175 y Félix Charchafli, de 36 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Montevideo 174, piso 1º, C. I. P. F. Nº 5.386.571, hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de responsabilidad limitada que se ajustará las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas. Contrato de cesión de cuotas y modificatorio: Entre los señores Julio El Id, de 37 años de edad, casado argentino, comerciante, domiciliado en Montevideo Nº 174, piso 8º, departamento "C", de esta ciudad, C. I. P. F. Nº 3.764.051; Alfredo Germán Borja, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1574, piso 1º, de esta ciudad, de 32 años de edad, C. I. P. F. Nº 4.719.175 y Félix Charchafli, de 36 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1574, piso 1º, C. I. P. F. Nº 5.386.571, en su carácter de únicos integrantes de "Giulio" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil, constituida por contrato privado del 29 de febrero de 1972, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1972, bajo el Nº 566, al Fº 39, del Lº 61, de sociedades de responsabilidad limitada convienen. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de bar y restaurante, sito en calle Montevideo 207, de esta ciudad pudiendo llevar a cabo toda clase de actividades civiles y|o comerciales lícitas que tuvieren atingencia con su objeto principal. Buenos Aires, mayo treinta de mil novecientos setenta y tres, Julio El Id, Alfredo Germán Borja y Félix Charchafli. Enmdo. "febrero, valor, los, y, quedarán, Buenos, 566, 339" vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e.12|11 Nº 39.863 v.12|11|73

Lavalle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Alicia Susana Matuk, argentina, nacida el 11 de octubre de 1951, soltera, comerciante, domiciliada en Pasco 1013 Dpto. 1º, Temperley (PBA), libreta cívica 10.116.827; y Santos José D'Agostino, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1937, soltero, comerciante, domiciliado en Lavalle 1566, 1º piso C. Capital Federal, libreta de enrolamiento 6.024.617, se conviene: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "LAVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar de la fecha del presente. — Tercero: El domicilio social será el de la ciudad de Buenos Aires, con sede actual en Lavalle 1566, 1º piso "C", pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de mandatos, prestación de servicios de contralor y vigilancia, información, investigaciones personales y económicas, por cuenta propia o en participación con terceros. — Quinto: El capital social es de cinco mil pesos, aportados, en instalaciones y muebles y útiles, por los socios en proporción a sus cuotas de capital, según detalle adjunto que integra el presente, habiéndose tomado como valor de aporte el que resulta de las respectivas boletas de compra que se incorporan a la contabilidad social. El capital se divide en 500 cuotas de $ 10 cada cuota, correspondiendo 5 cuotas a la socia Alicia Susana Matuk y 495 cuotas al socio Santos José D'Agostino. — Sexto: El señor Santos José D'Agostino será gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, con las facultades del artículo séptimo del presente. — Séptimo: El gerente tendrá todas las facultades de disposición y administración, incluso las establecidas en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por

reprpoducidos en este lugar, debiendo las limitaciones a su representación ser expresas, inscriptas y publicadas. Expresamente podrá realizar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, cualquier clase de operaciones y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y legislación vigente. — Octavo: Se llevará contabilidad legal y los ejercicios sociales cerrarán el 31 de julio de cada año. El 5 o|o de las utilidades se destinará a reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de haber quebrantos se activarán provisoriamente hasta su compensación con faturas utilidades. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar los negocios sociales y cuando cualesquiera de ellos lo solicitara haciéndolo saber a los restantes socios mediante telegrama en la forma establecida por el artículo 159 de la Ley 19.550. — Décimo: En caso de liquidación por expiración del plazo pactado o por resolverse la disolución anticipada, los socios actuarán como liquidadores en forma conjunta. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. Alicia Matuk. — S. J. D'Agostino. Detalle de los bienes aportados por los socios de "Lavalle Sociedad de Responsabilidad Limitada". 2 escritorios de madera con cajones, valor unitario $ 700 $ 1.400. — 2 sillones giratorios con base metálica valor unitario $ 650 $ 1.300. — 4 sillones con base metálica con tapizado simil cuero valor unitario $ 500 $ 2.000. — 1 máquina escribir usada marca Royal Nº 17.384 $ 300. Total: $ 5.000. — Alicia Matuk. — S. J. D'Agostino.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.12|11 Nº 39.832 v.12|11|73

Exima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social. Entre los señores Federico Pablo Rottmann, alemán, casado en primeras nupcias con Irmgard Josefina Kitzel de 63 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo Nº 880.875, hijo de Ricardo Julio Rottmann y Ema Sculer, Director de Empresa, domiciliado en la calle General Pacheco Nº 2152, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Aparicio Godoy, argentino, casado en primeras nupcias con Ruth Spannagel, de 46 años de edad, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo Nº 3.795.917, hijo de Fulgencio Aparicio Godoy y Angela Francisca Gutiérrez, Jefe de Producción de Seguros, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez Nº 1125, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones legales vigentes. Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "EXIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio social en la calle Ciudad de la Paz Nº 1392 primer piso C, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, etc., en cualquier lugar de la República Argentina y|o del extranjero. — Segunda: El capital social, será de pesos Ley 18.188 sesenta mil, que estará divididido en seis mil (6.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben en este acto e integran en efectivo, 3.000 cuotas es decir la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) por partes iguales, es decir: señor Rottmann: 1.500 cuotas o sea pesos Ley 18.188 quince mil; señor Godoy: 1.500 cuotas o sea pesos Ley 18.188 quince mil. — El saldo o sea 3.000 cuotas será integrado por igual valor de cuotas o sus múltiples, a medida que las necesidades sociales lo requieran ya sea en dinero efectivo o en especie, pero dentro del plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la inscripción y publicación del presente. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo unánime de los socios, por otro período igual o menor, a su vencimiento. — Cuarta: El objeto social es la exportación, importación y representaciones en general de los productos del país y|o del extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Quinta: La administración de la Sociedad, así como su dirección, estará a cargo de los dos integrantes de la Sociedad, y en el futuro por los "Gerentes", socios o no, en la forma que se establezca al designárseles. — El uso de la firma social, lo será en forma conjunta por los socios, o un socio y un gerente o dos gerentes, todo ello siempre refrendado al pie, con el sello que contendrá la razón social. — El uso de la firma social, implica el uso de todas las facultades necesarias para llenar los fines de la entidad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones que impliquen prestaciones gratuitas, así como tampoco constituir fianzas ni avales de ninguna clase, en favor de terceros o de socios. — En consecuencia, cualquier acto de esta naturaleza, será nulo para la Sociedad, y obligará únicamente en forma personal, a quien la haya realizado. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Aceptar, librar, cobrar, endosar, girar, descontar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo: letras de cambio, giros, cheques, vales, pólizas y cualquier otro documento de crédito público y privado; b) Cobrar, percibir, aceptar pagos por entrega de bienes y dar y exigir recibos y cartas de pago, remitos, resúmenes de cuentas de todo tipo, cartas de porte, fletamento, conocimientos, etcétera, hacer pagos inclusive los que no sean ordinarios de la administración, contratar seguros de todo tipo y contra todo riesgo; c) Aceptar, hacer o impugnar novaciones de obligaciones y consignaciones, cesiones de créditos o derechos, garantías, fianzas, cauciones y o arraigos y otras garantías; d) Hacer renuncias gratuitas o remisión de deudas o quitas; e) Prestar dinero o tomar prestado, pactando condiciones; f) Actuar ante los Bancos oficiales y|o privados de la República Argentina y|o del extranjero, Bolsa de Comercio, Cooperativas y demás instituciones de crédito público o privado, pudiendo descontar documentos de crédito obteniendo préstamos, efectuando depósitos y extrayéndolos total o parcialmente y realizar toda otra operación bancaria: abrir y clausurar cuentas, fijando sus saldos activos o pasivos, efectuar depósitos, endosos, cauciones y en general toda clase de operaciones lícitas, que constituyan el tráfico normal de los mismos; g) Actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Provincias y sus Reparticiones centralizadas, descentralizadas, autónomas o autárquicas, creadas o a crearse, Cajas de Previsión, Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas, Registros de la Propiedad Inmueble, del Automotor, de la Propiedad Intelectual, Aduanas, Legislaturas, etcétera, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, comprendiendo cuanta repartición, entidad, oficina pública o privada existieran en la República Argentina y|o del extranjero; haciendo peticiones, reclamos, denuncias, prestando declaraciones juradas, manifestaciones de bienes, inventarios, avalúos, revalúos, pericias, balances y todo otro trámite administrativo, pudiendo notificarse de las resoluciones o providencias que sobre los expedientes recaigan las que podrá consentir o apelar, en la forma determinada en las leyes y decretos en vigor; h) Comparecer en juicio, pudiendo entablar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, contestarlas, reconvenir, poner y absolver posiciones, decir de nulidad y falsedad, producir toda clase de pruebas e informaciones, iniciar querellas criminales y correccionales, tachar, apelar, recusar y cuanto más fuere menester y se les exigiese, conducente a la mejor defensa de los intereses sociales; i) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos; j) Ratificar, rectificar, rescindir, aclarar, renovar o revocar, así como reconocer o desconocer actos jurídicos, inscribir marcas, patentes, etcétera, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la Administración de la Sociedad; k) Adquirir, por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes o locomóviles y enajenarlos o título oneroso, así como gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, industrial, agraria, constituir o aceptar hipotecas, servidumbres y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación o gravamen, las condiciones, cláusulas, intereses, precios, formas de pago y demás requisitos de la operación, tomar y|o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. Obligar y obligarse por la evicción y saneamiento; l) Contratar locaciones o sublocaciones, hacer o recibir pagos de los respectivos arrendamientos, otorgar y dar recibos y cartas de pago, así como exigirlos y exigir de los locadores o locatarios —en su caso— el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — Sexta: Anualmente, el día treinta (30) de junio, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo suministrar los gerentes a los demás socios una copia para su consideración y aprobación, debiendo dichas copias estar firmadas por los socios gerentes. Si los socios no aprobaran esos documentos, dentro de los treinta días de recibidas las copias, cualquiera de los gerentes deberá convocar a una asamblea, del modo y forma previstas más adelante, con el fin de resolver al respecto. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, podrán efectuarse balances de simple comprobación de saldos, en forma trimestral. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) el cinco (5 %) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al veinte por ciento del capital; b) El porcentaje que los socios establezcan, a la formación de un fondo de reserva, facultativo o amortizaciones extraordinarias; c) El remanente quedará a disposición de los socios para ser distribuido como dividendo, a prorrata de los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales aportados. Cuando la reserva legal quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Octava: Los socios elegirán anualmente, si lo considerasen necesario, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un Síndico Titular y otro Suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, cuando lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses; convocar a Asamblea a los socios cuando lo consideren necesario o cuando omitiesen hacerlo los gerentes; c) Fiscalizar la administración verificando constantemente el estado de Caja y existencia de títulos y valores de toda especie, así como la mercadería; d) Dictaminar sobre el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los gerentes; e) Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Novena: Del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que los gerentes presentarán a los socios por lo menos con quince (15) días de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria, que considere el cierre del ejercicio, deberán quedar en la Sede Social, por lo menos dos copias, con más los cuadros demostrativos que se practiquen y asimismo deberá remitirse un ejemplar de cada uno de esos documentos, al Juez de Registro, para su incorporación al legajo de la Sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios podrá ceder su cuota a terceros extraños a la sociedad, mediando la aquiescencia de los demás componentes de la sociedad, concediéndoles previa opción en proporción a sus respectivos capitales, por un plazo de quince días, vencido el cual podrá cederla a cualquiera de los socios, indistintamente, sin necesidad de someter la transferencia a la aprobación de los demás. — Undécima: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de nuevas cuotas, en proporción a sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelve el aumento, debiendo ejercer su derecho, dentro de los diez (10) días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido dicho plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otros socios o en su defecto por terceros extraños a la sociedad, siempre que en este último supuesto, medie la aprobación unánime de los socios. — Duodécima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán por lo menos una vez por mes o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. — La citación, se hará por los gerentes o por el Síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, en su caso. — La citación, se hará por carta certificada, con aviso de retorno o por publicaciones en el Boletín Oficial, con la anticipación necesaria y expresarán los puntos a tratar. — La Asamblea se considerará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría del capital social, representado en la asamblea, computándose a cada socio, un número de votos igual al número de cuotas sociales. — Pero en lo atinente al cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y demás modificaciones al contrato no previstas en la ley 19.550, requerirán la unanimidad de los integrantes de la Sociedad. — Cualquiera de los socios, tiene derecho a hacerse representar en las Asambleas, mediante carta-poder. — Decimotercera Por resolución de la Asamblea, se fijará a los "gerentes" por el ejercicio de su mandato y lapso de éste, la remuneración a percibir. — En el caso de que el cargo recaiga en alguno de los socios, ésta deberá ser claramente diferenciada de los aportes, que al serles adeudados, no podrán ser computados para integración del capital. — Pero es facultativo de los Gerentes o no, la fijación de la remuneración del personal, de sus atribuciones, nombramiento y/o despido. — Decimocuarta: Ocurriendo el retiro de alguno de los socios, circunstancia que deberá comunicar con una anticipación no menor de treinta (30) días, los socios restantes podrán continuar con el giro social, adquiriendo las cuotas como queda establecido antes, con derecho preferencial o bien admitiendo extraños, de acuerdo a lo que oportunamente decidan. — Decimoquinta: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del administrador, o administradores, designados al presente contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: por el reembolso del haber correspondiente al socio que representan, de acuerdo con el último balance practicado o por el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — O por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás, siendo efectiva su incorporación cuando acrediten su calidad de tales, y en el interín actuara en su representación el Administrador de la sucesión o el curador en su caso. — O bien por ceder su cuota a alguno de los socios, o terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, acorde a este estatuto. — Decimosexta: La sociedad entra en liquidación por la voluntad unánime de los socios. — En todos los casos, la liquidación que deberá hacerse en el plazo máximo de un año, estará a cargo de quien determine la voluntad de los socios, dentro de los 30 días de haber entrado la Sociedad en liquidación, debiendo inscribirse el nombramiento del liquidador en el Registro Público de Comercio, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones y deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Decimoséptima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres (3) personas, una por cada parte divergente, dentro del término de 5 días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de pesos cinco mil, en favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables, para la realización de compromiso arbitral, sin perjuicio de la acción que por daños y perjuicios, pueda establecerse. — En prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 1973. — Están las firmas de Federico Pablo Rottmann. — Alfredo Aparicio Godoy. — En mi carácter de Escribano Público, del Registro 43 de Vicente López. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas ante mí, pertenecen a Federico Pablo Rottmann y Alfredo Aparicio Godoy, personas de mi conocimiento, cuyas firmas obran al Fº 208 Acta Nº 208 del Libro de Requerimientos Nº 2. — Conste. Vicente Lopez, 24 de julio de 1973. — Hay una firma que dice: G. E. Rodriguez. — Hay un sello que dice: Graciela Esther Rodriguez, Escribana. — Para su archivo en el Registro Público de Comercio, se expede la presente copia protocolar en 6 fojas, que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Están las firmas de Federico Pablo Rottmann. — Alfredo Aparicio Godoy. Hay una firma que dice: G. E. Rodriguez. Hay un sello que dice: Graciela Esther Rodriguez, Escribana. — Enmendado: conjunta vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 870 e.12|11 Nº 39.830 v.12|11|73

Gorostiaga
Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1973, pasada ante el escribano Hernán P. de los Heros, los socios de "GOROSTIAGA DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Sres. Francisco Martín Pablo Priani y don Hipólito Gregorio Pacheco, cedieron, respectivamente sus 600 y 300 cuotas de $ 10 c|u., por su valor nominal, por partes iguales a favor de: Alejandro Rodolfo Ahumada, argentino, soltero, escribano, nacido el 24 de mayo de 1945, domiciliado en la calle Rivera Indarte 641, de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, libreta enrolamiento 8.240.743; y de Miguel Norberto del Pozo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Obligado 1750, p. 3 "A", libreta enrolamiento 206.553. — Con motivo de estas cesiones, quedan como únicos componentes de: "Gorostiaga Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los Sres. Alejandro Rodolfo Ahumada y Miguel Norberto del Pozo, con 450 cuotas cada uno, de $ 10 c|una, o sea un total de $ 9.000.—.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.9|11 Nº 39.331 v.9|11|73

Mahepo Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 193. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. ante mi, escribano autorizante, comparecen don Fernando Angel Comune, nacido el treinta de mayo de mil ochocientos noventa y tres, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Palmira Dolores Rodríguez, con libreta de enrolamiento número quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y seis; don Francisco Ferreiros, nacido el diecinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, español, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Ana Lista con cédula de identidad expedida por la Policía Federal. número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintirés; don Francisco José Comune, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ferreiros, con libreta de enrolamiento númro cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres y don Fernando Francisco Luis Comune, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Estela Ruibal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos setenta y tres; todos los comparecientes domiciliados en la calle Murguiondo número mil cuatrocientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de "Mahepo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto el veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ciento ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro cincuenta y cinco y su modificación de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el referido Registro el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno bajo el número cuatrocientos setenta y tres, al folio ciento cincuenta y siete, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes Francisco Ferreiros y Fernando Angel Comune dicen: Que ceden a favor de los restantes comparecientes señores Francisco José Comune y Fernando Francisco Luis Comune y por partes iguales, la totalidad de las cuotas que les pertenecen en la nombrada sociedad, o sea mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, por el precio de quince mil pesos, cuyo importe han recibido antes de ahora. — Por su parte los cesionarios señores Francisco José Comune y Fernando Francisco Luis Comune, manifiestan que aceptan la cesión de cuotas efectuada a su favor y agregan que en virtud de esta operación y de la necesidad de adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, deciden reestructurar el mismo el que quedará redactado en la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los señores Francisco José Comune y Fernando Francisco Luis Comune una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la denominación de "MAHEPO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Murguiondo mil cuatrocientos cuarenta y uno, cuyo objeto social será dedicarse a la fabricación, distribución, venta y reventa de máquinas y herramientas en general, muebles y artículos para el hogar, repuestos y accesorios, así como a la reparación y servicio de las mismas. — Segunda: El capital se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años contado a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarta: La Dirección, Administración y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios, en los caracteres de Gerentes, con excepción de los siguientes casos, en que se requerirán las firmas conjuntas de ambos Socios Gerentes: Prestar o tomar dinero prestado, con garantía real o personal; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; hacer o aceptar acciones en pago y cesiones de deudas o créditos y para el otorgamiento y firmas de actos o contratos que se instrumenten por escritura pública. — Los Gerentes no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o negociaciones por cuenta propia o ajenas al objeto social, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Quinta: El día treinta de abril de cada año se realizará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuidas o soportadas, respectivamente entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — La aprobación de los Balances e Inventarios quedará expresada por las firmas de los socios al pie de los mismos. — Si dentro de los noventa días de practicados no se hicieren observaciones quedarán de hecho aprobados. — Sexta: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de los restanes socios y con el procedimiento establecido en el Artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El valor llave se determinará por el promedio mensual de beneficios en el último ejercicio. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán optar entre ingresar a la Sociedad, la que se hará efectiva cuando acrediten la calidad de tales, actuando en el ínterin, en su representación el administrador de la sucesión; o bien ceder las cuotas a terceros, sin perjuicio del ejercicio del derecho de preferencia en la adquisición por parte de los restantes socios; conforme a lo establecido en el Artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: En caso de disolución serán liquidadores los socios gerentes o aquél o aquéllos que éstos designen por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en estado de liquidación. — Una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Novena: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los Tribunales Judiciales de la Capital Federal correspondientes a cuyo efecto fijan como domicilios especiales los indicados al comienzo de la misma. — Y previa lectura que les di, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Fernando A Comune — Francisco Ferreiros — Francisco J Comune — F. F. L. Comune — Ante mí: F. Simonetti. — Está mi sello - Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis del Protocolo del corriente año, del Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de La Plata, númer. trescientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de Actuación Notarial del valor de cuarenta centavos cada uno y repuestos con sesenta centavos numerados siete millones novecientos veintitrés mil setecientos noventa y nueve; siete millones novecientos veintitrés mil ochocientos y el presente ocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Responsabilidad; quinientos. Vale — Entrelíneas: muebles y artículos para el hogar. Vale. — A. F. Simonetti. — Hay un sello. — Hay otro sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº .... que se agrega. — La Plata .. abril 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Alberto F. Simonetti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8282550 — La Plata .. abril 1973. — Hay una sello. — Fdo.: Juan Carlos Reales. — Sobrerraspado: Ferreiros. Vale. — Entrelíneas: muebles y artículos para el hogar; ni en garantías Vale

Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.12|11 Nº 39.796 v.12|11|73

Tempus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 28|8|73, el señor Mario Pizzolo, italiano, con C. I. 4.942.958, casado, empresario de 38 años, domiciliado en Tucumán 978, en representación de Mario Pizzolo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera", vende, cede y transfiere a Rubén José Gargiulo, argentino de 48 años, casado, con C. I. 2.207.114, empresario, domiciliado en Corrientes 1000, la totalidad de cuotas (5.000) que tiene en TEMPUS, S. R. L., transmitiéndole todos los derechos y obligaciones que tiene en la misma, quedando a partir de la fecha desvinculado de la firma. — En fecha 17|10|73, se adecua el contrato a la Ley número 19.550 dejándose constancia que la edad de Juan Manuel Peire, argentino, soltero, empresario, con C. I. número 4.930.854, domiciliado en Corrientes 1000 es de 27 años. — El artículo primero queda así: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, fábricas y todo tipo de obras de carácter público o privado e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, exportación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Artículo Tercero: Capital Social: El capital social será de pesos ley 18.188: 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una que han sido aportadas, integradas íntegramente en efectivo por los socios "El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y Rubén José Gargiulo por partes iguales. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por "El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a través de su representante señor Juan Manuel Peire, designado por acta 2|10|71, inscripta el 7|4|72, bajo el Nº 517, al Fº 332 del Lº 61 de S. R. L., la que revestirá el carácter de Gerente con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. — La sociedad gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removida únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Pcia. de Buenos Aires, y cualquier otro banco Nacional, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disosiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del decreto ley 5.965|63 que en su parte pertinente se tienen por reproducidas. — No podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Artículo sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y pérdidas, luego de deducido el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonal, se estará a lo dispuesto en el Art. 67 de la ley 19.550|72 remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 281,25 e. 12|11 Nº 39.794 v. 12|11|73

Loryfor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Mario Pedro Wainstein, argentino, casado, con domicilio en Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, piso sexto. Departamento número veintiseis, de esta Capital, de treinta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos seis mil setecientos sesenta y uno, de profesión industrial, y Diana Targ de Bekerman, argentina, casada, con domicilio en Rawson un mil ciento diez y siete, de esta Capital, de treinta y cuatro años de edad, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro, de profesión empleada, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LORYFOR S.R.L." con domicilio legal en Rawson un mil ciento diez y siete, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo con posteridad o de establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero, asignándoles o no un determinado capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de artículos textiles en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria textil. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Diana Targ de Bekerman tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos; Mario Pedro Wainstein un mil doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doce mil quinientos pesos. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente en materias primas según balance de iniciación que se acompaña por separado y que forma parte del presente instrumento. — Los precios fijados según comprobantes que obran en poder de la sociedad, son los corrientes de plaza, teniendo en cuenta su cantidad y calidad, declarando asimismo que no se encuentran afectados por embargos, ni prendas, ni garantías de naturaleza alguna. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y cualquier otro banio nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedente no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: El día treitnta de agosto de cada año se confecionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiese sido observado dentro de los treinta días de notificado a los socios, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en donde constarán las resoluciones que tomen los socios y consideren de importancia, y de las reuniones de los mismos que deberá efectuarse de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. — Las resoluciones excepto las previstas para los supuestos de los dos primeros parágrafos del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades

Comerciales, se adoptarán por mayoría de capital presente. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en el presente. — Conformes firman en el lugar y fecha utsupra indicados. — Firmado: Mario Pedro Wainstein y Diana Targ de Bekerman. — Sobrerraspado: contratar; año; en. Vale. — Loryfor S.R.L., Rawson 1117, Capital Federal. Balance de iniciación al 1 de setiembre de 1973. — Activo. — Bienes de Cambio. — Materias Primas: 559,570 kg. de hilado de Antron Título 200 a $ 42,00 el kg.: $ 23.501,94; 202,300 kg. de hilado de Cashmilon HB 232 a $ 89,50 el kg.: $ 18.105,85; 113,408 kg. de hilado Acrilobal de Cashmilon y fibra poliamídica 316 a $ 74,00 el kg.: 8.392,21; Total del Activo: 50.000,00. — Pasivo. — Deudas: No existen. — Capital, Reservas y Resultados: Diana Targ de Bekerman - Cta. Capital 37.500; Mario Pedro Wainstein - Cta. Capital 12.500; Total: $ 50.000,00. — Firmado: Diana Targ de Bekerman y Mario Pedro Wainstein.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 412,50 e.12|11 Nº 39.787 v.12|11|73

Creaciones Vartan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Elio Daniel Rodríguez, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Echeverría 5321, Capital Federal, L. E. Nº 8.241.904, de 29 años de edad y Néstor Rubén Rodríguez, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Echeverría 5321, Capital Federal, L. E. Nº 8.241.905, de 28 años de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CREACIONES VARTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Echeverría 5321, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el país o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada en el país o en el extranjero a terceros, la fabricación, compra, venta, representaciones, comisiones, consignaciones, importación y exportación de cintos, cinturones y afines. — Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de agosto de 1973 si uno de los socios tuviese voluntad de disolver la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social seis meses antes de la disolución, para lo que se requerirá acuerdo unánime. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada cuota, que los socios integran por partes iguales según balance que forma parte de este contrato. — Quinta: Al 31 de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y previa deducción de la reserva legal y toda otra que los socios aprobaren, las utilidades se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Sexta: La administración de los negocios sociales queda a cargo de los gerentes designados en este acto, señores Elio Daniel Rodríguez y Néstor Rubén Rodríguez, estando compuesta la firma social por la firma de uno cualquiera de los nombrados y anteponiendo a ellas la razón social adoptada y pudiendo ser esta última colocada con un sello. — La firma social así otorgada lo es con las facultades más amplias, inclusive la de comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles y semovientes, abrir cuentas corrientes o cualquier otra y tomar dinero a préstamo con o sin intereses de toda persona, institución, banco creado o a crearse, oficiales o privados; así como realizar todas las operaciones, hechos y actos, aun de los que requieren poder o mandato, especial, pues esta enumeración no es taxativa. — La única limitación que se establece es otorgar fianzas a terceros o de los socios y realizar operaciones sobre inmuebles, para lo que se necesitarán ambas firmas. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, salvo con el consentimiento escrito del otro socio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 de la ley Nº 19.550. — La comunicación de la voluntad de ceder sus cuotas la hará el socio por telegrama colacionado al domicilio social. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios. — Producido ese hecho los herederos del socio muerto o incapacitado podrán optar por continuar en la sociedad unificando representación o bien transferir las cuotas sociales conforme a la cláusula séptima, en cuyo caso se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el hecho, pagándose el capital y utilidades pendientes en un período de 24 meses en cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de los noventa días del hecho. — Igual temperamento se adoptará en caso de retiro de uno de los socios por su propia voluntad. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos gerentes, quienes actuarán de acuerdo a la cláusula sexta. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos, aun al término de su liquidación, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte en discordia, con facultad para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes con todo cuanto antecede, se firma el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1973. — Fdo: Elio Daniel Rodríguez y Néstor Rubén Rodríguez. — Balance de Iniciación al 1º de agosto de 1973 de "Creaciones Vartán, Sociedad de Responsabilidad Limitada". - Activo: Máquinas: 1 máquina Cortadora "Mecal" Nº 501, Mod. B, $ 5.000; 1 máquina cementadora "Mecal" Nº 501, Mod. M.B.G., $ 6.000; 1 máquina armadora "Mecal" Nº 1005, Mod. E., $ 4.500; 1 máquina rebajadora "Fortuna" Nº 12820, Mod. C, $ 2.000.—; 1 máquina de coser Singer, Mod. 107 W 1 Nº 866322, $ 2.000.—; 1 máquina de coser Necchi, Mod. 3115 Nº 54575, $ 1.500.—; 2 balancines de pie "Lega", Mod. H. Nº 2466, $ 1.200.—; 1 máquina de escribir Remington 24 N—6235724, $ 3.000.—; 1 máquina Olivetti Multisuma 20" Nº 72456, $ 3.000.—; 1 máquina de coser Singer, Mod. 3115 Nº 68464, $ 1.800.—. Total del Activo, $ 30.000.—. Pasivo: no existe. — Capital Social: Elio Daniel Rodríguez, Cuenta Capital, $ 15.000; Néstor Rubén Rodríguez, Cuenta Capital, $ 15.000. Total de Pasivo, $ 30.000. — Nota: Los aportes en especies son valuados de acuerdo a la valuación de plaza, cuyos antecedentes y justificativos obran en poder de la sociedad. — Fdo: Elio Daniel Rodríguez, Néstor Rubén Rodríguez.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 386,25 e. 12|11 Nº 39.752 v. 12|11|73

Nino's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, don Mauricio Abraham Szlachter, argentino, casado, de veintisiete años de edad, industrial, con domicilio en la calle Olazábal Nº cinco mil trescientos sesenta y tres, piso segundo, departamento A, de esta Capital, Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones seiscientos siete mil novecientos setenta y seis; don Luis Matylski, uruguayo, casado, de veinticuatro años de edad, empleado, con domicilio en la Avenida San Martín Nº cuatro mil novecientos sesenta y dos, piso quinto, departamento cincuenta y nueve, de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta, y don Juan Ernst, argentino, soltero, de treinta años de edad, contador público nacional, con domicilio en la calle Espora Nº doscientos treinta, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones seiscientos mil ochocientos veintitrés, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por las normas de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de NINO'S S.R.L. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El domicilio legal y comercial de la sociedad será el de la Avenida San Martín Nº cuatro mil novecientos sesenta y dos, piso quinto, Departamento cincuenta y nueve, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o filiales en el país o en el extranjero. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: la compra, venta, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos textiles y confección de prendas de vestir. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, vender o locar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar cualquier clase de derechos reales, inclusive el de hipoteca, celebrar operaciones comerciales de toda índole, cuando los socios lo estimen conveniente para el giro social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000 cuotas de diez pesos ($ 10) cada una. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos ($ 10.000) el señor Mauricio Abraham Szlachter; mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos ($ 10.000 el señor Luis Matylski y mil cuotas o sea la suma de diez mil pesos ($ 10.000) el señor Juan Ernst. — La forma de integración del capital social, es con mercaderías, cuyos comprobantes se encuentran en poder de la empresa, asignándosele la valuación a dichas mercaderías al precio de valor de compra, según inventario adjunto, firmado de conformidad por las partes. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y la firma de uno cualesquiera de ellos obliga a la sociedad, haciendo uso de la misma en forma indistinta. — Los socios gerentes quedan especialmente facultados, además de las atribuciones más amplias que prevé la ley, a representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas, contestarlas, absolver posiciones, consentir o apelar sentencias, transar, desistir, promover de jurisdicción, otorgar poderes especiales y generales y realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno de la ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y a aceptar letras y créditos documentarios del exterior, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Los socios se reunirán como mínimo una vez por mes, todas las resoluciones que se tomen lo serán por unanimidad. — Octava: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general e inventario, así como también el proyecto de distribución de utilidades líquidas y realizadas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades referidas deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; en cuanto al saldo, los socios resolverán por unanimidad que parte se destinará a formación o aumento de otras reservas y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, los restantes socios podrán optar por: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación; b) no continuar con los mismos, debiéndose en este caso abonar el haber total del socio fallecido, a los herederos del mismo. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, con preaviso a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha de su pedido de retiro. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o retiro de uno cualesquiera de los socios, de acuerdo a las dos cláusulas anteriores, y a los efectos de reintegrar a quien corresponda su parte proporcional a la fecha del deceso o retiro, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo al cual se liquidará el haber que corresponda, que será abonado en doce cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con más los intereses que rijan en el Banco de la Nación Argentina en su oportunidad. — Undécima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por la ley. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimo tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Siguen las firmas. — Inventario inicial de "Nino's, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Detalle. — Cantidad. — P. Unitario. — P. Total. — Pantalones para jóvenes y niños, talles 24 al 36, 390, pesos 53.—, $ 20.670; Pantalones para hombres, talles 38 al 46, 145, $ 59.—, $ 8.555; Un escritorio de madera, 1, $ 535.—, pesos 535.—; Sillas de escritorio 3, $ 80.—, $ 240. — Total del inventario: $ 30.000. — Las mercaderías integrantes del inventario, han sido valuadas al precio de costo. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.12|11-Nº 39.648 v.12|11|73

Irmaos Schwanck Ltda.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRADUCCION. — (al margen): Auditec Ltda. — Auditoría y asistencia técnica. — Uruguayana. — Duplicado. — Contrato social. — José Schultz Schwanck, casado, título de elector número 28.498. — Santunino Schutz Schwanck, soltero, mayor de edad, título de elector número 7.106. — Elvidio Schutz Schwanck, soltero, mayor de edad, título de elector número 24.659, todos brasileños, del comercio, residentes y domiciliados en esta ciudad de Uruguayana, en calle 7 de Setembro número 941, pactan por el presente instrumento la constitución de una sociedad por cuotas de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones que siguen: I. La sociedad girará bajo la razón social de IRMAOS SCHWANCK LTDA., con sede social en esta ciudad de Uruguayana, en Avenida Duque de Caxias número 1347, teniendo iniciación su vigencia en la fecha de la firma del presente instrumento y su duración será por plazo indeterminado. — II. El capital social será de Cr$ 200.000,00 (doscientos mil cruceros) y estará representado por 2.000 cuotas de Cr$ 100,00 (cien cruceros) cada una y su distribución entre los socios así como su integración se hará como sigue: José Schultz Schwanck, participa con 1.300 cuotas por un monto de Cr$ 130.000,00 (ciento treinta mil cruceros), representados por Cr$ 80.000,00 (ochenta mil cruceros) en efectivo y Cr$ 50.000,00 (cincuenta mil cruceros), por un camión marca Mercedes Benz, modelo 1969 L-1113|42, motor 344 9121400 07 67, con eje truck y carrocería. — Santunino Schutz Schwanck, participa con 500 cuotas por un monto de Cr$ 50.000,00 (cincuenta mil cruceros), representadas por un camión marca Mercedes Benz, modelo 1969 1111, motor OM321 980|1202 72 01, con eje truck y carrocería con acoplado. — Elvidio Schutz Schwanck participa con 200 cuotas por un monto de Cr$ 20.000,00 (veinte mil cruceros) en efectivo. — Parágrafo 1º. Los valores para la integración del capital social, representados por efectivo y bienes, serán aportados a la sociedad en ocasión de la firma del presente instrumento. — Parágrafo 2º. La responsabilidad de los socios de acuerdo con la ley de regencia, será limitada al importe total del capital. — III. El ramo de negocios será el de importación y exportación de los siguientes productos: frutas, hortalizas, conservas, pescado, productos alimenticios industrializados o no, productos químicos, máquinas e implementos agrícolas, máquinas para oficina, aparatos eléctricos del hogar, neumáticos, repuestos y accesorios para radio y TV y automóviles, cañamazo, yute, hilo sisal y sus subproductos, géneros de algodón, lana y nylon, maderas, maní, cerámica, ladrillos, cemento y yeso, pilas secas y baterías, obedeciendo las disposiciones que rigen el comercio exterior y además el ramo de transporte carretero de los productos mencionados. — IV. El uso de la firma será de todos los socios, y la gerencia ejercida de común acuerdo. — Parágrafo único: El uso de la firma se hará tan sólo en negocios que se refieran a la sociedad, quedando prohibido su empleo para fines extraños y el socio que transgrediere será responsable por lo que hiciese. — V. Cada socio tendrá derecho a un retiro mensual a título de Pro-Labore y será siempre de acuerdo con lo permitido por la ley. — VI. Las ganancias o pérdidas verificadas en balances

anuales cerrados después de 12 meses de vigencia de la presente sociedad serán distribuidos o soportados entre los socios de acuerdo con sus participaciones en el capital. — VII. En el caso de retiro de uno de los socios, el retirante deberá comunicarlo a los demás con una anticipación mínima de 30 (treinta) días. — Vencido ese plazo se procederá al balance si el retiro ocurriera después de seis (6) meses del último Balance General y si se verificase antes de transcurrido ese plazo éste será tomado como base y los haberes del socio retirante serán pagados en 6 cuotas bimestrales y sin intereses. — VIII. En el caso de muerte, la verificación de los haberes del socio fallecido y el pago se hará de conformidad con la cláusula anterior, ello si los herederos no mostraren deseo de continuar en la sociedad. — IX. Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento de los demás, que en igualdad de condiciones les cabe el derecho de preferencia. — Y así por haberlo pactado y convenido firman el presente instrumento en ocho ejemplares de igual tenor y forma, en presencia de dos (2) testigos. — Uruguayana, 7 de agosto de 1970. — Firmado: José Schutz Schwanck. — José Schultz Schwanck. — Firmará: Irmaos Schwanck Ltda. — Irmaos Schwanck Ltda. — Santunino Schutz Schwanck. — Santunino Schutz Schwanck. — Firmará: Irmaos Schwanck Ltda. — Irmaos Schwanck Ltda. — Elvidio Schutz Schwanck. — Elvidio Schutz Schwanck. — Firmará Irmaos Schwanck Ltda — Irmaos Schwanck Ltda. — Vilson Porto. — Vilson Porto, testigo. — Mauro Rocha. — Mauro Rocha, testigo. — Registro Notarial Nº 3. — Certifícase la autenticidad de las firmas antecedentes de Irmaos Schwanck Ltda., firmadas por José Schutz Schwanck. — Santunino Schutz Schwanck y Elvidio Schutz Schwanck, doy fe. — En testimonio de la verdad. Uruguayana, 7 de agosto de 1970. — Firmado. Setembrino Correa Edler, escribano. — Registro Notarial número tres — Certifícase la autenticidad de las firmas antecedentes de José Schultz Schwanck. — Santunino Schutz Schwanck y Elvidio Schutz Schwanck. — Mauro Rocha y Vilson Porto, doy fe. — En testimonio de la verdad. — Uruguayana, 7 de agosto de 1970. — Firmado: Setembrino Correa Edler, escribano. — Junta Comercial de Rio Grande del Sur. — El presente ejemplar de tres fojas numeradas y rubricadas registrado el 13|8|1970, pago la tasa de exp. guía 37335 29983 y es de igual tenor al archivado en esta Junta bajo el Nº 268383 en sesión de la fecha. — Porto Alegre, 8 de octubre de 1970. — Fdo., ilegible. — Jefe de la Sección de Registro de Documentos. — Junta Comercial de Rio Grande del Sur. — La presente declaración de firma fue registrada el 13|8|1970, es registrada al 272 del libro competente bajo el Nº 268.383 en sesión del 8 de octubre de 1970. — Fdo.. ilegible. — Jefe Sec. Reg. de Documentos. — Registro Notarial número uno. — Cotejé con el original y autentico la presente fotocopia. doy fe. — Uruguayana. 7 de mayo de 1973. — Fdo. María Teresa Duarte. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas pertinentes; la primera del Consulado de la República Argentina en Uruguayana, Brasil, del mes de mayo de 1973 y la segunda del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en Buenos Aires, del 11 de mayo de 1973. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1973. — Hay una firma ilegible. — Prof. Ascensio Joaquín Ezquiaga — Traductor Público Nacional. — Idioma Portugués. — Hay un sello: Ascencio Joaquín Ezquiaga — Traductor Público Nacional. — Folio 125, Tomo II. — Traducción. — Irmaos Schwanck Ltda. — C.G.C.M.F. Nº 98.418. 023|001. — Acta de asamblea. — A las ocho horas del día siete de mayo de mil novecientos setenta y tres en la sede social, en la ciudad de Uruguayana, Rio Grande del Sur, Brasil, en Avenida Duque de Caxias 1347, se reunieron en asamblea los socios de la firma Irmaos Schwanck Ltda., inscripta en el Catastro General del Ministerio de Hacienda bajo el número 98.418.023|001 e inscripción en el Estado de Rio Grande del Sur bajo el número 153|001425, con contrato social archivado en la Junta Comercial de Rio Grande del Sur, bajo el número 268.383 del ocho de octubre de mil novecientos setenta, con ramo de importación exportación y transporte de cargas, y para presidir la asamblea estaban presentes todos los socios, señores: 1) José Schutz Schwanck, brasileño, casado mayor de edad, del comercio, título de elector número 28.498, residente en Uruguayana, Rio Grande del Sur, en calle Dr. Maia número 2850, inscripto en el Catastro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda, bajo el número 060.741.110. — 2) Santunino Schutz Schwanck, brasileño, soltero, mayor de edad, de comercio, residente en Uruguayana, Rio Grande del Sur, en Avenida Duque de Caxias 1347, título de elector número 7106 e inscripto en el Catastro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda, bajo el número 060.708.500. — 3) Elvidio Schutz Schwanck, brasileño, soltero mayor de edad, del comercio, residente en Uruguayana, Rio Grande del Sur, en Avenida Duque de Caxias 1347 título de elector número 24.659, inscripto en el Catastro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda, bajo el número 101.592.070. — Iniciados los trabajos de socios, de común acuerdo y por unanimidad, resuelven establecer una filial de la sociedad en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en calle Jorge Newbery número 3333, así como también resuelven de común acuerdo y por unanimidad, nombrar al señor Venancio Natalicio Garramuño, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en San Juan el dieciocho de mayo de mil novecientos veintisiete, y residente en calle Jorge Newbery número 3333, Buenos Aires, República Argentina, Libreta de Enrolamiento número 6.730.416 y cédula de identidad número 8.795.172 del 23 de mayo de 1972 de la Policía Federal de la República Argentina, con facultades para representar a la sociedad en todo el territorio de la República Argentina, conforme lo determina la ley. — Así también de común acuerdo y por unanimidad resuelven no asignar capital para la filial de la República Argentina. — La presente se constituye de acuerdo con las disposiciones de los arts. 118 de la ley número 19.550, parágrafo 3º y art. 12 del 25 de abril de 1972, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Los socios por encontrarse de pleno acuerdo, firman la presente acta de asamblea de igual tenor y forma en cuatro (4) ejemplares. - Uruguayana, 7 de mayo de 1973. - LSE. — Firmado: J. Schutz Schwanck. — José Schutz Schwanck C.P.F. 060741110. — Santunino Schutz Schwanck. — Santunino Schutz Schwanck, C.P.F. 060708500. — Elvidio Schutz Schwanck. — Elvidio Schutz Schwanck, C.P.F. 101592070. — Registro Notarial número uno. — Certifícase la autenticidad de las firmas antecedentes de José Schutz Schwanck. Santunino Schutz Schwanck y Elvidio Schutz Shwanck, por semejanza con al existente en el archivo de esta escribanía. — Uruguayana, 4 de julio de 1973. En testimonio de la verdad. — Fdo.: M. Teresa R. Duarte, escribano. — Hay un sello. — Registro Notarial número uno. — María Teresa C. R. Duarte, of. ayudante. — Uruguayana, Rio Grande del Sur. — Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado de la República Argentina en Uruguayana, Brasil, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma ilegible: Prof. Ascencio Joaquín Ezquiaga. — Traductor Público Nacional Idioma Portugués. — Hay un sello: Ascencio Joaquín Ezquiaga. — Traductor Público Nacional. — Folio 125, Tomo II. — "Traducción. — Poder. — La firma Irmaos Schwanck Ltda., establecida en la Avenida Duque de Caxias 1347, en Uruguayana, Rio Grande del Sur, Brasil, inscripta en la Junta Comercial del Estado de Rio Grande del Sur, bajo el número 268.383 del ocho de octubre de mil novecientos setenta, concede poder al señor Venancio Natalicio Garramuño, nacido en Jáchal, provincia de San Juan, República Argentina, el dieciocho de mayo de mil novecientos veintisiete, titular de la cédula de identidad número 185.865, extendida por la Policía de la Provincia de Córdoba, con residencia actual en Buenos Aires, en la calle Billinghurst quinientos cuarenta, quinto piso B, República Argentina, y por el presente instrumento está debidamente autorizado para firmar, resolver todos los problemas referentes al transporte de la firma Irmaos Schwanck Ltda., tanto ante los organismos judiciales, municipales, particulares, como en las reparticiones públicas y nacionales de la República Argentina, así como peticionar, solicitar y autorizar lo que fuera necesario para el transporte. — Uruguayana, 10 de marzo de 1972. — LSE. — Irmaos Schwanck Ltda — Hay una firma. — Registro Notarial número uno. — Setembrino C. Ribeiro, escribano. — M. Teresa C. R. Duarte, oficial ayudante — Uruguayana, Rio Grande del Sur. — Certifícase la autenticidad de la firma antecedente de Irmaos Schwanck Ltda. — (Ilegible), por semejanza con la existente en el archivo de este registro. — Uruguayana, 10 de marzo de 1972. — En testimonio de la verdad. — Firmado: Setembrino Carvalho Ribeiro, escribano. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma ilegible: Prof. Ascencio Joaquín Ezquiaga. — Traductor Público Nacional. — Idioma Portugués. — Hay un sello: Ascencio Joaquín Ezquiaga. — Traductor Público Nacional. — Folio 125, Tomo II".

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 888,75 e. 12|11 Nº 39.627 v. 12|11|73

Puglia y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Armando Américo Puglia, argentino, casado, de 51 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.429.737; Juan José Puglia argentino, soltero, de 23 años de edad comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 8.118.501, ambos domiciliados en Casa 4, Manzana 11, Sección II, Circunscripción 5, Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; y Ernesto Weiss, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.122.590, domiciliado en la calle Pergamino 1889, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley 19.550 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores Armando Américo Puglia, Juan José Puglia y Ernesto Weiss una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "PUGLIA Y CIA. S. R. L.". — Tendrá una duración de dos años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su domicilio se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Pergamino 1889, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sedes, sucursales, agencias, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye la compraventa de productos derivados del petróleo, aceites, combustibles, aditivos en todos sus tipos, filtros, líquidos especiales y anexos, su comercialización, importación y|o exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos divididos en un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en partes iguales habiendo integrado totalmente el mismo según se indica en el Balance e Inventario que se agrega al presente, y que forma parte del mismo. — Todos los elementos aportados fueron valuados a su precio de costo según comprobantes, y se incorporan a la Sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Serán gerentes todos los socios, quienes fiscalizarán los negocios sociales, pudiendo actuar en forma indistinta, debiendo suscribir a continuación del rubro social. — Sin embargo se requerirá la firma de dos cualesquiera para firmar cheques y cualquier obligación que contraiga la Sociedad. — Los gerentes tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — Quinta: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, y serán válidas cuando cuenten con la mayoría de los mismos. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar; administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títtulos o valores de cualquier naturaleza, derechos patentes y marcas. — b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos oficiales, mixtos o privados. — d) Participar en licitaciones públicas o privadas. — e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Balance General de las operaciones sociales. — Estos elementos se confeccionarán de conformidad con los resultados arrojados por las operaciones contables que se llevarán por el sistema de partida doble ajustándose para su compilación a las prácticas contables admitidas y disposiciones legales. — Las utilidades, una vez separadas las reservas y amortizaciones de Ley, se distribuirán entre los socios por partes iguales adoptándose el mismo criterio para el caso de quebranto. — El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Dentro de los noventa días del cierre de los Balances, los socios expresarán su conformidad, asentándola en el Libro de Actas respectivo. — Una vez pasado ese plazo sin que eventualmente se haya manifestado dicha voluntad, se tendrán los balances como totalmente aprobados por los socios. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el expreso consentimiento de los otros socios en forma unánime. — Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o curadores en su caso, continuarán en la Sociedad debiendo a tal efecto unificar su representación. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad por voluntad de los socios o por cualquiera de las causas que la Ley señala todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes en un todo a lo prescripto por el Código de Comercio en lo pertinente. — Durante el período de liquidación de la Sociedad, continuará las operaciones pendientes hasta su conclusión, con el aditamento a su nombre de aquel estado — Décimoprimera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato, durante el giro de la Sociedad o en la etapa de la disolución y liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y las de los Códigos Civil y de Comercio que se confirman con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato. — Firmado: Armando Américo Puglia — Juan José Puglia — Ernesto Weiss. — Bienes aportados en la firma Puglia y Cía. S. R. L. a su constitución el día .. de .... de 1973. — Mercaderías — 58 cajas de aditivo Nº 5 (Foi Oil) marca Wynn's cada una a $ 257 — Total — $ 14.906 — 1 lata aditivo especial TX — $ 94.— — Total del Activo — $ 15.000.— — Entre líneas: quienes fiscalizarán los negocios sociales. Vale. — Fdo.: A. A. Puglia — J. J. Puglia — E. Weiss.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 431,25 e. 12|11 Nº 39.628 v. 12|11|73

Juan José Puglia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Juan José Puglia, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.118.501; y Olinda Ferrari, argentina, casada, de 55 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 2.223.646; ambos domiciliados en Casa 4, Manzana 11, Sección II, Circunscripción 5, Ciudad General Belgrano, provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la Ley 19.550 y en particular por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los señores Juan José Puglia y Olinda Ferrari una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JUAN JOSE PUGLIA S. R. L." — Tendrá una duración de dos años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Murguiondo 151, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sedes, sucursales, agencias, escritorios, depósitos en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye la compraventa de productos derivados del petróleo, aceites, combustibles, aditivos en todos sus tipos, filtros, líquidos especiales y anexos, su comercialización, importación y|o exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en partes iguales, habiendo integrado totalmente el mismo según se indica en el Balance e Inventario que se agrega al presente y que forma parte del mismo. — Todos los elementos aportados fueron valuados a su precio de costo, según comprobantes, y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Serán gerentes todos los socios, quienes fiscalizarán los negocios sociales, pudiendo actuar en forma indistinta, debiendo suscribir a continuación del rubro social. — Los gerentes tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes

especiales. — Quinta: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, y serán válidas cuando cuenten con la mayoría de los mismos. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros bancos, oficiales, mixtos o privados; d) Participar en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Estos elementos se confeccionarán de conformidad con los resultados arrojados por las operaciones contables que se llevarán por el sistema de partida doble, ajustándose para su compilación a las prácticas contables admitidas y disposiciones legales. — Las utilidades, una vez separadas las reservas y amortizaciones de ley, se distribuirán entre los socios por partes iguales, adoptándose el mismo criterio para el caso de quebranto. El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Dentro de los noventa días del cierre de los balances, los socios expresarán su conformidad, asentándola en el libro de Actas respectivo. — Una vez pasado ese plazo, sin que eventualmente se haya manifestado dicha voluntad, se tendrán los balances como totalmente aprobados por los socios. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el expreso consentimiento de los otros socios en forma unánime. — Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o curadores en su caso, continuarán en la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por voluntad de los socios o por cualquiera de las causas que la ley señala, todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y administración de los bienes, en un todo a lo prescripto por el Código de Comercio en lo pertinente. — Durante el período de liquidación de la sociedad, continuará las operaciones pendientes hasta su conclusión con el aditamento a su nombre de aquel estado. — Decimaprimera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato durante el giro de la sociedad o en la etapa de la disolución y liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Decimasegunda: En todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y las de los Códigos Civil y de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato. — Firmado: Juan José Puglia y Olinda Ferrari. — Bienes aportados en la firma Juan José Puglia S. R. L. a su constitución el día... de 1973. — Mercaderías: 19 cajas de aditivo número 5 (For Oil), marca "Wynns", cada una a $ 257. — Total: $ 4.883. — 2 latas aditivo especial TX. $ 117. — Total del Activo: $ 5.000. — Entrelíneas: "quienes fiscalizarán los negocios sociales". Vale. — J. J. Puglia y O. Ferrari.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.12|11 Nº 39.621 v.12|11|73

Alejandro Parini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Alejandro Parini, soltero, italiano, de 33 años de edad con Cédula de Identidad Nº 5.291.001 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Elpidio González Nº 4674, de Capital Federal y doña Teresa Rossi de Parini, viuda, argentina de 64 años de edad con Libreta Cívica Nº 351.088, domiciliada en la calle Elpidio González 4674 de Capital Federal, ambos comerciantes, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ALEJANDRO PARINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Elpidio González Nº 4672 de esta Capital, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales y|o agencias en el país o en el exterior. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, representaciones, comisiones, y consignaciones de calzado y sus materias primas constitutivas; Industriales: Mediante proceso de fabricación de productos relativos al calzado y afines del ramo, carteras y accesorios de los mismos y su posterior comercialización. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.—) Ley 18.188, dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Alejandro Parini once mil cuatrocientas cuotas que representan un capital social de ciento catorce mil pesos ($ 114.000.—) y la señora Teresa Rossi de Parini seiscientas cuotas que representan un capital social de seis mil pesos ($ 6.000.—) totalmente integrados en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles según surge del inventario practicado el 12 de Setiembre de 1973 que se agrega por separado y cuya valorización se ha efectuado de acuerdo a la cantidad, calidad y precios inferiores a los de plaza y comprobantes de compra, que se encuentran archivados en la sede social, de cuya fidelidad lo declaramos bajo "juramento" — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de Setiembre de 1973 y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Alejandro Parini y Teresa Rossi de Parini, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma personal e indistinta, debiendo suscribir todas las obligaciones y derechos con la firma personal de uno de los socios gerentes, precedida de un sello con el rubro social y el cargo que representan. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar, ceder en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales realizar todo otro acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, solicitar apertura de cartas de crédito y aceptar las que vienen a su favor, realizar cualquier tipo de exportación e importación relacionado con su objeto social, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Se llevará un libro de "Actas de Reuniones de Socios" en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar sentadas de común acuerdo. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley. — El día 31 de marzo de cada año se efectuará el cierre del ejercicio comercial y se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado si dentro de los siguientes treinta días no fuere impugnado por alguno de los socios en forma fehaciente. — Las utilidades que resulten una vez practicadas las deducciones que para la formación de la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550 y otras reservas que establezcan y permitan las leyes contables en vigencia y que estimen los socios, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio que deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado con una antelación no menor a sesenta días. — En este supuesto, el consocio tendrá prioridad en la compra de las cuotas. — El haber societario que surgirá del balance que a tal efecto se practicará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a 24 meses por el adquirente y en cuotas mensuales correlativas. — El socio cedente no podrá ofrecer sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de su consocio. — Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios podrá el socio supérstite o capaz: a) Aceptar como socios a los herederos del fallecido o incapaz, debidamente unificadas, sus personerías; b) adquirir de éstos las cuotas sociales que les correspondieran en las condiciones de la cláusula Séptima. — Novena: Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19 550. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por sus socios gerentes o bien en quienes éstos nombren como liquidador con atribuciones para finiquitar los negocios sociales pendientes, a realizar el activo, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Primera. La presente sociedad podrá transformarse en otro tipo de sociedad con distinta forma jurídica por voluntad de sus socios. — Los socios expresan que para todas las disputas sobre la sociedad serán ventiladas en los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, renunciando a otro fuero. — Décima Segunda: La presente sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, el Código de Comercio y el Código Civil en lo que fuera de su aplicación. — En prueba de conformidad y previa lectura del mismo se firma este contrato en el lugar y fecha que se menciona más arriba, comprometiéndose los mismos al fiel cumplimiento del presente contrato conforme a derecho. — Fdos.: T Rossi de Parini y A. Parini. — Inventario inicial de bienes aportados al 12 de Setiembre de 1973. — Activo. Mercaderías: 62 m cuero 1ª calidad, colores varios, a $ 70.— m, $ 4.340. — Muebles y Utiles: 300 pares hormas Luis XV a pesos 15.—, $ 4.500.—; 1 máquina escribir Remington 90 espacios Nº AF532415, pesos 1.000.—; 1 máquina calcular manual Olivetti suma 15 s|n., $ 500.—; 1 escritorio metal, $ 200.—; 1 juego sillones 3 unidades platil y cuerina, $ 460. — Maquinarias: 1 máquina cortar cortes, marca EDER Nº 163, motor Nº 33.550, pesos 17.000.—; 1 máquina hidráulica de clavar tacos, marca GEI, Nº 1255, pesos 6.000.—; 1 máquina Devirar, marca Gloster, motor 79899, $ 5.000.—; 1 máquina raspar, marca Gloster Nº A M|71599, pesos 2.000.—; 1 máquina pasar cepillo Gloster, motor 13437, $ 2.000.—; 1 máquina hidráulica cambrar, marca Omic Nº 109272, $ 20.000.—; 1 estufa para cortes, marca Schuster Nº 110552, $ 2.000.—; 1 máquina cerrar bases, marca Omic número 109.257, $ 30.000.—; 1 máquina cerrar puntas, marca Gloster, $ 4.000.—; 1 máquina asentar cortes, marca Gloster Nº A, motor Nº 71496, $ 4.000.—; 1 máquina sepillo raspar, marca Gloster número T, motor Nº 63850, $ 3.000.—, 1 máquina cambrar puntera, marca Schuster Nº 108453, $ 8.000.—; 1 compresor, marca Arte Pen Nº 28872, motor 7993, pesos 2.000.—; 1 máquina pegar, marca Gloster Nº 8380, $ 2.000.—; 1 máquina pegar Gloster sin número, $ 2.000. — Total activo: $ 120.000. — Capital Social: $ 120.000. — Fdos.: T Rossi de Parini y A. Parini.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Melndez, secretario.

$ 645 e.12|11 Nº 41.137 v.12|11|73

Distrito Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1973, entre los señores Leonardo Saverio Rainelli, de 61 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón 6485, ciudad, cédula de identidad Nº 824.606 de la Policía Federal; José Meaggia, de 54 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Santa Rosa 1788, Florida, provincia de Buenos Aires, céd. de identidad 1.761.560, de la Policía Federal y Angel Meaggia, de 49 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Roca 1845, Florida, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.606.676, de la Policía Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Distrito Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada", han decidido prorrogar la duración de la sociedad por el término de tres años más, a contar del 1º de setiembre de 1973, o sea que vencerá el 31 de agosto de 1976. Además, han resuelto adecuar conforme lo determina el artículo 369 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 19.880, diversas cláusulas del contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, por lo que se establece que en lo sucesivo la Sociedad se regirá conforme con las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTRITO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Bernardo de Irigoyen 1336, ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, locales de venta, depósitos, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad finalizará el 31 de agosto de 1976. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, compra y venta y comercialización y financiación de automotores y rodados de toda clase, maquinarias, metales y productos metalúrgicos, artículos y artefactos del hogar, repuestos para artículos y artefactos del hogar, para automotores y maquinarias de toda clase, pudiendo tomar representaciones, consignaciones, concesiones, comisiones, relacionadas con el objeto social. — Cuarto: El capital social se ha fijado en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) dividido en 1.500 cuotas de diez pesos cada una, quedando distribuido en la siguiente forma: Leonardo Saverio Rainelli, 500 cuotas de diez pesos cada una; Jose Meaggia, 500 cuotas de diez pesos cada una; y Angel Meaggia, 500 cuotas de diez pesos cada una. Las cuotas mencionadas se encuentran totalmente integradas. — Quinto: La Administración y Gerencia estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero se requerirá siempre la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, usar de la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente en nombre de la sociedad, integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prendas de toda clase o cualquier otro derecho real; dar y recibir dinero en préstamo de bancos oficiales o privados o de personas o instituciones públicas o particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, consttiuir prendas, hipotecas y demás derechos reales en bienes de terceros y cancelarlos; permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones de toda índole; celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención. Además los gerentes podrán efectuar por la sociedad operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; Banco Central de la República o cualesquiera otra institución bancaria o de crédito oficial o privado, del país o del extranjero, solicitar créditos, descuentos de toda índole, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, vales, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto. Esta enumeración es meramente enunciativa. Los gerentes no podrán en nombre de la sociedad constituir u otorgar fianzas ni otras garantías en favor de terceros, salvo que dichas garantías se acuerden por unanimidad y con la firma de todos los socios. Se aclara que es suficiente la firma de uno solo de cualesquiera de los socios para las diligencias de mero trámite, como ser la firma de la correspondencia, facturas y recibos comunes, el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, retiros de libretas de cheques y solicitudes de certificación de fondos bancarios. — Sexto: Deberá practicarse un balance general anual al 31 de agosto de cada año y previa separación de la reserva legal pertinente y de todas aquellas aprobadas por unanimidad de los socios, los beneficios o las pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. Asimismo, se podrán practicar balances parciales o de comprobación en cualquier momento y a solicitud de cualquier socio. Los balances se reputarán aprobados si dentro de los 15 días de efectuado no fueren impugnados expresamente por algún socio. — Séptimo: A fin de tratar los asuntos relacionados con la administración y conducción de la sociedad, los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses y decidirán por unanimidad todo lo relativo a la conducción de los negocios sociales. Llevarán un libro especial de actas donde se volcarán las decisiones que se adopten. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad; en el primer caso,

los herederos deberán unificar personería; de no aceptar continuar en la sociedad, los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, debiendo abonar como precio de cesión [illegible] e que resulte a favor del fallecido o incapaz, del balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más un valor llave que se fijará teniendo en cuenta el resultado de los tres últimos ejercicios sociales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin acuerdo escrito de los restantes socios, los que siempre tendrán derecho a adquirir dichas cuotas por su valor nominal con más el valor llave calculado en la forma establecida en la cláusula Octava, y serán pagadas en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo: Los socios percibirán sueldos por los trabajos que realicen para la sociedad, los que serán fijados por acuerdo unánime de los integrantes de la sociedad. Las decisiones que se ado[illegible]n deberán ser asentadas en el libro de actas. Queda expresamente establecido que los socios podrán realizar fuera de la sociedad toda clase de negociaciones, quedando respecto de ello sin efecto lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley 19.550. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550 y sobre la base de un balance general a la fecha de su disolución, actuando como liquidadores todos los socios. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será decidida por los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: L. S. Rainelli. V. Meaggia y A. Meaggia.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 573,75 e.12|11 Nº 39.532 v.12|11|73

Rivo - Calz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Ricardo Solmesky, argentino, soltero, de 26 años, cédula de identidad número 5.616.685, Policía Federal, industrial, domiciliado en Llavallol 2488, Capital Federal y Ronaldo Carlos Girgulsky, argentino, soltero, de 24 años, cédula de identidad número 5.980.003, Policía Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Cochrane 2517 Capital Federal, industrial, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "RIVO-CALZ S. R. L." y tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Cochrane 2517 de la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de calzado y marroquinería, su su exportación e importación de sus diversos el ementos. — Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, que los socios integran en partes iguales en bienes detallados en el inventario anexo, valuados según facturas de compra y a precios de plaza. - Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y con el carácter de gerentes, bastando sus firmas personales precedidas de la denominación adoptada para que la sociedad quede obligada. Prohíbese su uso para garantizar o afianzar obligaciones contraídas por terceros. Para la representación de la sociedad en juicio o ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal bastará la intervención de un solo socio gerente, quien podrá conferir poderes suficientes. En uso de sus facultades, los socios gerentes podrán adquirir bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas o constituirlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones, formular protestas y protestos, solicitar créditos en los bancos oficiales, mixtos o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar, documentos, conceder quitas y esperas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, aclarándose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexto: La fiscalización estará a cargo de los socios. El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que se considerará aprobado si los socios no lo impugnaren dentro de los quince días de su formalización. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los especiales que los socios decidan. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Para sus gastos particulares los socios podrán retirar mensualmente las sumas que convengan, con imputación a gastos generales. — Séptimo: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquier socio, sus herederos o representantes deberán unificar personería, pudiendo continuar como socios o retirarse de la sociedad, percibiendo el capital y utilidades, en este caso, en diez cuotas mensuales y consecutivas con un interés del quince por ciento anual. Para determinar el importe a reintegrarse deberá practicarse un balance general especial. Las deliberaciones o resoluciones de importancia serán asentadas en un libro de actas rubricado. La disolución y liquidación de la sociedad se sustanciará conforme las previsiones del capítulo I, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, total o parcialmente, sin ofrecerlas previamente al consocio y a su valor nominal. — Noveno: Toda duda o divergencia a suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y simultánea designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable y sólo podrá recurrirse a la vía judicial para exigir el cumplimiento. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 6 de julio de 1973. — R. Solmesky. — R. C. Girgulsky. — Inventario de Rivo-Calz S. R. L. Un balancín "Masis" Nº 10.472, motor sin marca Nº 140.730, $ 7.000.—; una máquina centradora "Centramatix", sin marca ni número, $ 5.500; una máquina de armar motor "Kamburis", monofásico, sin marca ni número, $ 1.900; una calculadora "Burroghs" J 700, Nº 166.474, $ 2.700; 1.281 planchas de goma microcelular, sin marca ni número, valor $ 10.15 c|u., $ 13.000; un balancín hidráulico Reece Cliker Style, motor Nº 1272 "Cuñao" sin número, $ 3.000.—; una coradora fresadora sin marca ni número, motor "Emona", número 11.987, $ 1.000.—; una máquina pegar suela, sin marca ni número, $ 5.900.—. Buenos Aires, 6 de julio de 1973.— R. Solmesky. — R. C. Girgulsky. — e|"sin marca". Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e. 12|11 Nº 39.489 v. 12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Molinari, con fecha 10 de agosto de 1973, ha quedado disuelta la sociedad ABDALA, GARCIA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD COLECTIVA, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.12|11-Nº 40.693-v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de MOREIRA y DALMIRO MOREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.685-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO KUPCZYK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.640-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN RIAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Mara Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.622-v.14|4|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO RUBEN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.613-v.14|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que en autos: "GARCIA PIÑEIRO INES M. c|CAJA MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS y otros" se ha resuelto: "Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Autos y Vistos:... dásele por perdido a los codemandados:... Walter H. Iscaro, el derecho de evacuar en lo sucesivo el trasaldo de la demanda, declarándoseles rebeldes en los términos del art. 59 del Cód. Proc. — Notifíquese. Fdo.: Enrique Giraudy. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 75.— e.12|11-Nº 42.614-v.13|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICOLAS BAIELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de mil novecientos setenta y tres. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.64?-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GARCIA DE ALVAREZ y LAUREANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 3[illegible] de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.12|11-Nº 42.512-v.14|11|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA EVA RIVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.12|11-Nº 42.514-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SASSAROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.12|11-Nº 42.663-v.14|11|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a quienes resulten con derechos, inmueble Gualeguaychú 2331, Capital, que se pretende usucapir, autos "DO NASCIMENTO viuda de FORJA, MARIA DE JESUS s|adquisición de dominio por prescripción veinteñal", a comparecer tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial para representarlos. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 52,50 e. 12|11 Nº 42.656 v. 13|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 42.709 v. 14|11|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CELINA BARBET de PRADEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 42.724 v. 14|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a PEDRO RICARDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Alvarez de López María Esther c|López Pedro Ricardo, divorcio, tenencia y sep. de bienes", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 52,50 e. 12|11 Nº 42.700 v. 13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSVALDO PORTELL, y doña MARIA RIAL de PORTELL, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 42.548 v. 14|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AIDA EUFRASIA DE DUPUY, viuda de MIGUEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 56,25 e. 12|11 Nº 42.649 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA CATALINA FASANO o FASANO de BERARDONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 42.591 v. 14|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KETHUDAYAN de DEMIRDJIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 12|11 Nº 42.702 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAYT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e. 12|11 Nº 42.697 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ESTHER SFRISO de VOLPE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 12|11 Nº 42.573 v. 14|11|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO RODRI-

GUEZ GONZALEZ — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.768 v.14|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAVERO, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|11 Nº 42.744 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MIGUEL COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|11 Nº 42.669 v.14|11|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Horacio Magliano, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.760 v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CICARELLI de VALLEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.659 v.14|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SEVERO JOSE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.585 v.14|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGENELES PINEN Vda. de PARERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.688 v.14|11|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.696 v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.513 v.14|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.804 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANDRES BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.631 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POUSA y FEFISA PEREZ de POUSA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|11 Nº 42.616 v.14|11|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALL BERTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.661 v. 14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VOLUSIANO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.502 v. 14|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.646 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CANTONI y TERESA CARBONE de CANTONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.795 v. 14|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MERLO de REPETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.794 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOLDENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.587 v. 14|11|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LIDIA BRUNO de TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.693 v. 14|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña LIA MARIA ROSA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.780 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ALEGRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.615 v. 14|11|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REY o JOSE REY CAYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. —e. 12|11 Nº 42.616 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARGARITA TECCONI de D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 42.644 v. 14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA POLONIA o APOLONIA ROZZI de MIRA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. —e. 12|11 Nº 42.645 v. 14|11|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MELCHORA LACORTE de LAHITOU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 — e.12|11-Nº 42.598-v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MOMENTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.567-v.14|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAVARRO HERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12.11-Nº 42.798-v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUERRERO o GUERRERO RIESCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.582-v.14|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LUIS FABBRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.577-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUACES QUINDOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.679-v.14|11|73

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.682-v.14|11|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTARELLI DE DESIATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 — e.12|11-Nº 42.506-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA PAMPIN o JOAQUINA PAMPIN BERMUDEZ de PRATS o JOAQUINA PAMPIN DE PRATS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 — e.12|11-Nº 42.605-v.14|11|73

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25 (Sec. Nº 50), cita por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO SEBASTIAN VALDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.680-v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANGEL PERFETTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.519-v.14|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRIERI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Guillermo C Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.791 v.14|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LARUMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.765 v.14|11|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PEDRO SERAFIN GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.786 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALLADARES por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973 — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.578 v.14|11|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.504 v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA OBERMEIER de FABER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Jorge N. Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.626 v.14|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERRUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.792 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SPATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63,40 e.12|11-Nº 42.806 v.14|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PARDAL de CRISTOBO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.550 v.14|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PONTORIERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 — e.12|11-Nº 42.606 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FLORENCIA SCALERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|11-Nº 42.592 v.14|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SASTRE MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.12|11-Nº 42.623 v.14|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, Capital, cita a la Srta. OLGA FERNANDEZ, en su carácter de acreedora hipotecaria del inmueble sito en Córdoba 696, Martínez, Pcia. Buenos Aires, lote 19 de la manzana 11, dominio 745, año 1968, Partido San Isidro, hipoteca 2º grado, Nº 14.227|A|66. Escribano Juan Bisbal, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, con relación a la subasta decretada del inmueble detallado, en autos: "Ruscio Concepción c| Chiocconi Alberto Domingo Ido s|ejecutivo" (Expte. Nº 35.580), habiéndose designado martillero a Horacio Benoit y fijado una base de $a. 49.260.—. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 37,50 e. 12|11 Nº 42.789 v. 12|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a ADOLFO DANIEL TORMAKH, en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|Tormakh. Adolfo Daniel s|prep. vía ejecutiva", a fin de que comparezca a reconocer firma y estar a derecho dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 26,25 e. 12|11 Nº 42.758 v. 12|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA. S. A. s|quiebra. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º "51", a quien

los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de marzo de 1974, a las 14,30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.664 v. 16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "RECTIFICACION RIVADAVIA, S. R. L. s|quiebra. — Síndico: Wiliamsn Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de cuarenta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 29 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley N 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.665 v. 16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "PERURENA EDUARDO JULIAN", su quiebra. Expediente Nº 38.787, que a pedido de la Sindicatura se resolvió con fecha 9 de octubre de 1973, postergar la realización de la junta de acreedores fijada a fs. 33 del 31 de octubre de 1973, a las 14,30, para el día 3 de abril de 1974, a las 14,30.
Buenos Aires 17 de octubre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|11 Nº 1.666 v. 16|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SUGAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; síndico contador Pedro Matrero, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, a quien los acreedores posteriores a la presentación en convocatoria deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.12|11 Nº 1.667 v.16|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en la quiebra de "CALZADOS HILVANFLEX S. C. A. y sus socios solidarios señores ENRIQUE LUIS D'AMICO, FERNANDO D'AMICO y ENRIQUE ONIS", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. — Síndico, Jorge Eduardo Hassan, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la junta de acreedores para el día 8 de febrero de 1974, a las 9 horas, que se realizará en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida y de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262,50 e.12|11 Nº 42.776 v.16|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: "MR. MAC S. DE H. y SAMUEL MANDEIMAN y JACOBO BIRMAN"; síndico: Armando Luis Gutiérrez, con domicilio en la calle Cangallo 564, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días de la publicación. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 del mes diciembre, a las 9 horas.
Secretaría, 16 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.12|11 Nº 1.668 v.16|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de: "FRANCISCO TARANTINO E HIJOS S. C. A."; Síndico: Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 de la publicación. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 del mes de diciembre a las 8 y 30 horas.
Buenos Aires, octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.12|11 Nº 1.669 v.16|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la CAMIX S. A. I. C. s|quiebra que los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Juan Jeleu con domicilio en Av. Callao 220, 4º piso, hasta el día 8 de marzo de 1974. — Señálase el día 15 de mayo de 1974, a las 14 hs a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores si ella correspondiere, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
e.12|11 Nº 1.670 v.16|11|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por un día a CORNELL HNOS., SOC. COL., HELIBERTO NAPOLEON CORNELL, HERCULES CAYETANO TADEO CORNELL y HOMERO NONATO CORNELL, que tiénese por formado el incidente de calificación de conducta, y del mismo traslado por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de no presentarse en autos.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.12|11 Nº 1.671 v.12|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos "ANDREOLI, HUMBERTO OSCAR, s|Quiebra" Expediente Nº 21.646, hace saber a los acreedores que el estado de distribución y liquidación se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e. 12|11 Nº 1.672 v.13|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a la fallida "TALLERES GRAFICOS SANCHEZ S.C.A. y a su socio solidario Sr. JUAN CARLOS BERON" para que comparezca a estar a derecho en autos y constituya domicilio legal en el juicio "Talleres Gráficos Sánchez S.C.A. y su socio solidario Sr. Juan Carlos Berón, s|Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 12|11 Nº 1.673 v.13|11|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "DUCAT S. R. L., s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", que se ha declarado la conducta de la fallida y sus socios CARLOS MAXIMINO ARAUJO y JOAQUIN ARAUJO, como de culpable y fraudulenta.
Secretaría, 18 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.12|11 Nº 1.674 v.12|11|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "FARINA CAR'S TOP S.R.L., s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", que se ha declarado la conducta de la fallida y de sus socios gerentes JUAN GILBERTO CAMI, JOSE MARIA CARPENTIERI y DAVID SALAMA, como fraudulenta.
Secretaría, 18 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.12|11 Nº 1.675 v.12|11|73

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos "Moreno de Redondo María c|Alvarez Magadán, Antonio, s|Ejecutivo", cita y emplaza al demandado ANTONIO ALVAREZ MAGADAN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para su representación. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 26,25. e.12|11 Nº 42.633 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINO OSCAR TIELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.722 v.14|11|73

Nº 4

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Dr. Oscar J. Barbieri, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por tres días a los herederos y acreedores de EGILIO JUAN O GIGLIO JUAN o JULIO JUAN o GIGLIO VANERIO y de LUCIA INES CREMONA de VANERIO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 67,50 e.12|11 Nº 42.772 v.14|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45 e.12|11 Nº 42.510 v.14|11|73

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita por tres días a doña LORENZA MERA de GOMEZ para comparecer en juicio: "García Núñez, José María C|Mera de Gómez, Lorenza s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 78,75 e.12|11 Nº 42.507 v.14|11|73

Nº 32

Juzgado Nacoonal de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA KELLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 67,50 e.12|11 Nº 42.610 v.14|11|73

Nº 34

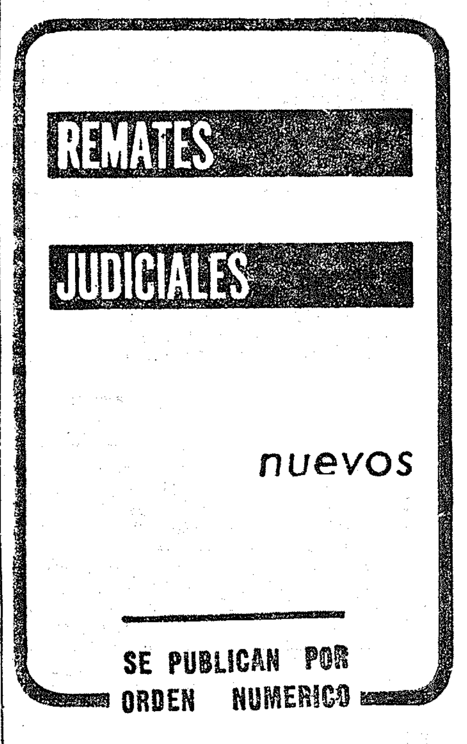
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, cita y emplaza por el término de diez días a la firma ASOCIACION INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L., a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Lucioni, Elsa Angela Ana c|Aifa S.R.L. s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 60 e.12|11 Nº 42.816 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a la firma ASOCIACION INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L., a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Rivara, Enrique Claudio y Regina María c|Aifa S. R. L., s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 67,50 e. 12|11 Nº 42.817 v. 3|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 6, Secretaría Nº 17, cita por una sola vez a GANADERA DE ORENSE S. A., de Orense, Bs. As., para que comparezca dentro de quince días a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Junta Nacional de Granos sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 343 y 531, inc. 2º "in fine". Cód. Proc.).
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.12|11 Nº 1.676 v.12|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "JURI FELIPE y otro c|NIETO de GERMAN MARIA SOFIA s|división de condominio" (Expediente Nº 2.019), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, el departamento Nº 13, 2º piso, 2º Cuerpo, del inmueble ubicado en esta Capital, calle 25 de Mayo antes número 601|25, hoy 607|11|15|21 esquina Tucumán antes Nº 281|99 hoy Nº 299, con frente también a Avenida Leandro N. Alem antes 618|24, después 618|20|22, hoy solamente Nº 622, con entrada por la calle 25 de Mayo 611, con una superficie propia de 126,35 mts2. Porcentual 2,52 o|o. Base $ 26.613,33 Ley 18.188. — Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 28|8|73, la suma de $ 646.332,45. Se visita todos los días hábiles de 14 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 168,75 e.12|11 Nº 42.936 v.14|11|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RICCIO GRACIANO LUIS y otra c|PAVEZ ANA YOLANDA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.374, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Matías Marcos (hoy Cavia) Nº 298 esq. Alte. Brown, Lomas del Mirador, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, cuyo terreno mide: mts. 13.04 de frente por 19,25 de fondo, o sea una superficie total de 251 mts2. y consta de: living, 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina, garaje, pieza de servicio, pa-

tio; en la parte alta existe una estructura de hormigón, terraza y jardín al frente. — Desocupado. — Base: pesos 46.840,66. Al contado. Seña 8 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto. Deuda: Municipal: $ 331,53. Impuesto Inmobiliario Básico: $ 1.009,24. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 225.— e.12|11 Nº 42.686 v.14|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "SAINT MARTIN, ROBERTO JULIAN ADOLFO s|sucesión", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el viernes 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú Nº 27, el departamento externo de la calle Julián Alvarez 2587, 3er. piso. Unidad Nº 12, el que consta de: gran balcón, living comedor, tres dormitorios con placares, office, cocina, muy buen baño principal y otro auxiliar. Se trata de un departamento con palier privado, entrada de servicio independiente, lavadero, patio y teléfono. — Se han empleado para su construcción materiales de gran calidad, tanto en su carpintería como en sus pisos, revestimientos y herrajes. Cuenta además con tres ascensores, agua caliente, calefacción central, amplia baulera individual y dos locales para negocio, que sirven para solventar los gastos comunes. — Esta constatación ha sido efectuada por el señor martillero y el departamento se encuentra totalmente desocupado. La base es la valuación fiscal: $ 90.420 (pesos m|nacional $ 9.042.000). Al contado y mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión en efectivo a cargo del comprador, debiendo éste constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitarse de 11 a 17 horas. Más informes en Montevideo 451. 3er. piso, Of. 33. Tel.: 49-4597.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 247,50 e.12|11 Nº 42.665 v.14|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ARCA S. A. c|ARENA IRENE C. DI TOMASO de, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.124), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 1, piso 1º, el día 16 de noviembre de 1973, a las 17.30 horas: Un departamento sito en la calle Zabala 2580, entre Amenábar y Ciudad de la Paz, piso 2º, Unidad 9, Letra "B". Capital Federal. Superficie cubierta: 55,41 mts2. — Superficie semicubierta: 4,09 mts2. — Balcón: 4,31 mts2. — Superficie total: 63,81 mts2. Sujeto al régimen de la Ley 13.512. Propiedad horizontal: Porcentual 8,10 o|o. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero y balcón. Base $ 33.386,98. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 5ª de laescritura hipotecaria establece: "...El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes diez días antes de efectuarse el remate..." — Al suscribir el boleto de compraventa los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de 12 a 17 horas, a partir del día 9 de noviembre de 1973.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Oscar Moyano Eguiluz, secretario.

$ 202,50 e.12|11 Nº 42.523 v.14|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en el juicio "COLLI HECTOR PASCUAL s|sucesión" (Expediente 17.030), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas, el automóvil marca Peugeot 404, modelo 1968, color metalizado, motor Nº 156379, chasis Nº 3036120, chapa municipal de la Capital 150481, y demás bienes muebles iventariados en autos. Sin base. Al contado y al mejor postor. 30 o|o de seña. 10 o|o de comisión. En exhibición los días 11, 12 y 13 de noviembre de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.12|11 Nº 42.934 v.13|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en los autos "BLANCO JOSE BENITO y otros c|RADIANT COLOR COMPANY DE SUD AMERICA S.A.C.I." s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 21.713, año 1972, el martillero Julio César Copello, designado a propuesta de parte, rematará el día viernes 16 de noviembre de 1973 a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Crespo Nros. 3511|3517 e|Avda. Gral. Paz y Abrahan J. Luppi, cuyo terreno está designado con el lote Nº 7, manzana L y mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 31,176 mts. de fondo. Base pesos Ley 18.188 $ 60.000. — Condiciones de la venta: al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. En dinero efectivo y en el acto del remate. — La presente venta se realiza con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y desocupado. Venta libre de gravámenes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 202,50 e.12|11 Nº 42.775 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "GUANAMIRU S.A.A.C.I. y F. c| MAGLIONE S.A.C.I.E. e I. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.215, que el martillero designado a propuesta de parte, Rodolfo E. Fernández Diaz, rematará el día viernes 16 de noviembre de 1973, a las 13.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el siguiente inmueble: Lote de terreno baldío, ubicado en esta Capital Federal, calle Jean Jaurés (antes Quirno Costa) Nº 51, entre las de Bartolomé Mitre y Avda. Rivadavia. Mide: 9,525 mts. de frente al Oeste por 22,516 mts. de fondo. Base $ 205.157 ($ 20.515.700 m|n.). Seña 8 o|o Comisión 3 o|o En efectivo. Sellado de ley 5 o|oo. Según constancias de autos se encuentra desocupado, y la cláusula 4º de: mutuo establece que la deudora deja expresamente establecido que no transferirá el inmueble gravado ni cederlo, ni constituir otros derechos reales sobre el mismo, ni efectuar actos que impliquen desvalorizaciones del bien, sin la previa cancelación de esta hipoteta y|o autorización por escrito del acreedor. Además la deudora para el caso de ejecución se obliga dentro de los diez días del auto de remate a entregar el inmueble libre de ocupantes, inquilinos, arrendatarios e intrusos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 270.— e.12|11 Nº 42.739 v.14|11|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "CATTOGIO SARA NELLY y otros c|EXPOSITO HORACIO ALDO s| ejecución hipotecaria", Expediente número 18.160|73, que la firma V. P. Cacuri, rematará el día jueves 15 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, en Rivadavia 4268, Capital Federal, cinco lotes de terreno ubicados en San Miguel, Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano que cita su título con los números 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 5. Superficies según título: Lote 7, 5.942,75 metros cuadrados; lote 8, 4.383,72 m.c.; lote 9, 4.345,10 m.c.; lote 10, 4.345,10 m.c. y lote 11, 4.457,76 m.c. Superficie total: 23.474,43 m.c. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección F, Manzana 1, parcelas 20, 1, 2, 3 y 4. Sin mejoras. Desocupados Base $ 76.800,—. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 180.— e.12|11 Nº 43.090 v.14|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por tres días que en el expediente Nº 20.038, autos "HASS GREGORIO c|CAFFARENA CARMELO L. a|ejecutivo", que el martillero Rubén Fernández, rematará el 14 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: Una finca ubicada Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, calle Senillosa entre French y Libertad, designado como Lote 13, manzana 46a. Mide 10 m. de frente por 29 m. de fondo. Circunscripción III, Secc. K, manzana 46a., parcela 13 Base pesos ley $ 4.107,05 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por el señor Carmelo L. Caffarena. Visitas días 12 y 13 de noviembre de 15 a 18 horas. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 180.— e.12|11 Nº 43.099 v.14|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARRA, VIRGINIA RAMONA y otros c|NUÑEZ de PEYRUC, ELVIRA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 43.951, año 1972), que el martillero público Mario Mele, rematará el 21 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la calle Salta Nº 668, entre Riobamba y Suipacha, localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, ubicado en el lote designado con el Nº 3, parte de los lotes Nros: 13, 15 y 17 de la Manzana 457: que mide 246,42 mts2. de superficie. (Nomenclatura Catastral. Circunscripción 1ª, Sección H, Manzana 457, Parcela c). El inmueble consta de local, dos habitaciones, baño instalado, cocina, hall, patio semicubierto y fondo libre y está ocupado exclusivamente por la demandada, según informe del martillero. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del contrato de mutuo, deberá ser entregado desocupado a quien resultare comprador. Base $ 25.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese todos los días de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — César R. Herbon, secretario.

$ 270.— e.12|11 Nº 42.782 v.14|11|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "BEJO RICARDO RAUL c|CALDERON TELMO y MARTINEZ ELSA BEATRIZ s|ejecucion hipotecaria" Expediente Nº 82.373, que el martillero José Alberto Julià, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Catamarca entre Miguel Angel y El Tiziano, lote 2, manz. 19 d. de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide: mts. 10 de frente por 30.81 de fondo o sean 308.10 metros cuadrados y consta: negocio al frente: comedor; 2 dormitorios; baño; cocina y jardín. — Base: $ 15.479. Al contado. Seña 8 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto. — Se visita los días hábiles de 9 a 12 horas. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados, quienes por cláusula 3ª del contrato de mutuo, se obligan a entregar el bien íntegramente desocupado, dentro de los 10 días de efectuado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 225.— e.12|11 Nº 42.687 v.14|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos "MICHELL, ELISEO ROBERTO c|RETAMAR, CESAR OSVALDO y otra s|ejecución hipotecaria". Exped. Nº 28.101, que el martillero Enrique Atilio Pablo Leporati, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, la mitad indivisa del local 2 del inmueble Cabildo 272, 274 y 276, el que tiene entrada independiente por el Nº 276, con superficie propia de 45,35 mts. y superficie de patio propio de 10,54 mts2., o sea una superficie total propia de 55,89 mts2. y porcentual de 10,92 o|o. — Se entrega desocupado, según la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — El inmueble se halla habitado por la madre del señor Raúl Orlando Irusta, codemandado en las mencionadas actuaciones, quien lo hace en tal carácter y no de inquilina y en donde el nombrado durante el día posee un negocio de venta de cigarrillos sobre una abertura existente en la vidriera de dicho local, y en su interior, algunos artículos de almacén y perfumería, pero con una pobreza manifiesta. — Todo ello atendido por la expresada señora y la esposa del mismo, que se desempeñan durante el día, ya que de noche duerme la primera. — Adeuda expensas comunes desde noviembre de 1971 hasta abril de 1973: $ 1.403,99 y demás mensualidades hasta el presente. Base: $ 10.626,66 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 303,75 e.12|11 Nº 42.635 v.14|11|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SIMONETTI de SANTANGELO, DORINDA y otra c|DE CARLI, ALBERTO ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 19.561, que el martillero Anastasio Julián Fernández Madariaga, rematará el jueves 22 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Seis (6) lotes de terrenos sitos en la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano que menciona su título con los números: 1, 2, 3, 7, 8 y 9, de la Fracción I, que miden: Lote 1: 43,25 mts. frente a la Avda. Benavídez 4,24 mts. en la ochava que mira al N.: 33.99 mts. en su otro frente con la calle Mendoza; 46.25 mts. por el costado S.E.; y 36,90 mts. en el costado al S.O. — Superficie: 1.702,0010 mts2. Linderos: por su frente al N.O. con la Avenida Benavídez; por su otro frente al N.E. con la calle Mendoza; por su costado al S.E. con el lote 2 y por su costado al S.O. con el lote 9. — Lote 2: 37,50 metros por su frente a la calle Mendoza; y 46,25 mts. de fondo. Superficie: 1.734,0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.E. con la calle Mendoza; por su costado N.O. con el lote 1; por su otro costado al S.E. con el lote 3 y por su contrafrente al S.O. con el lote 8. — Lote 3: 37,50 mts. en su frente a la calle Mendoza; y 46.25 metros de fondo. Superficie: 1.734,0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.E. con la calle Mendoza; por su costado N.O. con el lote 2; por su otro costado al S.E. con el lote 4 y por su contrafrente al S.O. con el lote 7. — Lote 7: 37,50 mts. por su frente a calle sin nombre; por 46.25 mts. de fondo. Superficie: 1.734,0035 mts2. Linderos: por su expresado frente al S.O. con calle sin nombre; por su costado al N.O. con el lote 8; por su otro costado al S.E. con lote 6; y, por su contrafrente al N.E. con el lote 3. Lote 8: 37,50 metros en su frente a calle sin nombre: por 46,25 mts. de fondo. Superficie: 1.734.0035 metros cuadrados. Linderos: por su expresado frente al S.O. con calle sin nombre; por su costado al N.O. con el lote 9 y por su otro costado al S.E. con el lote 7; y por su contrafrente al N.E. con el lote 2. — Lote 9: 43.25 metros por su frente a la Avda. Benavidez; 4.24 metros en su ochava que mira al O: 33,90 mts. por su otro frente con calle sin nombre: 46.25 mts. por su costado al S.E.; y 36.90 mts. por su otro costado el N.E. Superficie: 1.702.0010 mts2. Linderos: por su expresado frente al N.O. con la Avda. Benavidez: por su otro frente al S.O. con calle sin nombre: por su costado al S.E. con el lote 8 y por su otro costado al N.E. con el lote 1. Dominio: inscripto al Nº 592. Año 1970, del Partido de Tigre. — Los bienes se encuentran ocupados por el demandado Alberto Angel De Carli y según cláusula Tercera. — d) Del mutuo hipotecario, el mismo se obligó a entregarlos desocupados. — Podrán ser visitados diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 186.767.44. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el 50 o|o del sellado del boleto en el acto de suscribirse — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 2 de noviembre de 1973 — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 472,50 e.12|11 Nº 42.018 v.14|11|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "VELARDEZ NICOLAS y otros c|RODRIGUEZ de DESANTI BLANCA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 10.210) que los martilleros A .C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Noviembre de 1973, a las 15.30 horas, el departamento Nº 7 del 2º piso del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Corrientes Nº 3989|99 esquina Medrano 607|13, con una superficie propia de 117 ms cs de los cuales corresponden 106,60 ms cs a su planta y 10,40 ms cs al entrepiso. — Porcentual 5,73 o|o. — Base $ 42.900. — Al contado y al mejor postor. — La unidad registra en concepto de expensas comunes al 6|11|73, una deuda de $ 390. — Se visita los días Lunes de 10 a 11 horas. — De acuerdo a la constatación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, el departamento está ocupado por inquilino y familia. — De conformidad con lo establecido en la clausula 7ª del contrato hipotecario en ejecución, en caso de subasta del bien la deudora deberá dejar desocupado el mismo, ya que por revestir carácter de propietaria no se halla amparada por ninguna disposición ni beneficio de carácter locativo. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 258,75 e.12|11 Nº 42.935 v.14|11|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|ROMBYS HECTOR CARLOS y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.176), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de Noviembre de 1973, a las 15,30 horas, el departamento Nº 37, letra "A", del 8º Piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena Nos. 1270|72|74, entre Víctor Martínez y Hortiguera, con entrada común por el Nº 1272 de Pedro Goyena que consta de una superficie cubierta de 79,88 ms cs, descubierta 22,21 ms cs, balcón 5,37 ms cs, lo que hace una superficie total de unidad funcional de 107,46 ms cs. — Porcentual 4,68 o|o. — Base $ 102.091,38. — Ley 18.188. — Al contado.

— La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 30|6|73. — La unidad está ocupada por el propietario demandado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

180.— e.12|11 Nº 42.938 v.14|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días en el juicio "EXPTE. Nº 23.755|73 - EJ. HIPOTECARIA", que que el martillero Alfredo H. Yañez Recalde, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 hs. en calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Av. La Plata Nos. 2941|2947, entre la Av. Sáenz y calle Carlos María Ramírez, con frente también a esta última por donde lleva el Np 880, entre la Av. La Plata y vías del Ferrocarril Belgrano, con todo lo edificado. Con una superficie de 11.283 mts 96 dec 2, o las medidas que resulten ad corpus. Deudas: Obras Sanitarias $ 63.989,55. — Impuestos Municipales: $ 59.352,60. No incluyen recargos progresivos o por mora. Base $ 14.456.966.05. Fracasado el primer remate por falta de postores se procederá en el mismo acto a continuación del primero a una nueva subasta con la bas del 50 o|o de la anterior, el que fracasado por la misma causa dará derecho a efectuar otro en el mismo acto sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado. Todo en efectivo y no se aceptan cheques. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Horas de visitas: 8 y 30 hs. los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo. El título se halla agregado a autos. Conforme cláusula 9ª del contrato hipotecario 'La demandada se obligó a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes dentro de los treinta base del 50 o|o de la anterior, el que fraconstancias en autos de la ocupación por la demandada y terceros".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 1.050.— e.12|11 Nº 42.748 v.23|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "WALLHEIMER BENJAMIN c|SURIS JULIO Y LABBOZZETTA GERARDO s|Ejecutivo, Expte. Nº 41.147", que el día 14 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en Humberto 1º 1725, el martillero Horacio Taranco rematará: El total de las cuotas sociales de Blancanieves S. R. L. Sin Base. Al Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. Juan Carlos Mata, secretario.

$ 52,50 e.12|11 Nº 43.081 v.13|11|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal en los autos caratulados "DELLA MAGGIORE E. c|CORREA RAMON y otro s|ejecutivo", comunica por tres días que el martillero señor Horacio R. Quiroga, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el local de Humberto I Nº 1725. Capital Fed., un inmueble ubicado en la Avda. del Circuito esq. Antonio Porto. Gral. Arias, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el que consta de 2 habitaciones de material. galponcito. baño y cocina, midiendo el terreno: 21,33 metros de frente y contrafrente, ochava, 424 y 13,14 metros de lado. — Superficie total: 333 ms. cs. — Manzana 15. Parcela 17. — Circunscrip. "V". — Base. $ 14.500. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, ... de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 135.— e. 12|11 Nº 43.142 v. 14|4|73

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "EXPEDIENTE Nº 36.315|72 s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Honorio Yáñez, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 14 y 30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Avda Juan de Garay 3126|30|32|34, con lo en ello edificado, en dos lotes de terreno que miden: 22 m. 70 cts. de frente al N. por 44 metros de fondo en su costado al O.; 29 metros 95 cts. en su costado E., a cuya terminación se inicia un martillo a favor de 45 centímetros de O. a E., por 8 metros 90 cts. de N. a S., hasta dar con la finca del cantrafrente, que continuando del punto anterior, está formada por tres secciones: la 1ra. de 12,13 metros de E. a O.; — La 2da. 8,86 metros de N. a S., y la 3ª de 10,70 metros de E. a O., hasta dar con la línea del costado oeste. — Superficie aproximada de 927 mts. 26 dec.2 — Ad corpus. — Ocupada por la demandada. — Deudas: O. Sanitarias $ 2134,65 — Impuestos Municipales: $ 7.550,00. - Deberán efectuarse los recargos que correspondieren al efectuar el pago. — Base: $ 500.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión. 3 o|o y 5 o|oo sellado. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Horas de visitas: 9 a 11 horas los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre próximo. — El título se halla agregado a autos.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 270.— e. 12|11 Nº 42.747 v. 14|11|73

Juzg. Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber por dos días, en autos "CALARCO, GALILEO c|OTERO, JORGE S. y otro s|ejecutivo" (expediente numero 35.389|73), que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el jueves 15 de noviembre de 1973, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 665, 6º piso, Capital, sin base, al contado y mejor postor, diez (10) cuotas sociales, con valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una, pertenecientes al codemandado Ginés Eduardo Naredo como integrante de la firma Jarama S. R. L. constituida por escritura pública numero 405, de fecha 7 de julio de 1971, pasada al folio 817 del Registro Nº 208 de la Capital Federal, a cargo de la escribana Ana María Zubizarreta de Santamarina. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 12|11 Nº 42.381 v 13|11|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "BERARDI HERCULES O. c|AGÜES JOSE MARIA E. V., s|ejecutivo", expediente Nº 34.716, que el martillero Eduardo Ojám Gaché, rematará el 14 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, cuatro mil ochocientos setenta (4.870) kilos de recortes de papel, sin base, al contado y mejor postor. — Entrega conforme art. 565 C. Proc. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 82,50 e. 12|11 Nº 43.085 v. 13|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos: "FRENQUEL RICARDO c|CASA TOMI S. R. L. s|ejecutivo" que el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Humberto I 1725, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un balancín para 25 toneladas, marca Metymec, con motor acoplado marca Motorcea, Nº 6799, de 2 H.P., trifásico. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 60.— e. 12|11 Nº 43.082 v. 13|11|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES c|TRABAZO S. A. C. I. F. A. y otro, s|ejec.", expediente Nº 29.970, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 23 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal: dos lotes-quintas, ubicados en Tortuguitas, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. — Lote 7, Manz. F, con frente a la calle Iguazú, e|la calle Urquiza y Quinta de don Torcuato Di Tella. — Sup. total: 600 m2. — Base $ 1.120. — Lote 4, Manz. C, con frente a la calle Uno esquina Urquiza. — Sup. total: 601.512 m2. — Base $ 1.800. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. III, Sec. D, Manz. 38, Parcela 8 y Manz. 6, Parcela 7, respectivamente. — La venta es al contado y los lotes se encuentran totalmente desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 191,25 e. 12|11 Nº 42.658 v. 14|4|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 25, comunica por dos días en el juicio: "FRAGOR S.C.A. y SOCIO SOLIDARIO JOSE LUIS COSENTINO s|Quiebra", Exp. Nº 31638, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 21 de noviembre próximo a las 9 hs. en Perú 27, Capital, los bienes inventariados a fs. 154|56, pertenecientes a la Planta Fraccionadora de Vinos sita en Avda. del Tejar 3554, Cap., donde se exhiben los días viernes 16, lunes 19 y martes 20 de noviembre de 15 a 18 y 30 hs. y sábado 17 de 9 a 12 horas: Una máquina lavadora rotativa "Burato", para 3.000 botellas hora, completa c|sus motores, cintas transportadoras etc.; Un equipo llenador y tapador "Cirete"; Máquinas:: Etiquetadora "Stelio" c|motor; Estampilladora automática "Stelio" c|motor; Capsuladora "Abot" semi-automática; Extractores de corchos; Tapadora "Gloria" manual; Llenadoras "P. Pepin" y "Atelier René Detres" c|motores de 2 HP c|u.; Bombas: de presión para altura de 3 HP, automática, de agua c|motor "Marelli"; Para elevación de líquidos de 3 HP; Para descarga de vino de 3 HP; Un torno 'Santos Vega" c|motor; Una agujereadora de banco c motor; Filtros de acero inoxidable c|accesorios p|6000 litros hora y 1000 litros hora; Equipo de análisis p 6 análisis simultáneos "Gabriel Boulliard"; Caldera de análisis laboratorio p|extracto completo; Accesorios de laboratorios; Tanques de 200 litros; Báscula a carrito para 500 Kg. Prensa de borra de filtro de vino; Lavapasta automático de acero inox. c|motor "Marelli"; Mangueras expelentes y aspirantes; Carrito transportadores de tanque de 200 litros y tanque de emergencia c|embudo de 200 litros; Mesa acumuladora c|cinta y motor; Bebederos "Sigma"; Reloj marcador "Cronos"; Reloj medidor de líquidos de bronce; Gran cantidad de envases; Damajuanas 20.000 botellas aprox. 200 esqueletos metálicos aprox.; mesas de trabajo; Morsas; Escritorios metálicos; transcriptor y receptor "Geloso" (tipo parlascolta); Sillas y Sillones; Teléfono interno; Ventiladores; Bibiloteca de madera; Matafuegos; Extractor de aire "South Bend"; letrero desarmado c|transformador y reloj automático etc., etc. y un camión Dodge, modelo 1946, motor Nro. T.118217153, patente 443222, Prov. de Buenos Aires, Tara: 2.500. — Carga máxima 3.500, 6 ruedas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregarán los días: 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 8y 30 a 12 y 30 hs.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 300 e.12|11 Nº 42.756 v.13|11|73

Nº 24

Juzgado Especail Civil y Comercial número 24, comunica por tres días autos: "RUIZ, NORBERTO c|CHAMIZO, ROLANDO LUIS s|Ejecución Prendaria" — Exp. Nº 167.441 el martillero Hipólito L. Casalnovo rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 13 horas en el local de la calle Ricardo Gutiérrez 3856, Capital, un automóvil particular marca "Torino" T. S. modelo T.S., año 1970, con motor marca Tornado Nº 7065739. Serie 624-01100, con chasis Nº 624-01100, domicilio C.269.573, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.760,04 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Podrá ser visitado de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, siete de noviembre de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 135 e.12|11 Nº 43.048 v.14|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, conica por tres días, que el martillero señor Oscar Collado, rematará el día 19 de noviembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local donde se exhibe, sito en la Avda. San Martín 2117, de Capital Federal, un piano marca "Sprunck", de 85 teclas, 3 pedales, Nº 28.212, ordenado en los autos "KANAREK viuda de ROZENMUTER SARA c|TORTORELLA de ZUNINO GRACIANA s|ejecución prendaria". Base $ 2.240.— al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 101,25 e. 12|11 Nº 43.105 v. 14|11|73

Nº 10

Juzgado Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días, en los autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|BERLANGO MIGUEL ANGEL s|ejecución Prend.", Exptc. Nº 137.423, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., una máquina de coser marca "Singer", modelo 31-15, número D 150587, completamente equipada. Base: $ 1.550.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Lilia Germano, secretario.

$ 67,50 e. 12|11 Nº 42.818 v. 13|11|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, Secretaría a cargo del doctor Gastón J. M. Firpo, comunica por dos días, en los autos caratulados GUTT ELIAS c|DI LULLIO AMADEO ALFONSO y otro s|Ejec. Prend., Expte. número 164.436, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas, en Tucumán 1531, Capital, una máquina para coser, marca Singer, modelo 31-13, Nº A.C. 780.693, completa, con mesa de fórmica y motor marca Motormech de 1|3 H.P., Nº T-96.770. El modelo de la máquina secuestrada es 31-15 (acta secuestro fs. 34 vta.) y se halla en buen estado y funcionamiento. Se exhibe de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en Corrientes Nº 5969, Capital. Base $ 570.—. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, seña 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 97,50 e. 12|11 Nº 42.505 v. 13|11|73

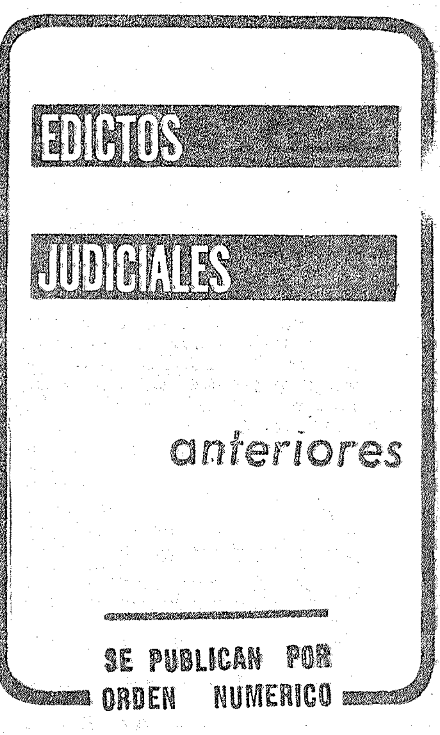
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GALLO. ELIO ALFREDO y otra s|cobro de pesos" (Expte. Nº 103), que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 67, piso 1º, Ofic. 16, Capital Federal, dos lotes de terreno, ubicados en la Ciudad de Miramar. Partido de General Alvear, Prov. de Buenos Aires. números 11 y 12, manzana 12, con frente a la calle Avenida Jacinto Ruiz Guiñazú. Sup.: 475 m2, cada lote. Nomenclatura Catastral: Circunsc. II, Sec. "G", manzana 12, parcelas 11 y 12, respectivamente. Base: $ 600.—, cada lote, al contado. Y un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, paraje denominado "Bosque Grande", con frente a la calle 180. Sup.: 779,40 m2. Base: $ 980.—, al contado. Nomenclatura Catastral: Circunsc. VI, Secc. "H" manzana 28 M, parcela 12. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 113,10 e. 12|11 Nº 42.694 v. 14|11|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de RAÑIERO BRUMAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.8|11-Nº 41.988-v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZAJA FOGELFANG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.686-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN JACOBO LEW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.291 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA LAVIGNOLLE o LAVIGNOLLE PETOTEGUI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 77,40 e.9|11 Nº 42.283 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE O JOSE BENITO TRINCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de octubre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.093 v.13|11|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BOTTAZZINI de GANDULFO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.712-v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 2 cita y emplaza a don EDUARDO GUILLERMO ROBSON, comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días en autos: "Abreu de Robson, Cristina c|Robson, Eduardo Guillermo s|nulidad de matrimonio" por la Secretaría Nº 4, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 60.— e.9|11 Nº 42.090 v.12|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RENAIDA SCATTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 42.073-v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña MICHLA LEVIN de KANE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.865-v.12|11|73

El Juez Nacoinal en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CANNATARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.680-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA THURM de HANISCH y JUAN GERMAN o JUAN HERMANN o GERMAN HANISCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.929-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DIEGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.926-v.12|11|73

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO LUIS FORTUNATO AMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.953-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 — e.8|11-Nº 41.985-v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA AURORA JUANITA STECCONI de BOVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.429 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.312 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZATORSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.329 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FABRO de MOURIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.331 v.13|11|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FILGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.402 v.13|11|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO PABLO TAVERNA y MARIA RAGAZZO de TAVERNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 — e.8|11-Nº 41.787-v.12|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTA MARTINEZ de RAMOS MEDINA o ALBERTA, ALBERTA MARIA o MARIA ALBERTA MARTINEZ o MARTINEZ PINTOS Vda. de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 78,75 e.9|4 Nº 42.422 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELVIRA MORENO de RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.460 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL HUGO EGISTO FUMAGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.382 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CANTIANO de BRETAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.200 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESIA ASCHL de MONTAGNE JACOBS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.180 v.13|11|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARDUINO PEDRO DOMINGO SAMPAOLO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 78.75 — e.8|11-Nº 41.734-v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.227 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SENCZYSZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.285 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SOBRINO y de ANICETA RODRIGUEZ de SOBRINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secrtario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.296 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA PALACIO de GALGANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.119 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIBERNUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.138 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUSTODIO REBEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.693 v.12|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ESTHER FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.8|11-Nº 41.989 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FIGUEROA de DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.8|11-Nº 41.896 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.452 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER VARELA de DIE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.9|11 Nº 42.111 v.13|11|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN VESPASIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.691 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.060 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.058 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZAMPOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.688 v.12|11|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA MONZON de DEZZUTTO o ANA LUISA SANTANA MONZON de DEZZUTTO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56.25 e.8|11-Nº 41.722 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.221 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA ANA SMITH de RUCKAUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.284 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO DENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.149 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIANO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.9|11 Nº 42.173 v.13|11|73

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 42.054 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOAQUIN MAIROS o ANTONIO JOAQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.882 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON VALLEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.438 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO HORACIO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.272 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.176 v.13|11|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.899 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ANTONIA MARTINEZ de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.192 v.13|11|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ANGELICA GHIRINCHELLI de JIMENEZ DEL TORO
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.8|11-Nº 41.980 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN DELEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 28.276 v. 13|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|9|73.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MARTINEZ BUTELER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 64,80 e. 9|11 Nº 42.389 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MAURICIO ODESSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.126 v. 13|11|73

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ZIMBLER de GIERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.495 v. 13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.147 v. 13|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BENYIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.815 v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMERINO y de doña MARIA LUISA AMICI de CAMERINO o LUISA AMICI de CAMERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67.50 e. 9|11 Nº 42.356 v. 13|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANDRES DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.719 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CIBEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.493 v. 13|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL EDUARDO BIENATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.912 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.324 v. 13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AGUSTIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Horacio A Magliano secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.102 v. 13|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERINO FRANCISCO MARTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.107 v. 13|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL ROSA VELLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.032 v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL OCTAVIO PERRONE y MARIA ROSA GRAVINO de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56.25 e.8|11 Nº 41.907 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARINO viuda de GAIMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.206-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BOSETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.256 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CRISTINA MAGGIOTTI o MARIA ANA CRISTINA MACIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56.25 e.9|11-Nº 42.205-v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIGNA MILLARA de IGLESIAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.129-v.13|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA COCHETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.816 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VITO SAITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.864 v.12|11|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DALLA PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.487-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MIGUEL HALPERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.339-v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OLIVETTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.255-v.13|11|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO RICCITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.063 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA PACE de TISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 42.022 v.12|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GIANIBELLI c IANNIBELLO c IANNIBELLI y SALUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Ana María Conde secretaria.
$ 56,25 e.8|11 Nº 41.730 v.12|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CAJOTO d ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.271-v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO TRIONFO y MARIA DI LORENZO de TRIONFO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Hugo Molteni secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.315-v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA o MIGUELINA MARIA LONGO de LEGGERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|11-Nº 42.150-v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.144-v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.158-v.13|11|73

El Juzgado Civil Nº 16 Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL THIER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|11-Nº 42.166-v.13|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO BLITSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.459 v.13|11|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO PALMIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario
$ 45.— e.9|11 Nº 42.478 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BONELLI DE DI BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.318 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ZAVIEZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.347 v.13|11|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de doña GLORIA MARIA ALONSO de TESSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.8|11 Nº 41.832 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO, LEONARDO SPIRITO, DOMINGO JOSE SPIRITO y PASCUALA MORO de SPIRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.479 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.498 v.13|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAUSERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.415 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO FELIPE GIULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.310 v.13|11|73

Juzgado Civil 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL GILBERT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.215 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.103 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE VELAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.086 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OUBIÑA de CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|11 Nº 42.087 v.13|11|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BELVISO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.965-v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.986-v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE EUFEMIA MASSA de FRONTERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.234 v.13|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA STABILE DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.306 v.13|11|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ROSELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.394 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA ERMELINDA CANEPA de CAMOLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.223 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO VALENTIN FERNANDEZ CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.210 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA FILOMENA CARUSO de RUSSO e ISABEL MARIA RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56.25 e.9|11 Nº 42.203 v.13|11|73

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.979-v.12|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANA LORENZON de RIZZATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 42.006-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTANA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires 23 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.835-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES VEIGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.808-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELL'ACQUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Julio L. Peña, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.728-v.12|11|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.497 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANA RINAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.468 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MICELI de WERMUTH, LUIS MANUEL WERMUTH, FRANCISCO ERNESTO MICELI, JOSE CARMELO MICELI y MARIA ANTONIA GIULIO de MICELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 78,75. e.8|11-Nº 41.983-v.12|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO LATOUR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.146 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.484 v.13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA PEREZ de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 42.056-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA IRMA HIDALGO de DIAZ QUIJANO y AGUSTIN DIAZ QUIJANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.717-v.12|11|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARRETERO SANTAMARIA de CERNUDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.451 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.344 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ROSSI de MOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.9|11 Nº 42.108 v.13|11|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ABUIN o ABUIN FIGUEROA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 64,80. e.8|11-Nº 42.061-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SOLDINI o HUMBERTO SOLDINI BRIZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 31 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 77,40. e.8|11-Nº 41.930-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — María I. Millán, secretaria. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.8|11-Nº 41.778-v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ALBERTO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. e.8|11-Nº 41.860-v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de ENEAS ALBERTO ANGLESI, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, con domicilio en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205; habiéndose señalado la fecha del 14 de diciembre de 1973, como límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. — Asimismo se ha señalado la audiencia del 26 de marzo de 1974, a las 14, a efectos de la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, advirtiéndose que la misma se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. —
$ 262,50 e. 9|11 Nº 42.463 v. 15|11|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MATEO WOLMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 40.595 v. 13|11|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|11|73.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA HEREDIA de BAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 67,50 e. 7|11 Nº 41.445 v. 11|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON MUCHINIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 42.040 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAINZ MILLAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56.25 e. 9|11 Nº 42.131 v. 13|11|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES RODRIGUEZ BASAVILBASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.991 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELOISA CLARA DE CASAS de DEL CASTILLO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.684 v.12|11|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR MONTEPELUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.908 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CELESTINO DANIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|11 Nº 41.911 v.12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR OSCAR DELLA MADDALENA o DELFOR DELLA MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 67,50 e.9|11 Nº 41.731 v.12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MERCEDES LONGHINI de LIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.427 v. 13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GABRIELA MELCHORA ANDREA OCAMPO de CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.231 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LEANDRO MANGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.365 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO COGORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 9|11 Nº 42.125 v. 13|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS MIRRA y de doña ROSA VICARIO de MIRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 9|11 Nº 42.127 v. 13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE DEL REAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 9|11 Nº 42.175 v. 13|11|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|11 N 41.912 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIA ALCUBILLA de LEOCATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56.25 e.9|11 Nº 42.094 v.13|11|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DUBIN de TENEMBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.772 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRAPSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.797 v. 12|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.278 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORTE DE PASCALE Y ALFREDO CARMELO PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.9|11 Nº 42.145 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIMPIA COPPOLA de CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.157 v.13|11|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEMARE DE LOPARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.304 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LLORDELLA de GUMBAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.194 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ISABEL CHESCOTTA DE CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.9|11 Nº 42.410 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MURAD CHLOCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 8|11 Nº 41.789 v. 12|11|73

El Juzgado Civil Nº 29, del doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría número 57, a cargo del doctor Mario Calatayud (h.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO BISCARDO e IDA PARADISO de BISCARDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90.— e. 8|11 Nº 41.732 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALBINA IGLESIA Vda. de QUINTIAN, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45.— e. 8|11 Nº 41.711 v. 12|11|73

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO MIGUEL ARGENTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e.9|11 Nº 42.398 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ROSSI de DELLAGIOVANNA. Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.9|11 Nº 42.235 v.13|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA PLANCHUELO de BALANZAT — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.9|11 Nº 42.162 v.13|11|73

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO CAPIZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45.— e. 8|11 Nº 42.009 v. 12|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JORGE RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45.— e. 8|11 Nº 41.866 v. 12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS COZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e. 8|11 Nº 41.822 v. 12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO APELLANIZ de DE PEROSANZ y LEOPOLDO DE PEROSANZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 77,40 e. 8|11 Nº 41.820 v. 12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA el concurso solicitado fijándoles el plazo hasta el día 14 de febrero de 1974, para presentar al síndico contador Marcos Taj con domicilio en la calle Suipacha 576, 4º piso, of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de mayo de 1974, a las 14 hs. se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, los que deberán comparecer con una hora de anticipación para su inscripción en las planillas respectivas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 225.— e. 9|11 Nº 42.106 v. 15|11|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de HIJOS DE JUAN B. QUARLERI S.R.L.; Síndico Nilo Dante Ciancia, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 426, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de abril de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los mismos. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551

Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e. 9|11 Nº 1.648 v. 15|11|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "NAZAR, ELIAS JOSE s|quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, 23 de abril de 1973. Autos y Vistos: Regúlanse los honorarios del letrado de la convocatoria, Dr. Apeles E. Márquez, en la suma de trescientos pesos; en setecientos los del ex síndico Luis Chiodi, en trescientos los del letrado del liquidador, Dr. Capón y los del Dr. Gitlin en igual carácter en la suma de setecientos pesos; los del escribano inventariador señor Santana en pesos cuatrocientos; los del liquidador señor Groglopo en la suma de setecientos. — Publíquense edictos por dos días en los diarios ya señalados. — Notifíquese. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio."

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973.

$ 105.— e. 9|11 Nº 40.064 v. 12|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 31|10|73.

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra de HALLER Y OXMAN S. R. L. que se ha decretado una visita a la fallida del pedido del síndico sobre la clausura de los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.6|11 Nº 1.623 v.12|11|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. comunica por cinco días en la quiebra de POLARIS S. A. C. I. F.: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día ocho de noviembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día ocho de febrero de 1974 a las nueve horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.6|11 Nº 1.622 v.12|11|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA BARRACAS, S. A. I. C.; fecha provisoria de cesación de pago, el 21 de noviembre de 1969. — Síndico, Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1974, a las 8 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 9|11 Nº 1.650 v. 15|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ALLIGER, FRANCISCO F., que el día 15 de noviembre de 1973, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e. 9|11 Nº 1.652 v. 15|11|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "NUÑEZ LUIS s|quiebra", que con fecha 23 de julio de 1973 se ha resuelto: "Téngase presente el certificado que antecede a los efectos de proceder a la reconstrución de las presentes actuaciones, intímase a la sindicatura, fallida y el acredeoer peticionante a fin de que acompañen las copias que obracen en su poder bajo apercibimiento de tener por ciertos los que presenten las otras partes. — Julio A. Quinterno, Juez.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.9|11 Nº 1.653 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CHEDIEK." HORACIO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la calle Santa Fe 1270, 5º piso, Dto. K, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia, fijada el 13 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, a los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.9|11 Nº 1.654 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FAINBRAN RYNALDO. síndico Jacobo Wortman, con domicilio en la calle Avda. Puerreddón 860, piso 11, oficinas 111|12. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de Diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran a la nueva audiencia señalada para el día 11 de Marzo de 1974, a las 9 horas en la Sala de Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.9|11 Nº 1.655 v.15|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos "COMPAÑIA DYPOL, SOCIEDAD ANONIMA, s|Quiebra", el síndico de la quiebra de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley 19.551, solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.9|11 Nº 1.656 v.12|11|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días que en los autos "SOLANO TORRES. FRANCISCO s|Cancelación" se ha resuelto: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1973... resuelvo: Declarar canceladas las letras de cambio libradas por Jorge Bernardo Coll, con fecha 9 de agosto de 1972, con vencimiento el 5 de febrero de 1973, aceptadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires, por $ 10.000.00 y pesos 20.000,00, identificadas con los números 23.356 y 23.479, respectivamente, endosadas ambas a favor de Francisco Solano Torres ...Julio A. Quinterno, Juez".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 618,75 e.26|10 Nº 39.201 v.16|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica en el juicio "VINISA S. A. I. C. s|Cancelación de Pagarés" la cancelación de los pagarés firmados por: Casa Moisés, con domicilio en Olazcoaga 255, Neuquen, endosante Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 26 de noviembre de 1972 por $ 592. — Firmante: Distribal S. C. A., con domicilio en Santa Fe 5023, Capital Federal, endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal. vencido el 30 de noviembre de 1972 por pesos 2.500.— y firmante: C. F. C. S.R.L., con domicilio en R. S. Peña Nº 2582, Lomas del Mirador, vencido el 30 de noviembre de 1972 por $ 2.634,39, debiendo los firmantes consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 900 e.8|11 Nº 42.053 v.28|11|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de NATALINI Y CIA. S. R. L., expediente Nº 36.528, síndico Orlando Paciente Fernández, con domicilio en Ciudad de La Paz 1043 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 29 de mayo de 1974 a las 13,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días hábiles del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Fernano M. Bosch Seeber, secretario.

e.9|11 Nº 1.657 v.15|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de PARQUE LUX S. R. L., expediente número 36.535, síndico José Olegario Machado, con domicilio en Viamonte 1592, 6to., "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de abril de 1974 a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.9|11 Nº 1.658 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en la quiebra SACATURCHIO LORIS - SCATURCHIO FRANCISCA (S. de H.), expediente Nº 36.213, que la misma se ha hecho extensible al Sr. Angelo Ponsati. El síndico es el contador público Jorge Dino, con domicilio en Moreno 442, piso 12, depto. "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de marzo 1974, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.9|11 Nº 1.659 v.15|11|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "GARCIA ALBERTO y Otros s|Quiebra" que la Junta, en caso de presentarse concordato resolutorio, se celebrará el día 19 de Noviembre, es decir el día ya señalado, pero a las 9 hs. y no como erróneamente se fijó a las 13 hs.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.6|11 Nº 1.624 v.12|11|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días a los acreedores y al fallido, que el informe de la Sindicatura de los autos "WAISMAN, JACOBO s|quiebra". — Expediente Nº 21.713|67 está a consideración de los mismos y que la Junta de Acreedores se realizará el 10 de diciembre de 1973 a las 9 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 131,25 e.8|11 Nº 41.975 v.14|11|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S. R. L. CONSTRUCTORA: Síndico Hersz Tewel Wagner con domicilio en Corrientes 2621, 8º piso, Of. 88, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días a contar desde la última publicación del presente. En caso de presentar concordato resolutorio la

Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.

e.9|11 Nº 1.660 v.15|11|73

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 27, cita por quince días a doña MARIA DEL CARMEN PALACIOS para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Martínez, Oscar Rubén c|Marchelli, Raúl V. y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de tenerla por representada por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60 e.9|11 Nº 42.322 v.12|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la quiebra de **CASA GLIK** y de sus socios Fermín Eduardo Valentino y Rosalía Seinhart de Kanesfeck. — Fecha provisoria cesación pagos 1º de marzo 1971 Síndico Elena Rodríguez, a quien dentro quince días los acreedores presentarán títulos justificativos en San Martín 491. 6º piso. Oficina 23, celebrándose Junta de Acreedores en Sala Juzgado el 6 de febrero 1974 a 9 horas e intimándose a terceros a poner bienes de los fallidos a disposición juzgado y prohibiéndose haceries pagos so pena no quedar exonerados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 168,75 e.6|11 Nº 41.156 v.12|11|73

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de **COLIMEX S. A. F. C. I. I. A.**, síndico Raúl J. Sektman con domicilio en la calle Viamonte 1546, 1er. piso, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 1º de marzo de 1974, a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.6|11 Nº 1.625 v.12|11|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 15 días que la firma AGROCABINA S.C.P.A. ha denunciado la pérdida del pagaré Nº 129501, por la suma de pesos cincuenta y tres mil setenta, librado por la firma "Sade, S. A. C. C. I. F. I. M.", que vence el 24 de agosto de 1973, y también que se autorizará su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, del presente. Autos: "Agrocabina S.C.P.A. s|cancelación pagaré", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Dr. Llamedo, Secretaría Nº 2 de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María L. Boffi, secretaria.

$ 675.— e.8|11-Nº 41.937 v.28|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 secretaría Nº 33 hace saber que en los autos "BADIA DE PESSAGNO ELENA s cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagaré Nº 46-1-618051 librado a la orden de Elena Badía de Pessagno o Livia Rosa Formento u Osvaldo Pessagno con vencimiento el día 11 de agosto de 1973, por la cantidad de pesos 2.610,61 librado por Agromecanica S. A. C. I. F. y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días

Buenos Aires, octubre 15 de 1973. Diego E. Paiella, secretario

$ 618,75 e.26|10 Nº 39.327 v.16|11|73

Juez Carlos Viale, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34: autos ISOLA DAVID T. s| Cancelación de Letra, hace saber por quince días que conforme al art. 89 Dto. Ley 5.965|63 se ha decretado cancelación de letra de cambio Nº 38.112 por $ 10.000. Librador Melco S. A., domicilio San Antonio 741. Capital. A la orden de Melco S. A. Aceptante The First National City Bank. Sucursal Las Heras. domicilio Av Las Heras 1990, Capital. Fecha libramiento: 16 de enero de 1973. Vencimiento: a los 180 días. Extraviada por David Tomás Isola. deberá pagarse transcurridos sesenta días de la última publicación del presente. si no media oposición.

Buenos Aires. octubre 17 de 1973. — María Luisa Boffi. secretaria

$ 562,50 e.25|10 Nº 38.561 v.15|11|73

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, comunica por 5 días la quiebra de "MISLAVSKY de GERSONVOIT CECILIA"; Síndico: Camilo Lopo, con domicilio en la calle Lavalle 1768, piso 5º, Of. "49", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de diciembre de 1973. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de abril de 1974. a las 12 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Enrique M. Butty, secretario.

e.8|11-Nº 1.642 v.14|11|73

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días la quiebra de INDUSTRIAS ELECTRICAS PROTON S. R. L.; Síndico Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, 4º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1974 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Guillermo C. Dassen. secretario.

e.9|11 Nº 1.662 v.15|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RUDECINDA GLIOSCA de QUERCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 56,25 e.9|11 Nº 42.224 v.13|11|73

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TEJERO DEL RIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 45 e.9|11 Nº 42.388 v.13|11|73

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972 — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 56.25 e.9|11 Nº 42.386 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO LAVALLEN. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal secretario.

$ 45.— e.9|11-Nº 42.391 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 56,25 e.9|11-Nº 42.390 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARREIRO DEHEZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 56,25 e.9|11-Nº 42.465 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIRCHEVOCH. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — José A. Vázquez, secretario.

$ 56,25 e.9|11-Nº 42.457 v.13|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.

$ 56,25 e.9|11-Nº 42.455 v.13|11|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCALFONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán secretario.

$ 45.— e.8|11 Nº 41.987 v.12|11|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — El secretario.

$ 45.— e.8|11 Nº 41.977 v.12|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO JORGE D'ANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45.— e.8|11 Nº 41.710 v.12|11|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BENITO SANTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Carlos P. García, secretario.

$ 52,50 e.9|11-Nº 42.219 v.13|11|73

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES DOROTEA SCHNEIDER de CALVETE y de don ADOLFO CALVETE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45.— e.9|11-Nº 42.492 v.13|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ISABEL BACIGALUPO c BACIGALUPO de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 56.25 e.9|11-Nº 42.197 v.13|11|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA TRAVERSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — La Secretaria.

$ 45.— e.9|11-Nº 42.229 v.13|11|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA JOSEFA DE LUCA de MARULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 56,25 e.8|11 Nº 41.833 v.12|11|73

Nº 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA CHAUQUI de CONSTANTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.

$ 86,40 e.9|11-Nº 42.098 v.13|11|73

Nº 43

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, Dr. Luis María Ambrosioni Bosch, Secretaría del Dr. Hugo M. Galtieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA ELISA RABELLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 67,50 e.9|11-Nº 42.494 v.13|11|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita por tres días a JOSE FLORES a estar a derecho en autos "Sánchez, Alfonso R. c|Pezzali, Miguel A. s|Cobro Ejecutivo de Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 67,50 e.8|11 Nº 41.842 v.12|11|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO LIVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 56,25 e.9|11-Nº 42.124 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUJTAS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 45.— e.8|11 Nº 41.862 v.12|11|73

Nº 50

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Martín Gonzalo Gorostiza, secretario.

$ 45 e.8|11 Nº 41.837 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos "Servicio Nacional de Parques Nacionales c|Gallo Carmelo Gerardo Virginio o Carlos Gerardo s|sumario", notifica a **CARMELO GERARDO VIRGINIO o CARLOS GERARDO GALLO** la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 22 de 1973. Atento lo pedido y certificando en este acto el Actuario que el término para contestar la demanda ha vencido diligencia de fs. 26 vta., dásele por perdido el derecho de hacerlo en lo sucesivo declarándosele rebelde en los términos establecidos por el

art. 59 del C Procesal, haciéndosele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma indicada por el art. 133 del mencionado Código. Notifíquese personalmente o por cédula. Mario César Russomanno".
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973 — Ricardo Etcheparebcrda, secretario.
e.9|11 Nº 1.663 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO EDUARDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco 5) días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.626 — v. 12|11|73

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CABRAL (L. E. 8.102.570), a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9993|73 que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.627 — v. 12|11|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Dr. Miguel A. Inchausti. Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN FRANCISCO MILAN FUENTES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1601|72, caratulada "Milán Fuentes, Juan Francisco s|lesiones (art. 94 C. Penal), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires 27 de setiembre de 1973. — Junio C. Gómez Oromi, secretario.
e. 6|11 — Nº 1.628 — v. 12|11|73

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS MARTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.296|72, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiennto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.6|11 Nº 1.632 v.12|11|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE RAMON RUBANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.258|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.6|11 Nº 1.633 v.12|11|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires en autos número 25.701, caratulado "Ayala, Wendrath María Agustina, s|Malversación. Expediente número, que se tramita por ante este juzgado, Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a WENDRATH MARIA AGUSTINA AYALA, a que comparezca a este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde contumaz.
Secretaría, 2 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|11 Nº 1.645 v.14|11|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y adult. de documento'. — Expediente Nº 25.062|73, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE A. LUPPO, a que comparezca a este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría 5 de octubre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e 8|11 Nº 1.646 v.14|11|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ETCHENIQUE, JUAN M y otros c|ETCHEVERRY, REINALDO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente 21.462, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 14 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, en Perú 27, las Unidades Nros. Uno y Dos, que forman la totalidad del edificio calle Venezuela 2920-24, de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Unidad Funcional Nº Uno, de planta baja, con entrada propia por el Nº 2924, Sup. total: 119,54 mts2. Porcentual: 48,28 o|o. Deudas: I. M. al 4-1-73 $ 278,50, O.S. al 23-1-73 $ 145,05. Base $ 41.456,67. — 2º) Unidad Funcional Nº Dos del primer piso, con entrada propia por el Nº 2920. Sup. total: 88,43 mts2. — Porcentual: 51,72 o|o. — Deudas: I.M. al 4-1-73 $ 467,59 por O.S. al 23-1-73 $ 155,65. — Base $ 43.339,23. — No tienen ni existen deudas por expensas comunes. De acuerdo a constatación realizada por el martillero, ambas Unidades se encuentran ocupadas por los demandados en estas actuaciones, junto con su familia directa, no existiendo otros ocupantes y que deberán entregarlas desocupadas, atento lo convenido mutuo hipotecario (Cláusula 6ª). — Vendida en primer lugar la Unidad Nº Uno y cubierto el importe reclamado en autos a los demandados que es de: $ 84.795,90, el martillero deberá dejar sin efecto la subasta de la Unidad Nº Dos. Ventas contado. Horario visitas: 15 a 18 horas, todos los días. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 303,75 e.8|11 Nº 41.898 v 12|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO VIRREY MELO Nº 2419|23|27 c| SANCHEZ DIAZ, MARIA s|ejecución" (Expte. Nº 30.695), que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día 14 de noviembre de 1973, a las 18,30 hs., en el local de venta sito en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José Pacheco de Melo 2419|23|27 4º piso, Unidad "14", Dto. "H" Capital Federal, con una superficie de 102 metros con 78 decímetros cuadrados. Porcentual de expensas comunes: 4,27 o|o (pesos 211,57 mensuales). Porcentual de dominio: 3,72 o|o. Base: $ 23.933,33. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. La vivienda se encuentra ocupada. La unidad adeuda por expensas comunes, al 30|9|73, la suma de $ 7.251,83. En concepto de A.B.L. y Cont. Territorial, al año 1972, la suma de $ 348,76; en concepto de Cont. de Pavimentos al año 1972, 194,76; y en concepto de Obras Sanitarias de la Nación al año 1972, la suma de $ 619,60. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 202,50 e. 9|11 Nº 42.820 v. 13|11|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "MUNIAGURRIA Y MONTARSOLO LIDIA H. y VICTOR c|PICCALUGA PEDRO s|división de condominio" (Expte. Nº 51.018|69), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de noviembre de 1973 a las 16,30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado. ubicado en el Pasaje Icalma 2007 entre Lanín y Universidad. Mide: 23m32 fte. al S.E., 48m989 cost. S.O., 51m752 línea N. Sup. 567,37 ms. cs. Base $ 17.140. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 135.— e. 9|11 Nº 42.137 v. 13|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. de AHORRO Y DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GATTONI NESTOR JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expediente 10.259|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de noviembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., calles Aizpurúa esq. Peyret, lotes 4 y 5, parte lote 98, mza. 14, Circ. II, Secc. M, Quinta 14, Mza. 14b. Miden: Lote 4: 17 ms. fte. N.E. s|Aizpurúa, 47 ms. fondo. Sup. 799 ms. cs. Lote 5: 14 ms. fte. al N.E., 4m24 ochava E, 44 ms. fte. S.E. al S.O., 47 ms. al N.O. Sup. 794,50 ms. cs. Según manifestación del martillero a fs. 34 el inmueble está desocupado. Base pesos 30.437,95. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 180.— e. 9|11 Nº 42.139 v. 13|11|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "OTTONELLO, ROSA y OTTONELLO DE CAPURRO, BENITA s|sucesiones" (Expediente Nº 1.591-667), que el martillero Enrique I. Crespi de la firma Comi & Pini S.R.L., rematará el miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, tres inmuebles, ubicados en la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: a) Cochabamba Nº 760, casa habitación de planta baja y altos con un galpón a los fondos, en regular estado de conservación y totalmente desocupada. Medidas del terreno: 10m94 de frente al Norte, 43m29 de fondo en su costado Este, 43m38 en su costado al este y 10m85 en su contrafrente al Sud. Superficie 472m.c.13. Adeuda Impuestos Municipales, año 1973, 1º y 2º semestres $ 363,40 (territorial), $ 201,70 (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación, año 1972, 2º y 3º bimestres $ 111,55 cada uno y 4º, 5º y 6º bimestres $ 156,15 cada uno y año 1973, 1º, 2º y 3º bimestres $ 156,15 cada uno. Base $ 166.338.—. b) Solís Nº 2187, casa habitación antigua, en regular estado de conservación, ocupada por dos inquilinos y dos habitaciones desocupadas. Medidas del terreno: 7m75 de frente al Este, 7m35 en su contrafrente, 16m30 de fondo en su costado Sud y 17m61 en su otro costado. Superficie 126m.c.78. Adeuda Impuesto Municipal, año 1972, 1º y 2º semestres $ 46,10 (territorial), $ 27,90 (pavimento) cada uno y año 1973, 1º y 2º semestres $ 81,40 (territorial) $ 44,60 (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación, año 1972 2º y 3º bimestres $ 20,25 y 4º 5º y 6º bimestres $ 28,30 cada uno y año 1973, 1º, 2º y 3º $ 28,30 cada uno. Base $ 39.524,32 y c) Anchoris número 43, casa habitación antigua, en regular estado de conservación, ocupada por un solo inquilino. Medidas del terreno: 8m66 de frente al Este, 27m59 por su costado al Sud y 27,38 en su costado Norte. Superficie 241m.c.87. Adeuda Impuesto Municipal, año 1972 1º y 2º semestres $ 40,30 (territorial), $ 24,40 (pavimento) cada uno y año 1973, 1º y 2º semestres $ 71,30 (territorial), $ 39.— (pavimento) cada uno. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación, año 1972, 2º y 3º bimestres $ 143.50 cada uno y 4º 5º y 6º $ 200.50 cada uno y año 1973, 1º 2º y 3º bimestres $ 200,50 cada uno. Base $ 56.193.—. Forma de pago 8 o|o de seña en el acto del remate; 42 o|o al otorgarse la escritura de venta, a los 60 días de aprobado el remate y el 50 o|o restante a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre las mismas propiedades y a favor de los vendedores. La escrituras se otorgarán como condición de venta por ante el escribano señor José Tiscornia, Cangallo 783, 9º piso, Capital Federal. Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil a cargo de los compradores. Comisión: 3 o o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 528,75 e. 9|11 Nº 42.374 v. 13|11|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos BUSCAGLIA MARIO RAUL c|BETTROS PEDRO SANTO s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 18.727), que el martillero Alberto W. Dana, rematará el 17 de noviembre de 1973 a las 15 horas, sobre el lugar, un inmueble sito en Mar de Epecuén Partido Adolfo Alsina Provincia de Buenos Aires, lote 13, manzana 18, Matríc. 3.021 de. año 1970, con todo lo adherido y plantado al suelo. Totalmente desocupado. Superficie del terreno: 1.525 mts2. Superficie cubierta 250 metros cuadrados, compuesto de local preparado para Restaurant y Club nocturno, vivienda, molino de viento y tanque australiano. Ubicado sobre la calle Mitre sin número, entre Avda. de Mayo y Talcahuano (Lago Epecuén), identificado con el nombre de "Bruit". — Informes y horarios de visitas: consultar escribano Maugeri y|o mart. Chiodi. Moreno 1026, Tel. 204, Carhué. — Base: $ 133.550. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|o. En dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ 180.— e.8|11 Nº 41.791 v.12|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos. "BOSETTI de SABATINI ALBINA INES y otras c|de la VEGA SEGUNDO NICANOR y otra s|cobro hipotecario". Expte. Nº 18.125|72, que el martillero Julio Emilio Agustín Di Doménico, rematará el 14 de noviembre, a las 10 horas, en Talcahuano 638, 2º piso "C", el inmueble ubicado en la Ciudad Balnearia "Santa Teresita", del Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, zona conocida por Establecimiento San Bernardo, antes Tuyu, denominada La Atlántida Argentina, con frente a la calle cuarenta y uno Nº 451. Superficie 540 m2. El bien se halla ocupado Se entregara desocupado. Consta de dos locales y vivienda. Base pesos ley 18.188, 16.100, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 157,50 e.9|11 Nº 42.777 v.13|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en los autos: "CECHETTO de LOPEZ OSORNIO NILDA EUGENIA y otro c| MOVIBANKS S.A. y otro s|daños y perjuicio" (Expediente Nº 560), que e martillero Miguel Edgardo Idelson rematará el próximo 16 de noviembre, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora número 4235, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un camión blindado marca "Chevrolet", modelo 1942, patente Nº 813.707, Capital Federal motor E.C.B., Nº 477.783 Un camión blindado marca "Fargo" modelo 1938 motor M.C.B.A., Nº 112.926, patente número 768.946, Capital Federal, en mal estado general e incompleto, sin funcionar Un camión blindado marca "Ford", modelo 1962, motor F.35 L.B.A., Nº 270.409 patente Nº 812.115, Capital Federal en buen estado de uso y funcionando Sin base al contado Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Carlos M. Sauaidet secretario.
$ 127,50 e.9|11 Nº 42.491 v.12|11|73

Nº 24

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaria Nº 48, comunica por tres dias en los autos: "RIZZETTI FRANCISCO OSCAR c|MONTANINI HIPOLITO ANGEL s|ejecucion hipotecaria (Expediente Nº 29.006) que el martillero Miguel Jorge Diaz de Tuesta (781-5343), rematara en la Corporacion de Rematadores, Peru Nº 27, de esta Capital Federal, el dia 15 de noviembre de 1973, a las 17 y 30 horas, la propiedad de la calle Cosquin Nº 2448|50, de esta Capital Federal, edificada sobre terreno que mide 8,66 metros de frente por 43,248 metros de fondo. Se deja constancia que al verificarse el estado de ocupación de la misma el martillero fue atendido por la señora Maria Rosa de Pérez quien dijo habitar la casa en calidad de cuidadora, pues los unicos locadores de la propiedad son el señor Hipolito Montanini con su esposa y un hijo. Asi mismo se hace constar el último parágrafo de la cláusula 3ª del contrato de mutuo, que dice: "Efectuada la venta por ejecucion judicial el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez dias después de aprobado el remate a fin de que el nuevo propietario pueda tomar posesión del mismo completamente desocupado y en perfectas condiciones de habitabilidad". Se podrá visitar lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 horas: La venta será al contado y con la base de $ 21.000. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1973 — Guillermo J. Blanch secretario.

$ 247,50 e.9|11 Nº 42.133 v.13|11|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, comunica por tres dias en el juicio: "BUELTA ANTONIO y otro c|PALLARES MARIA DEL CARMEN s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.751|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cia., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital el dia miércoles 14 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de San Martin "Villa Billinghurst" Pcia. de Buenos Aires, calle Alsina 232 entre Naon y Moreno (133). Mide 10m64 fte. al NO., 17m32 fondo, 11m09 contrafrente al SE. Sup. 188,18 ms.cs. Ocupada por la propietaria demandada y su familia. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: el inmueble saldra a la venta desocupado. Base $ 10.435,50. Venta al contado 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida secretario

$ 168,75 e.9|11 Nº 42.141 v.13|11|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por tres dias en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA SARMIENTO 1586|90 c| VOLIJ HUGO s|ejecutivo, su reconstrucción", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G" rematara: Un departamento ubicado en la calle Sarmiento Nº 1586|90, Capital. Designado como Unidad Nº 41 del 4º piso, Dto. "H", con un porcentual de 1,27 o|o. Se adeuda por expensas comunes $ 5.702. Segun títulos la superficie cubierta es de 49 m. Consta de hall de entrada, living, dos habitaciones y baño, ocupada por el demandado. Base $ 12.380 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El dia jueves 15 de noviembre, a las 17 horas, en Perú Nº 27, Capital. Visítese de 11 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e.9|11 Nº 42.242 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica que por tres días en los autos: PLA ALEJANDRO y otra c|GHIGGERI, JOSE RICARDO y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio César Copello, rematara el día viernes 16 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federa, el inmueble sito en el Partido de Berazategui, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Paraná Nº 532, Lº 4. Manzana "D", inscripto en matrícula bajo el Nº 10.797. — Nomenclatura Catastral 1V-0-50-4. — Base $ 3.640,—. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en dinero efectivo y en el acto del remate. — Conforme a la cláusula Décimo Primera del contrato de mutuo los deudores son los únicos ocupantes del inmueble y les queda prohibido alquilar o subalquilar, total o parcialmente el mismo mientras subsista la hipoteca. — La presente venta se realiza con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — El comprador debera constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 236,25 e.9|11 Nº 42.123 v.13|11|73

Nº 27

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27. Secretaria Nº 54, comunica por tres dias en autos "CANTER DE ESPEJO, MARIA y otros c|DYMENZTEIN, JORGE MANUEL s|ejec. hipot." Expediente 15.589, que el martillero Carlos Alberto Salemme rematará el dia 13 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Avda. del Tejar Nº 3638, de Capital. Tel. Nº 701-2149 la unidad de vivienda Nº 14, letra B, del piso 3º de la finca sita en Perú Nº 1371, entre Cochabamba y Juan de Garay de esta Capital, compuesta de living-comedor, con balcón externo, dos dormitorios, baño instalado, cocina, cdor. diario y W.C. y que cuenta con una superf. cubta. propia de 86.40 mts2., balcón de uso exclusivo de 8 mts2., correspondiéndole un porcentual del 3.86 o|o. La unidad se encuentra habitada por su propietario, quien comprometió entregarla desocupada en la cláusula 7ª del contrato hipotecario. — Para visitar la misma debe combinarse con el martillero. En la actualidad la cuota mensual por expensas comunes es de $ 270.20, registrando deuda por tal concepto según informe del expediente a octubre de 1972 de pesos 10.837.87. O. Sanitarias informa deuda hasta 1972 de $ 396.50 y Municipalidad a igual fecha de $ 589,76. — Base: pesos 35.100 (Ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o: Comisión 3 o|o (en efectivo) — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973 — A. J. La Rosa, secretario

$ 270.— e.8|11 Nº 42.401 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, comunica por tres dias en el Expediente Nº 15.605|72 "VOLONOVICH de REPUN MIRYAN y otros contra GOMEZ de PAPIOL ROSA ESTHER y otro sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el dia lunes 19 de noviembre de 1973 a las 16 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la propiedad construida entre los lotes 17 y 18 que dan por la calle Bahía Blanca entre Juncales y Mariano Acosta del Campo Los Ceibos, Cuartel Quinto, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Lote 17º: 10,50 metros de frente al N.O. por 42,50 mts. de fondo o sean 446,25 mts2., lindando frente al N.O. con calle s|n (hoy Bahía Blanca), al S.O. con fondos de los lotes 16, 15 y 14 y parte de los fondos del 13 al N.E. con el lote 18 y al S.E. con fondos del lote 9. — Lote 18: Igual medidas y sup del anterior, lindando al N.O. calle s|n. (hoy Bahía Blanca), al S.O. con lote 17 al S.E. con fondos del lote 8 y al N.E. con fondos del lote 1, 2 y 3 y parte de los fondos del 4, todos de su mismo plano y manzana. — Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Quinta 28 Manzana 28 J, Parcelas 17 y 18, respectivamente. Comodidades: Garaje al frente sin terminar, 2 dormitorios, comedor, baño y cocina sin terminar, fondo amplio con frutales, en el fondo existen una pieza chica con baño todo de material. — En la actualidad se halla ocupado por una persona y su familia en calidad de casero, entregándose el bien desocupado. Visitar diariamente, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. Base de venta retasada: 32.540.40. Seña 8 o|c y Comisión 3 o|o. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 360.— e.8|11 Nº 41 940 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 2, comunica por tres dias en juicio "SALAZAR PEREA, IGNACIO s|suc. c|IBIAS, BELARMINO s|ordinario. Expte. Nº 150.313|72", que el Martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematara el día 15 de noviembre de 1973, a las 14 y 30 hs. en calle Talcahuano 479 Capital, los lotes de terrenos ubicados en Mar del Plata, Alto Camet según inscripción Nº 6.160 949 de la Dirección de Catastro, Partido General Pueyrredón, prov. Buenos Aires, designado como lote Nº 14: 10 mts frente por 20,30 mts fondo, superficie 203 mts2. Lote Nº 15: 7,30 mts frente por 18,15 contrafrente, 4,24 mts ochava al N.E. y 21,15 mts al N.O. Superficie 213,35 mts2. Lote 16: 10 mts frente por 21,15 mts fondo. Superficie 200,50 mts2. Lote 17: 10 mts frente por 31,15 mts fondo. Superficie 311,50 mts2; y los lotes ubicados en Mar del Plata, pasando Alto Camet, atrás Parque Peña, inscripción Nº 1.147 952, designado como lote Nº 1: 23,44 mts al S.O., 4,24 ochava, 37,69 mts al N.O., 26,44 al N.E. y 39,69 al S.E. — Superficie 1.044.90 mts2. —Lote 2: 20 mts frente por 52,87 mts fondo. — Superficie 1.057,40 mts2. — Lote 3: 20 mts frente por 52,87 mts fondo. — Superficie 1.057,40. — Lote 5. 36,70 mts al N.O., 40.24 mts ochava, 23.44 mts al N.E. y 26,44 mts al S. O. — Superficie 1.045,17 mts2. — Lote 14: 26,43 mts frente por 39.69 mts fondo. — Superficie 1.049,01 mts2. — Adeuda Impuestos Inmobiliarios: $ 903.48 no incluyen recargos en el momento del pago. — Base - Lote Nº 14: $ 973; Lote 15: $ 1.460; Lote 16: $ 873; Lote 17: $ 1.214; Lote 1: $ 1.114; Lote 2: $ 772; Lote 3: $ 772; Lote 5: 1.114 y Lote 14: $ 873. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Horas de visitas todos los dias de 8 a 18 hs.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 337.50 e.8|11 Nº 41.973 v.12|11|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por dos dias en autos: LUGANO ALBERTO M. c|CRESPO EDUARDO J. y otro, s|ejecutivo. Expte. Nº 38.316, que el martillero Alfredo Claudio Maria Bence, rematará el dia 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Una heladera carnicera marca Rut-Cot, con equipo de refrigeración, revestido en acero inoxidable, eléctrica, sin número visible. — Sin base, contado mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas en efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565, del Cod. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario

$ 90 e.9|11 Nº 42.392 v.12|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos, AUTOMOTORES BRISE S.A.C.I.F c|MUNIZAGA MANUEL MARCELO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 35826, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de noviembre a las 10 horas, en la calle Acoyte 636, donde el bien se exhibe de lunes a sábados de 8 a 12 horas, el siguiente: Un automotor marca Citroën, mod. AZAM 1969, motor Nº 3029006274-AZC, Chasis número 3002225374, Patente Prov. de Bs. As. número 271546. — Base $ 4932,50. — Al contado. — Comision 10 o|o. — El bien sera entregado de acuerdo al art. 565 y en el estado en que se encuentra. — Transcurridos treinta minutos del primer remate y no habiendo postores por la base indicada, se efectuará un nuevo remate con la reducción de un veinticinco por ciento de la base indicada.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 135 e.9|11 Nº 42.222 v.13|11|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: SARMIENTO MARCELO EMILIO c| SBROLLINI, PABLO s|prend., Expte número 4148, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 8.30 horas, en el local de calle Billinghurst 475 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino mod. S380, año 1969, motor Nº 7053941. Serie S380. Patente VA-2639, de la Pcia. de Rio Negro, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.853,48 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 112,50 e.9|11 Nº 42.488 v.13|11|73

Juzg. Nac. en lo Comercial Nro. 5, Sec. Nro. 10, comunica por 2 dias en autos: "CAJA MUTUAL DR. MANUEL BELGRANO c|ZENON VERA y otro s|Ejecutivo", Exp. Nro. 3.546, que el martillero Mariano Espina Rawson rematara el 14 de noviembre de 1973, a las 11 hs., en Humberto 1º 2042, donde se exhiben: Un tocadiscos Barret, un cambiador Winco. Un televisor, sin marca y un ventilador Rosario. — Entrega previo pago total del precio. — El compradro debe constituir domicilio en Capital. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas en efectivo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 75 e.9|11 Nº 42.367 v.12|11|73

Nº 6

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres dias en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|AILUP, DAVID JULIAN s|Ejec. Pdria. Expte.: Nº C 2932, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 y 30 hs., en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca "Yamato", modelo DCY 103, Nº 35969, equipada, una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 336243, modelo 96.40. — Base: $ 898,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.9|11 Nº 42.819 v.13|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por 3 dias en el juicio: "MUSAUER de SOLARI, OLGA SOFIA s|Quiebra, Expediente 2074, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el dia 17 de noviembre de 1973, horas 10, en calle Paraguay 1939; y horas 11, en Paraguay 1876, Capital Federal, los siguientes bienes de la fallida, que se exhiben en ambos casos de lunes a sábados, en el horario de 9,30 a 17,30 horas, en los locales mencionados: Un piano "Pleyel" 1|4 de cola, dos pedales, caja de nogal. — Un piano s|marca 1|4 de cola, dos pedales, caja de nogal. — Un piano "F. L. Neuman" (Hamburgo), tres pedales. — Un piano "Victor Parnill" dos pedales. — Un piano "C. Bechstein", dos pedales. — Un piano "Fischer" 2 pedales. — Un piano "Ancher" (sin teclado). — Un piano "Boisselot" Nº 26296, (sin teclado). — Un piano s|marca y sin tapa. — Un piano s|marca, desarmado. — Un piano "Ibach" 1|4 cola (c|su banqueta). — Un piano "Cotto" (Berlín), dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Kortenbach" (Hamburgo), dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Pleyel", dos pedales (c|su banqueta). — Un piano "Bluchner" dos pedales (con su banqueta). — Un piano "Monarch" (Chicago), 3 pedales (c|su banqueta. — Un piano "Frard", 2 pedales (c|su banqueta). — Un órgano de aproximadamente 1,00 mts. de ancho. — Una estructura armazon de piano. — Un piano juguete (color blanco con patas). — Dos arañas de metal de 12 luces c|una. — 5 artefactos eléctricos de cristal. — 1 farol colgante de 4 luces. — 2 vitrinas en madera y cristales. Un espejo c|marco de metal. — Un espejo biselado 2 por 2 metros. — Ficheros metálicos varios. — 1 mueble tipo biblioteca. — 1 caja de acero "Buenos Aires". — Ventilador de pie. — 5 teléfonos. — Escritorios, sillas, sillones giratorios y varios. — 26 banquetas varias. Tres bancos de carpintero. — Dos mesadas de mármol. — Alfombras. — Armario metálico 2 puertas. — Un mueble de estilo tapa redonda. — 1 amoladora "Guayura" — Nº 766|846. — Un compresor c|motor "Fryam-PBRD", número 8408. — Armario, ropero (en madera), mesa de comedor, garrafa (calentador), y demás elementos inventariados en autos. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado, previa identificación del librador. — Se reciben ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, noviembre dos de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 416,25 e.9|11 Nº 42.184 v.13|11|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "RUVAL S. R. L. s|Quiebra". — Exp. Nº 35.135, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el próximo Jueves 15 de Noviembre a las 10 Horas, en la calle Azcuénaga Nº 595, los siguientes bienes: 30 cuelga repasadores, 30 portafosforeras, 30 bolsas de mano. — 12 linternas en forma de revólver. — 500 porta marquillas de cigarrillos. — 12 corbatas. — 16 cajas de celuloide con cepillo, peine. — 10 cajas de celuloide de 1 costurero y una carpetita. — 14 cajas celuloide con ceniceros y boquilla. — 20 porta corbatas. — 30 cajas de celuloide con un cenicero, un pañuelo y una rosa. — 15 cajas de celuloide con 1 flor, y botella en miniatura. — 38 cajas con perfume y pañuelo. — 25 monederos plásticos. — 50 cajas conteniendo peine y espejo. — Estructuras metálicas, escritorios, e instalaciones y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 127,50 e.9|11 Nº 42.383 v.12|11|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos "PUIGMARTI Y CIA. S.A.C.I.F. c/LEVIN JORGE LUIS s/ejecución prendaria", que el martillero Norberto Valentín Puigmarti, propuesto por la actora, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Chile 2249, de Capital, el siguiente bien: Un automóvil Valiant III, modelo V-270, 1965, sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 582203, con chasis marca Valiant III, Nº 582203, con Patente del Registro Nacional del Automotor Nº C-016.568. Base: $ 3.237,57. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 135.— e. 8|11 Nº 42.007 v. 12|11|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "TYCORA SUDAMERICANA S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 37.722, que los martilleros Luis Benedit, Mariano Espina Rawson, Federico D. Sorribas y Américo S. Landívar rematarán los días 14 de noviembre de 9,30 a 13 hs. y 15 de noviembre de 9,30 a 13 y de 14.30 a 16 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Perú 27, Capital Federal, la totalidad de los bienes de la fallida a saber: máquina de hilandería; enconadoras "Foster" y "Lessona"; retorcedoras "Fletcher", texturizadoras, máquinas "F. C. Crimpers", compresores, calderas a vapor, equipo de aire acondicionado, equipo ablandador de agua marca "Permutit", repuestos legítimos, aparatos de precisión de laboratorio, muebles de oficina, etc., según catálogo que se exhiben junto con la Planta Industrial sito en Belgano y Gobenador Maiz, ciudad de Puerto Madryn, Chubut, los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 9,30 a 12,30 y de 15 a 17,30 hs.; y también fibras sintéticas e hilados nacionales e importados Ducilo, Dupont, Petroquímica Sudamericana, Tycora, etc., repuestos para máquinas en gral. nacionales e importadas, rulemanes, balanzas "Bianchetti", máquinas de oficina, etc., según catálogo que se exhiben los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 1973 de 9,30 a 16,30 hs. en la calle Núñez 3802 de esta Capital Federal. Los bienes muebles salen sin base al contado; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Todo en efectivo o en cheque certificado. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y su retiro, desmonte, y tralado corren por cuenta y riesgo de los compradores quienes deberán abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas así como también constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 337,50 e.9|11 Nº 42.172 v.13|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados: "I. A. FERRE Y CIA. S. A. C. I. F. I. s|Quiebra", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 19 de Noviembre de 1973 y subsiguientes, a partir de las 9 horas hasta las 14 horas, en el salón de remates del depósito judicial, sito en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra de Caseros y Entre Ríos) de esta Capital Federal los siguientes bienes: Mostradores; Vitrinas; Muebles; Armarios; Escritorios; Ficheros Metálicos; gran variedad de estanterías de madera y otras; instalaciones eléctricas y telefónicas; sillas; papeles: metales; extinguidores; artefactos de luz; caños; cables; alambres; interruptores; interceptores; cajas; entrepiso; escaleras; lámparas; apliques; fusibles; llaves; rosetas; láminas fusibles; cartuchos; pantallas; motor de 2HP; espaghetis; chapas prespan; chapas plásticas; simples; pernos; botones; zócalos; bases tomas; campanillas; chicharras; fichas seguridad; porta cartuchos; balastros; tapones; florones; prensa cables; terminales; balanza; uniones; resistencias; curvas; elementos antiexpdosivos; guarda lámparas; globos; grifas; pipetas; boquillas y aisladores de porcelana; cartuchos; porta lámparas; receptáculos; carteles acrílicos; exhibidores; máquina de escribir "L. C. Smith - 120 espacios"; máquina facturera "Rheinmetall"; máquina de contabilidad "Supermetall"; ventiladores; cajas de aluminio; relays; transformadores; medidores; termostatos; balizas; voltímetros; amperímetros; caja de hierro marca "Vironia"; elevadores; arrancadores; borneras; estufa eléctrica y a garrafa y gran cantidad de artículos eléctricos para la industria, el comercio y particulares. — Los bienes se exhiben en los locales de la fallida sito en la calle Salta Nº 423, 435 y 443 de esta Capital Federal los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 1973 de 9 horas hasta las 14 horas. Los catálogos se entregarán en el lugar de exhibición y en el salón de remates. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas en efectivo.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 277,50 e.9|11 Nº 42.424 v.12|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S.A., c|IDELCO S.A., s|ejecutivo, Expediente Nº 47.461" que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el 21 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble sito en Zabala Nº 3932, Capital Federal, que consta de local al frente con entrada común y cortinas metálicas, un amplio galpón en planta baja y otro más reducido en planta alta, 2 baños y vestuario para personal. Partida 237.495. Base: pesos 13.786,70, 2|3 valuación fiscal, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ocupado por su propietario. Deudas por servicios municipales y sanitarios, constan en el expediente. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. A cargo del comprador el cinco por mil por ley de sellos.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 180.— e. 8|11 Nº 42.000 v. 12|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "VAAMONDE, CARLOS ALBERTO c|DIOGUADE de ALONSO, JUANA S. y otro s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 36.030) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1100, año 1961, motor 61-786679, chasis 747.329, patente Nº 859.715 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base pesos 2.919,67. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 112,50 e. 9|11 Nº 42.704 v. 13|11|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos: "ORMEDILLA, DIEGO GUALTERIO c|TORRE, JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 35.655, que la martillera Dinah Miranda de Catino, rematará el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Fonrouge Nº 1563|71, de Capital Federal, lugar de exhibición diaria, de 10 a 16 horas, un automotor usado, en el estado en que se encuentra, marca Di Tella, modelo 1500, de 1962, motor número 15AANL-21225-S, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1968, adeudando la patente de los años 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973; con caducidad de habilitación y de vacante de licencia dentro del rubro alquiler. Base $ 2.844.— al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 168,75 e. 8|11 Nº 42.233 v. 12|11|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días, en los autos: "PEROTTI LUIS A. s|quiebra", Exp. Nº 24.947, que los martilleros Alberto Miguel Toschi y Jorge López, rematarán el día 16 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Arenales Nº 1645, Cap. Fed. y lugar donde también se exhiben los días 13, 14 y 15 de noviembre de 9 a 13 horas, inclusive, los siguientes bienes: Mesas españolas, sillas, sillones, bancos de carpintero, elásticos, camas, varias arañas, mesas ratonas, roperos, biombos, mesa de luz, vitrinas, ventilador, libros encuadernados, vidrios, espejos, largueros, verjas de hierro, una máquina de escribir italiana Nº 20, Ing. C. Olivetti y Cía. Ivarga M. 20, un lote de libros varios, una máquina de calcular deteriorada, cuadros, cairetes gran cantidad, mesas ovaladas al parecer de cedro, matafuegos, mármoles, sillones esterillados, un televisor sin marca visible, un tocadiscos sin número ni marca visibles, lotes de herramientas de carpintería, etc. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 172,50 e. 9|11 Nº 42.428 v. 12|11|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|CIRESA MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.543), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de noviembre de 1973 a las 9 horas, en Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 8 a 18 horas: Un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor número 636099274, serie Nº 38711-00804, chapa patente Nº 1065571, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.549.44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 112,50 e.8|11 Nº 42.275 v.12|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S.A. c|ANTONIO VARANO E HIJOS Y CIA. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 140.366, que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Luis Viale 2955, Capital, el día 20 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas, los siguientes bienes: Una torre de hierro, marca Massa, mod. TH Nº 78 (convencional) para 60 mts. de altura, con tolva 400 lts. Un cangilón de 350 lts. Una hormigonera, marca Massa, mod. H 35, Nº 516, montada sobre carro de dos ruedas industriales, cargador mecánico e hidrómetro, con motor eléctrico 7.5 HP., marca Max, Nº 1.091, polea de tres canaletas y tres correas en V., tipo B75. Un guinche, marca Massa, mod. G 18, Nº 65, equipado con motor eléctrico, marca Sudan Electric, Nº 6.462, de 12 H.P., de 220|380 volts. En el estado en que se encuentran. Se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos ley 4.966,28. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo contado y efectivo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 213,75 e.8|11 Nº 42.167 v.12|11|73

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días, en el juicio: EXPTE. Nº 586, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de noviembre de 1973 a las 17 hs. en el local de la calle Venezuela Nº 1320 Cap. donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs., una heladera mostrador vidriera, marca San Juan, c|triple aislación de vidrio, sistema 5 puertas parte posterior, cuerpo de acero y tapa fórmica c|blanca, c|equipo eléctrico m|Acmar-Metc, Nº 100.555, separado de la heladera. Una parrilla y un quemador Casares, c|motor DR-1115. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total, Art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 105.— e. 9|11 Nº 42.379 v. 12|11|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial Civil y Comercial número 3 comunica por tres días en el juicio: "RUSSO LUIS JULIO c|PAESKY CARLOS HUGO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 197.738, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1973, a las 18.15 horas: Un automóvil para uso particular, patente B-358475, marca Chevrolet, año 1970 modelo 11369|246, motor Nº A19111816, carrocería y|o bastidor C746004, completamente equipado con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 4.739,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 146,25 e.9|11 Nº 42.751 v.13|11|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 comunica por dos días en el juicio: "MIDLAND COMERCIAL S.A. c|CONDUAR S.A.C.I.F.I.A. s|ejecutivo" (Expte. número 146.865), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 16 de noviembre de 1973, a las 11, en Venezuela 1320, en donde se exhibe, una máquina de calcular Olivetti Divisumma 24 Made in Italy, número D 363488, eléctrica, completa, en perfecto estado de uso. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 82.50 e.9|11 Nº 42.443 v.12|11|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por dos días en el juicio: "AMMIRATO AURELIO contra ANDRADE JULIO I. y otro" s|cobro alquileres" (Expte. Nº 201.204|72) que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 17 de noviembre de 1973 a las 11 horas, en la calle Gallardo Nº 921, Capital Federal, donde se exhiben ese mismo día de 9 a 11 horas, una prensa hidráulica con motor eléctrico de 3 H.P. y una máquina cortadora de mosaicos con motor eléctrico de 2 H.P., ambas en funcionamiento. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 75.— e.9|11 Nº 42.077 v.12|11|73

Nº 13

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CONTE ARMANDO s|Prep. Vía Ejecutiva", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 hs., en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Valiant III", modelo V270|año 1964, con motor "Valiant" Nº 483.411, serie Nº 483.411, chasis Nº 483411, particular, patente de la Capital Federal Nº C003372. — Base: $ 8.096. — Seña 10 o|o. — Comisión 30 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 112,50 e.8|11 Nº 42.008 v.12|11|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 comunica por tres días en autos "ROMA S.C.A. c|CORTESE RICARDO y otros s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el 19 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en calle Monroe 4012, de Capital Federal, lugar donde se exhibe en días y horas hábiles, el siguiente bien: Un camión tipo rutero, "Alfa Romeo", modelo 1961, motor "Termodine", Nº 134701-6-65, chasis 673244, dominio C-395-073, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.933,39. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 112.50 e.9|11 Nº 42.666 v.13|11|73

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercia, Nº 25, comunica por tres días, en autos: OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F c|MORAN ALBERTO GABINO s|Ejecución prendaria, Expte. Nº ...., que el martillero Elías Mauricio Tarrab, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, en Paraná 467, 3º piso, oficina 12, lugar de exhibición Rivadavia 12.980, Ciudadela, días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor usado marca Ika Torino 380, modelo año 380|1969, motor marca Tornado Nº 7056644 de 155 HP., serie del chasis 622-00638, Patente Nº B-275002 de Ramos Mejía, en el estado enq ue se encuentra. — Base $ 30.845,31. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 123,75 e.8|11 Nº 41.914 v.12|11|73

Nº 41

Juzgado Naciona. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 comunica por tres días en los autos: "S.A.D.E. S.A.C.C.I.F.I.M. c|PUEBLA ADRIAN D. y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 24.144), que el martillero Alberto Foster, rematará el próximo 16 de noviembre, a las 9.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Taborda Nº 4011 entre Hernandarias y Zanetti de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Catastro: Circunscripción: I, Sección W Manzana 76, Parcela 9. Mide: 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. Superficie: 225 mts2. Registro de la Propiedad Nº 29.694, Fº 525. Partida 53.038, identificado como lote Nº 34. En el mismo se encuentra plantada una vivienda del tipo "Prefabricada", ocupada por el codemandado y su familia. Horario de visitas todos los días de 15 a 19 horas. Base pesos 1.553,33. Comisión 3 o|o al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 191,25 e.9|11 Nº 42.489 v.13|11|73